República Argentina—9 de Junio de 1872 BUENOS AIRES Año I—Núm. 131

# EL MERCANTIL

ORGANO DE INTERESES GENERALES

ADMINISTRADOR—Félix Bedonnet | Redaccion anónima 77—PERÚ—77 | ES PROPIEDAD DE LUCIO V. MANSILLA Y Ca. | Imprenta á vapor 77—PERÚ—77 | REGENTE Y EDITOR—Segundo Herrera.

No se admite ningun escrito personal de carácter odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.

DOMINGO

HOY El Purísimo Corazon de María—s. Primo, Feciano y Vicente mártires.

Este diario llevado á domicilio cuestan al mes.. $ 25
La suscricion se cobra á contar del dia 15.
Por semestre adelantado ............ " 150
Por año.............................. " 280
Números sueltos del dia en Buenos Aires... " 1
Del di anterior......................... " 2
En las provincias al mes, pesos bolivianos......... 2
Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia grátis para los suscritores, en la oficina central, Perú 75 y 77 presentando el recibo que lo acredite.
Impresiones á vapor de toda clase, á precios módicos y en distintos idiomas.
Agencias sucursales:
En la Boca, Barracas, Mercado Constitucion, Mercado 11 de Setiembre, Plaza Lorea, Plaza Concepcion, Plaza Monserrat, Plaza Libertad, Confitería del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.
Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.
Avisos hasta las ocho de la noche. Tarifa invariable. En la última página.

**Los suscritores á este diario tienen el derecho de publicar gratis, un aviso de veinte palabras cada mes durante tres dias.**

**A nuestros suscritores.**

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administracion que los repartidores de «El Mercantil» cometen amenudo abusos á que es necesario poner coto, suplicamos á todos aquellos de nuestros suscritores á quienes se le suspenda el diario aunque sea por un solo dia, tengan á bien avisarlo en la oficina, si no pueden personalmente, por medio de una carta. De este modo podremos atender debidamente los reclamos de todos, y reprimir abusos tan comunes en los repartidores de diarios.

LA ADMINISTRACION.

**Despacho de Correspondencias para el Interior, Pacífico y Ultramar.**

AL INTERIOR. Rio 4°. Provincias de Cuyo y Pacífico Juéves y Domingo. Para las Provincias del Norte los mismos dias, cerrándose la balija á las 8 1/2 de la mañana en la Administracion Central y media hora despues en la oficina Marítima situada en el edificio de la Capitania del Puerto, calle de 25 de Mayo.

## REMATES PARA HOY

**Whely y Gimenez**—San José de Flores Terrenos.
**Francisco G. Martinez**—Judicial—Ranchos—Terreno de pastoreo.
**José C. Soto**—Judicial—Chile 505—una finca.
**Santos Molinari**—Judicial-Cochabamba entre Santiago del Estero y San José—Terreno.
**Idem**—Judicial—Calle de Lorea entre Cochabamba y Pavon—una casita.
**Pablo Escalante**—Judicial-San Fernando una casa y terreno.
**Carlos Ristorini**—Santiago del Estero 74—Una casa de altos central.
**Idem**—Uruguay 58—una casa central.
**Adolfo Bullrich**—estra-judicial—Santiago del Estero 86 y 88—una casa.
**Idem**—Santa Fé entre Ombú y Artes—Terreno.
**Idem**—Sarandí entre Cochabamba y San Juan—Un terreno.

PERMANENTE

**Montevideo, Abril 3 de 1872.**

**Estimado amigo:**

**A causa de estar cerrados esos puertos para las procedencias de este, no ha recibido mis noticias.**

**Confirmo mi carta del 15 de Marzo. El Emperador llegó á Rio Janeiro en el novmé el 1.° del corriente.**

**Tengo noticias nuevas del Paraguay y Rio Janeiro.**

**En el primer punto se hacen trabajos de zapa y en silencio, para envenenar la atmósfera política con odios y venganzas hacia el Gobierno y pueblo Argentino.**

**En la Isla del Cerrito (actualmente arsenal del Imperio) ha habido un gran cambio y movimiento de oficiales de la escuadra y se trabaja con empeño y actividad en poner en estado de combate todos los buques estacionados allí.**

**En Rio Janeiro los arsenales no están ociosos y la opinion pública en aquella Capital tiene la conciencia de que la borrasca se aproxima.**

**¡Que ilusion se hace la prensa en esa al suponer de buen augurio el silencio absoluto que guarda respecto á la cuestion argentina, la prensa libre de aquella corte!**

**El pueblo y gobierno Brasilero han de estar unidos y alentados el dia de la lucha, por un solo sentimiento, el de salvar la patria. En el Brasil no hay partidos cuando llega la hora solemne del combate.**

**Quiera Dios que el pueblo argentino, si por desgracia se llega á ver obligado á defender en los campos de batalla su dignidad é independencia presente el mismo espectáculo.**

**Tenemos sobre la frontera 15 mil hombres, la mayor parte infantería.**

## Seccion Municipal

Circular

Por disposicion municipal los Preceptores de las Escuelas Municipales deberán asistir á la fiesta de San Luis Gonzaga, que se celebrará en la Catedral el 21 del presente, con los alumnos y alumnas que puedan presentarse con el traje correspondiente sin gravámen de sus padres.

Buenos Aires, Junio 4 de 1872.

*La Direccion.*

## BALANCE de Caja Municipal de hoy Juéves 6 de Junio de 1872.

| | Acciones de los caminos de Flores y Gauna | Obras pias | Fondos públicos municipales | Letras | Moneda corriente |
|---|---|---|---|---|---|
| Existencia de ayer Miércoles 5 | 300000 | 39455 | 770000 | 120000 | 1147592 |
| Id para caminos y desagues | | | 8000000 | | |
| Id para el nuevo lazareto | | | 5000000 | | |
| ENTRADAS | | | | | |
| Recibido del Banco de la Provincia por cuenta del crédito | | | | | 398266 |
| | 300000 | 39455 | 8770000 | 120000 | 1545858 |
| SALIDAS | | | | | |
| A Juan M. Corvalan, por maiz para las vestias de la limpieza | | | | | 25600 |
| A la compañía del gas por la iluminacion para las tres noches de las fiestas mayas | | | | | 65000 |
| A E. Acuña, por afrecho para la limpieza | | | | | 19000 |
| Sueldos de los empleados del corralon de obras públicas por Mayo | | | | | 37815 |
| Id de los id del hospital por id | | | | | 36800 |
| Id de los sirvientes de id por id | | | | | 13071 |
| Id del cementerio del norte por id | | | | | 7000 |
| Id de los id del cementerio de la Chacarita por id | | | | | 22000 |
| Id de los id de la estacion Bermejo por id | | | | | 3400 |
| Id de los id del cementerio del sud por id | | | | | 4900 |
| Id de los id del lazareto por id | | | | | 14828 |
| Id de los id de la casa de dementes por id | | | | | 7400 |
| Id de los sirvientes de id por id | | | | | 7200 |
| Id de los id de los corrales del sud por id | | | | | 2650 |
| Sueldos de los preceptores y ayudantes por id | | | | | 100900 |
| A José Badia, por trabajos de carpintería en el cementerio de la Chacarita | | | | | 720 |
| A Juan Lopez y ca. por artículos de almacen para el hospital en Abril | | | | | 7987 |
| A los mismos por id id para id en id | | | | | 5574 |
| A los mismos por id id para la casa de dementes en Mayo | | | | | 4915 |
| A los mismos por id id para id en id | | | | | 1886 |
| A los mismos por id id para el lazareto en id | | | | | 2434 |
| A Fusoni hermanos y Maveroff, por diferentes artículos de ferretería para el cementerio de la Chacarita | | | | | 3834 |
| A los mismos por id id para la estacion Bermejo | | | | | 572 |
| A los mismos por polvo, pintura negra y blanca, etc. para la casa de dementes | | | | | 1845 |
| A los mismos por pintar el puente que existe en la calle Temple entre Suipacha y Artes | | | | | 1500 |
| Existencia de hoy juéves 6 | 300000 | 39455 | 8770000 | 120000 | 1147592 |
| | 300000 | 39455 | 8770000 | 120000 | 1545858 |

Junio 6 de 1872.

JOSÉ Y. GALLARDO.
Tesorero.

Intervine,
*Murguiondo.*
Sub-Contador.

Publíquese—BERNAL.

*Mariano Obarrio.*
Pro-Secretario.

**Relacion de los testos actualmente en uso en las Escuelas Municipales.**

ADVERTENCIA.—Todos los testos siguientes han sido aprobados por el Consejo de Instruccion Pública.

*Instruccion religiosa*

Catecismo de Astete, adaptado á la forma de diálogo espositivo por Sastre.

Catecismo histórico por Fleury.

*Lectura*

Anagnosia por Sastre.

Cuadros murales de la Anagnosia por el mismo

Seleccion de lecturas para la niñez 1.ª y 2.ª série por el mismo.

El Tempe Argentino, y los Consejos de oro sobre la educacion por el mismo.

Lecciones de Moral, virtud y urbanidad por Urcullú.

Historia Argentina por Dominguez.

El Buffon de los niños.

Coleccion gradual de 50 clases de escritura por Riera.

Constitucion Argentina (testo prescrito por e Reglamento).

*Escritura*

Método elcéctico de caligrafia inglesa por Sastre.

*Aritmética*

Lecciones de arismética con el sistema métrico por el mismo.

Lecciones de aritmética por Perkins.

*Gramática*

Lecciones de gramática castellana por Sastre.

Lecciones de ortografia por el mismo.

Ortografia completa por el mismo.

Prontuario de ortografia de la lengua castellana por la Academia Española.

*Geografia*

Elementos de geografia por Smith.

Atlas clásico de geografia.

Atlas de Cornell ó coleccion de Mapas-mundos

Mapa de la República Argentina,

*Higiene*

Compendio de Higiene pública y privada por Wilde

*Régimen*

Reglamento de las Escuelas Municipales sancionado por la Municipalidad de Buenos Aires el de Julio de 1871

Programa y clasificacion de la enseñanza primaria elemental con arreglo al Reglamento de las Escuelas.

Horario de las Escuelas de varones.

Horario de las escuelas de ambos sexos

Libro de matrículas—1 vol. de 100 páginas en folio.

Modelo del libro de matrículas.

Registro trimestral—1 vol. de 84 páginas en folio.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1872.

*Señor Presidente de la Municipalidad D. Felix Bernal.*

Acompaño al Sr. presidente el movimiento mensual del mes de Mayo, lo mismo que la Planilla del consumo de víveres hechos durante el mes referido.

Dios guarde al Sr. Presidente.

*Domingo Reinoso.*

Junio 1.° de 1872.—Publíquesé

*Bernal,—B. Llorente*
—Secretario.

**Estadística mensual de este Establecimiento del mes de Mayo de 1872.**

EDADES

| Existencia al 1° de Mayo | | | ENTRADOS |
|---|---|---|---|
| Menores | de 10 años | 1 | |
| | « 10 á 20 | 2 | 5 |
| | « 20 á 35 | 11 | 10 |
| | « 35 á 50 | 9 | 4 |
| | « 50 á 70 | 1 | 1 |
| | « 70 á arriba | 2 | |
| | | 26 | 20 |

FALLECIDOS

| De la existencia | De los entradas |
|---|---|
| 1 | |
| | 1 |
| | 2 |
| 1 | 3 |

ESTADO CIVIL

| | E'cia al 1. Mayo | E'das. | FALLECIDOS De la existencia | De los entrados |
|---|---|---|---|---|
| Solteros | 22 | 17 | 1 | 2 |
| Casados | 4 | 2 | | |
| Viudos | | 1 | | 1 |
| | 26 | 20 | 1 | 3 |
| Blancos | 24 | 18 | 1 | 2 |
| De color | 2 | 2 | | 1 |
| | 26 | 20 | 1 | 3 |

Nacionalidades

| | E'cia. al 1° Mayo | E'das. | FALLECIDOS De la existencia | De los entrados |
|---|---|---|---|---|
| Argentinos | 5 | 2 | | 1 |
| Austriacos | 2 | | | |
| Belgas | 1 | | | |
| Españoles | 2 | 5 | | |
| Franceses | 2 | 1 | | |
| Griegos | 2 | 1 | | |
| Italianos | 9 | 10 | 1 | 2 |
| Orientales | 1 | | | |
| Suizos | 1 | 1 | | |
| Rusos | 1 | | | |
| | 26 | 20 | 1 | 3 |

Profesiones

| Existencia al 1° Mayo | | Entrados | FALLECIDOS de la existencia | de los entrados |
|---|---|---|---|---|
| Abastecedores | 1 | « | « | « |
| Comerciantes | 1 | « | « | « |
| Cocineros | 1 | 1 | « | « |
| Carpinteros | 1 | « | « | « |
| Carreros | « | 2 | « | 1 |
| Dependientes | « | 2 | « | « |
| Escribientes | 2 | « | « | « |
| Fundidores | « | 1 | « | 1 |
| Herreros | 1 | « | « | « |
| Marineros | 6 | 2 | « | « |
| Mozos de café | 1 | 1 | « | « |
| Mucamos | 1 | 2 | « | « |
| Mendigos | « | 1 | « | « |
| Peones | 6 | 2 | « | « |
| Pintores | 1 | « | « | « |
| Pasteleros | « | 1 | « | « |
| Quinteros | « | 1 | « | « |
| Cigarreros | 1 | « | « | « |
| Sirvientes | 1 | 2 | « | « |
| Sin profesion | 1 | « | 1 | « |
| Sastres | « | 1 | « | « |
| Tipógrafos | 1 | « | « | « |
| Troperos | « | 1 | « | 1 |
| | 26 | 20 | 1 | 3 |

Enfermedades

| Existencia al 1.° Mayo | | Entrados | FALLECIDOS de la existencia | de los entrados |
|---|---|---|---|---|
| Artritis | 1 | « | « | « |
| Diarrea | 1 | « | « | « |
| Fractura | 1 | 1 | « | « |
| Flemon | 1 | « | « | « |
| Fiebre Tifoidea | 1 | « | 1 | « |
| Hernia | 1 | « | « | « |
| Indigestion | « | 1 | « | « |
| Invalidos | « | 1 | « | « |
| Ictericia grave | 1 | « | « | « |
| Neurosis | 1 | « | « | « |
| Orquitis | « | 1 | « | « |
| Reumatismo | 2 | « | « | « |
| Sífilis | 8 | 5 | « | « |
| Tuberculos | 1 | « | « | « |
| Tumor blanco | 1 | « | « | « |
| Ulceras | 1 | « | « | « |
| Viruela | 5 | 10 | « | 3 |
| Pleuresia | « | 1 | « | « |
| | 26 | 20 | 1 | 3 |

**Resümen**

Existencia al 1° Mayo de 1872, de viruela 5 de otras enfermedades 21, total 26.
Entrados en el mes, de viruela 10, de otras enfermedades 10, total 20.
Suma 46.
Dados de alta, de viruela 11, de otras enfermedades 9, total 20.
Fallecidos, de viruela 3, de otras enfermedades 1 total 4.
Quedan, al 31 de Mayo, de viruela 1, de otras enfermedades 21, total 22.
Suma igual 46.

*Domingo Reinoso.*

Lista del consumo hecho en este establecimiento en el mes de Mayo de 1872:
Pan italiano, 40 1/2 arrobas.
Id criollo, 155 pesos.
Carne de vaca, 120 arrobas 22 libras.
Arroz, 90 lb.
Fideos, 75 id.
Aceite de comer, 15 id.
Azúcar refinada, 75 id.
Id de Habana, 60 id.
Vino carlon, 360 cuartas.
Id francés, 180 id.
Id Jerez, 14 botellas.
Leche, 15 tarros,
Té, 6 libras,
Velas estearinas, 12 paquetes.
Carbon de piedra, 1 1/2 toneladas.
id de leña, 30 cuartillas.
Café molido, 15 libras.
Sal gruesa, 60 id.
Kerosene; 1 cajon.

*D. Reinoso.*

**Aviso Municipal.**

La Seccion de Seguridad llama á licitacion para proveer de diez mil galones de kerosene de 1.ª clase con destino al alumbrado público.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas cerradas el dia 17 del corriente á las dos de la tarde en Secretaría para ser abiertas por el Consejo de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 7 de 1872.

*Mariano Obarrio.*
Pro-Secretario.

## EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, JUNIO 9 DE 1872.

### Estadística comercial.

Generalmente no le damos á los trabajos estadísticos la importancia que merecen.

Asi se esplica el atraso en que estamos sobre la materia.

Tenemos ahora felizmente un censo de la poblacion de la República, mas ó menos perfecto.

¿Pero tenemos una idea aproximada siquiera de la riqueza de nuestros campos, de la produccion industrial de nuestros centros de poblacion?

Nó.

Por eso, por ese vacio, cuya inmensidad no todos miden, los impuestos no pueden distribuirse con equidad; el gobernante que quiere promover el progreso material del pais, el especulador que, por ejemplo, quiere construir un ferrocarril, pueden ver á cada paso fallar sus cálculos, confundirse su ciencia.

¿Cómo medir los progresos materiales de un país; el alcance, la oportunidad de una reforma, sin estadísticos sistemados y regulares?

En otra oportunidad hablando de la estadística, deciamos, lo que ahora repetiremos.

Es tan útil para el gobernante y para el legislador, como el compás para el geómatra, la brújula para el marino y el termómetro para el que dirije una de esas máquinas movidas por el vapor.

Por eso aplaudimos calorosamente el trabajo realizado bajo la direccion del Dr. Lafuente, que con placer nos hemos ocupado de analizar.

Por eso tambien hemos visto con estremo interés la *Estadística Comercial*, publicada en la Memoria del Ministerio de Hacienda, y nos apresuramos á estractarla, dejando para el mártes la continuacion de nuestras apreciaciones sobre la Hacienda Nacional.

La estadística comercial comparada de 1870, y 1871, el aumento de la produccion nacional en los ramos que no han sido afectados por la epidemia de 1871, nos permite apreciar el quebranto en estos últimos.

La exportacion de lana que en el primer año alcanzó á 65.704.214 kilogramos, subió en el segundo á 71.574.980.

La clausura de los saladeros interrumpiendo por mucho tiempo esta industria importante, dió lugar á que tuviéramos las siguientes bajas en los frutos que se exportan.

| | 1870 | 1871. |
|---|---|---|
| Carne tasajo kilog.... | 38.729.703 | 32.237.748 |
| Cueros vacunos unidades | 2.541.344 | 2.298.270 |
| Id de caballo id...... | 102.059 | 120.394 |
| Id de carnero id..... | 26.407.383 | 20.854.506 |
| Sebo y grasa kilogs.. | 47.539 841 | 34.281.302 |

De aquí ha resultado que nuestra esportacion que en el año de 1870 figuraba por $ fs. 26.753.203, haya bajado en 1871 á $ fts. 23.442.543 valor oficial.

Para formar un juicio acertado, dice la Memoria de Hacienda, de nuestra esportacion es necesario tener presente:

1.° Que el valor oficial corresponde solamente á los frutos que pagan derechos no habiendo tomado en cuenta la estadística de esos dos años el valor de lo que no está sujeto al impuesto aduanero.

2.° Que la tarifa que sirve para las avaluaciones de los frutos esportados, ha sido muy inferior á los precios verdaderos.

Asi, por ejemplo, siendo el valor oficial de la lana esportada, 7,469,578 pfts., sin temor ninguno para obtener la verdad, puede duplicarse esta suma.

Por poco que se reflexione se verá que por el aumento del precio de nuestras lanas en Europa y habiendo empezado á faenar ya algunos importantes saladeros,—nuestra esportacion este año no será inferior á la del año 1870.

¡Y la *Prensa* que sostenia no ha mucho que el Banco de la Provincia iba á verse privado de sus reservas metálicas, porque habian cesado las faenas de los saladeros, lo que dejaba en nuestra esportacion un déficit de 20 *millones de fuertes* que era menester cubrir con oro!!

### Los Reclamos del "Alabama,,

**El Fallo de la Europa.**

En los momentos en que nos llega la noticia de un próximo rompimiento entre Inglaterra y Estados Unidos por la cuestion de «Alabama,» creemos muy interesante para el juicio de nuestros lectores estractar las opiniones de los diversos diarios que tenemos á la vista:

La prensa continental, con una unanimidad sin ejemplo, sostiene al gobierno de los Estados Unidos en la pretencion que tiene de someter al Tribunal de Jinebra la disputa que se ha orijinado acerca de la interpretacion del tratado de Washington.

Nuestros lectores, por su parte, separarán sin duda esta cuestion de la otra cuestion tocante á los probables resultados del sometimiento de estas pretenciones, en el caso de que el Tribunal tomase conocimiento de ellas.

A continuacion reproducimos algunas de las muchas declaraciones en el mismo sentido que encontramos en los diarios de todos los paises europeos, menos los del reino insular:

«Ni en el curso de los debates de la alta comicion, que funcionó por espacio de dos meses, ni en ninguna de las cláusulas del tratado, cuyo objeto era definir el modo de proceder y las funciones del tribunal de arbitraje, así como los principios segun los cuales debe fallar, ha suscitado la Inglaterra la mejor objecion contra ninguna de las cláusulas de las reclamaciones presentadas por los Estados Unidos. Las ha rechazado todas igualmente sin hacer distincion alguna, y se ha manifestado dispuesta á referirse al fallo de un tribunal.—(*Mémorial Diplomatique.*)

—

El hecho es que las pretenciones de los Estados Unidos eran perfectamente conocidas. Mr. Gladstone, con su acostumbrada imprevicion, contaba con que el acaso lo libertaria de los embarazos en que lo empeñase el porvenir.—(*Gazete de France.*

—

Podemos decir, sin apartarnos de la verdad, que no hay inconveniente en someter al tribunal de arbitrage reunido en Jinebra las reclamaciones américanas por daños indirectos. Nadie pone en duda que son exajeradas, en el memorial de los americanos, pero su introducion en los pleitos no es contraria al testo del convenio de Washington.—(*Moniteur.*)

—

No negamos, nos apresuramos á decirlo, que los cálculos de las autoridades americanas sean caracterizados por sierta exajeracion; pero el punto esencial consiste en saber si los areglos anteriores á la reunion del tribunal de arbitrage en Jinebra escluyen la cuestion de los daños indirectos. Nosotros somos de opinion que no las escluyen.—(*Soir.*)

—

El testo del tratado es esplícito, y los protocolos dejan aun menos duda que el tratado acerca del modo como los Estados-Unidos interpretan las reclamaciones y el principio en que se basan. El tribunal decidirá cuales son los reclamos que pueden presentarse y cuales las cuestiones que habrán de discutirse.

El gobierno americano pide ni mas ni menos esto. Ha espuesto sus reclamaciones ante el tribunal y aguarda su fallo. Convendria que la Inglaterra hiciese otro tanto. Su irritacion se parece á la de un mal pleiteante que duda de su propio derecho y de la imparcialidad del tribunal.—(*Journal de Paris.*)

—

Es evidente que el estado actual de la cuestion no toca tanto al caracter de las pretensiones de los Estados-Unidos como la negativa de la Inglaterra á someter al arbitraje *todas* las quejas y *todas* las reclamaciones, segun parecen exijirlo los términos del tratado de Washington.—(*Liberté.*)

—

Es nuestra opinion, formulada con la mayor imparcialidad, que por parte de los dos paises se ha cometido faltas. El gobierno de los Estados Unidos quiere introducir en el derecho internacional una doctrina inadmisible: la de obligar á que paguen los gastos de la guerra las potencias que no son responsables de ella y que hasta son sus primeras víctimas por el perjuicio que causa á sus intereses. Comprendemos perfectamente que no es necesario tomar á lo sério los reclamos pecuniarios presentados por los americanos con motivo de la prolongacion de la guerra, el aumento de la tasa de los seguros y otros pretestos igualmente elásticos é igualmente imposibles de calcular; reclamaciones que esceden de la suma que debemos á un enemigo victorioso. Los americanos comprenden perfectamente lo que valen estos reclamos, y no tienen la menor intencion de insistir en ellos. Pero al mismo tiempo insisten, y con visos de razon, en el derecho que les asiste para interpretar el tratado, y es innegable que el gobierno británico ha acometido este negocio con una imprudencia y lijereza que pueden muy bien reaccionar sobre él y traer un cambio de ministerio.—(*Journal des Débats*)

—

Este tratado ¿autoriza al Gobierno americano para someter al tribunal de Jinebra el reclamo de indemnizacion por perjuicios indirectos? Los americanos dicen que sí; los ingleses dicen que nó.

Los hombres imparciales dicen que la cláusula del tratado no escluye la interpretacion americana y por consiguiente son de opinion que la cuestion debiera someterse al tribunal...La negativa de la Inglaterra de aceptar el arbitrage sobre todos los reclamos americanos hace suponer que duda, ya de la justicia de su causa, ya de la imparcialidad de los arbitradores.—(*Constitucionnel.*)

—

Lo mejor seria atenerse al fallo de la conferencia de Jinebra. Esta es desinteresada en el asunto y puede así restablecer la armonia y la paz entre los dos gobiernos mejor de lo que podian hacerlo ellos mismos.—(*Independance Belge.*)

—

Las estipulaciones del tratado no dejan duda alguna de que los comisionados americanos se reserven espresamente el derecho de presentar tales reclamos, aunque no se dijo nada acerca de la cifra de los reclamos, cuya decision se dejó al tribunal de arbitraje.—(*Allegemeine Zeitung.*)

—

Si este tribunal no puede fallar sin que los diarios le indiquen si los reclamos americanos son o no absusdos, entonces se hizo mal en nombrarlo.

Sin embargo, no es de suponer que pudiesen ejercer alguna influencia sobre su ánimo argumentos tan parsiales é inoportunos.—(*Basler Nachrichten.*)

—

Ha cambiado la opinion jeneral de que eran absurdas las pretensiones de los americanos. Se principia á ver que tienen razon, segun el tratado, y la tempestad se vuelve ya en contra de los comisionados británicos—(*Idem.*)

—

El tratado autoriza espresamente al Tribunal de Jinebra, en que, como se sabe, la Suiza está representada por M. Stampfli, á tomar en consideracion todos los reclamos, de cualquier clase que sean, originados por los actos de los cruseros. Se trata solo de saber hasta qué punto admitirá el tribunal estos reclamos y si la Inglaterra se atendrá á su fallo.—(*Berner Helvetie.*)

—

El gabinete británico, impulsado por el orgullo nacional, y gobernado por opinion popular, ha cambiado completamente de parecer acerca de la cuestion y presentado el asunto bajo tal punto de vista, que á los miembros del tribunal no les queda ya otro recurso que el de volver á casa. El trado de Washington declara espresamente respecto del Tribunal que arregla *todos* los reclamos y sostiene la posicion asumida por los Estados Unidos. No vemos porqué la Inglaterra obra de esta manera. Cree probablemente que el tribunal va á fallar en contra suya.—*Viena Neue Freie Presse.*

La Inglaterra sabia que se entablaban reclamaciones no solo por los actos de los cruceros, sino tambien por los daños indirectos. Sabia que ese tratado habia sido rechazado porque no contenia ninguna disposicion en ese sentido. Si la comision anglo-americana hubiese querido rechazar estos reclamos habria empleado términos que lo espresase claramente; pero al contrario, su lenguage es tal, que los incluye.—(*Deutsch Amérikanischer Economist*).

—

La voz de Europa en general aconseja á la Inglaterra á que no rompa el tratado ¿Qué significa que la América haya dejado el asunto en suspenso hasta que la Rusia se declarase pronta? Los moradores del Támesis ¿no ven cuan fuertes deben ser los vínculos que existen entre la América y la Rusia cuando el insulto hecho al ministro ruso no solo no ha roto esos vínculos sino que no los ha aflojado siquiera? Si esto viene en pos de la cuestion *Alabama*, toca al *Foreg Office* obrar con actividad.—(*Neue Badische Lands-Zeitung*).

### La Abstencion

Dice *A República* de Rio de Janeiro:

A nosotros y á los liberales, los ministros del Emperador nos trataron ayer de *Aspazias.*

No nos intimida el insulto, no nos falta el alma necesaria para encarar los siete instrumentos del poder personal.

De parte de bocas que traicionan en los consejos al Gefe del Estado, y las ideas de su partido y que no contentos con eso lanzan apodos á sus propios correligionarios que, vencidos por la violencia, los vencieron por la dignidad, no podíamos esperar oir otras palabras.

Una cosa solamente podriamos aconsejar, si semejantes dichos insignificantes hiciésemos caso, es que los ministros corran el velo de las ideas que encierran aquellas palabras.

El sofisma, el insulto, las capitulaciones y las circulares no salvaron al poder personal de las responsabilidades que asumió ante el pais.

Hoy, estan bien definidas las posiciones: de un lado el Emperador y sus actos; del otro lado la nacion.

Y todos los dias preguntamos al gobierno:

¿Tenemos la guerra con la República Argentina?

¿Es cierto que el Emperador acaricia esa idea: y que esa fué la razon por la cual no llamó á los liberales?

¿Hasta cuando quedarán secretas las negociaciones que dieron fin al conflicto aleman?

¿Porqué se hacen aun prisiones sin causa prévia si tanto os envaneceis con vuestras reformas judiciales?

¿De dónde sale, y con autorizacion de qué ley, el dinero con que pagais vuestras defecciones y los insultos que haceis á los partidos?

¿Vosotros, que proclamásteis vicioso y como ofreciendo pocas garantías para la votacion, el actual modo de eleccion, quereis hacerle creer al país que la cámara que se vá á elegir representará la opinion popular?

¿Qué ideas teneis para gobernar?

Bien sabemos que á tales preguntas no contestará el poder personal, pero con ellas, y con otras que le iremos haciendo, le presentaremos batalla.

Y no vea en nosotros el gobierno simples oposicionistas: nuestra mision es mas elevada y mas grave: somos irreconciliables con el poder absorbente y nos llamamos el partido de la opinion.

Los liberales pueden, pues, aceptar las *válvulas* que el gobierno les ofrece; los disidentes pueden unir sus fuerzas con las de los liberales; nosotros, sin embargo, que vemos la comedia que van a representar sin gloria, nosotros, que no queremos ni aceptamos las condescendencias del gobierno; mas que nunca persistimos en nuestro puesto, y de él presenciaremos la triste procesion fraguada en S. Cristobal.

Del reinado de D. Pedro II nada bueno esperamos; y del que le ha de suceder, aun menos: pues tristísimas serán las páginas que tenga que escribir en la historia del pais el batallador de Peribebuhy.

Ni tampoco pedimos tolerancia al gobierno despótico. Cuando crea que le incomodamos, mande voltear la prensa como volteó la tribuna: ni con eso siquiera vencerá.

No concurran, pues, á las elecciones, á esas saturnales del poder absoluto, nuestros amigos; llevar su voto seria sancionar la política de S. Cristobal.

El sol de nuestro dia no brilla aun; esperémosle, que los albores matutinos lo anuncien ya.

### Entre paréntesis.

El Ministro Inglés, acreditado en la República Oriental, ha suspendido sus relaciones con el Gobierno, á causa de una reclamacion que juzga mal atendida y se ha retirado á Buenos Aires.

. · .

Nos escriben de Montevideo:

Pero aun hay mas, nó es solo la Italia y la Inglaterra las naciones con las que nos encontramos en malas relaciones. La conclusion de la guerra del Paraguay y á la cual marchó la República amarrada á un pacto inicuo, y como precio de un servicio incalificable, ha hecho surjir una complicacion cuyo debate empieza entre la República Argentina y el Brasil y en el cual nuestra condicion de aliados nos hará tomar parte.

## FOLLETIN

### LOS CANTONES SUIZOS.

URI—SCHWYTZ—UNTERWALD—LUCERNA—ZURICH—ZUG—GLARO—BERNA—SOLEURA—FRIBURGO—BASILEA—SCHAFFOUSEN—APPENZELL—SAN-GALL—LOS GRISONES—ARGOVIA—TURGOVIA—TESSINO—VAUD—VALÉS—NEUFCHATEL—GINEBRA.

(Vease el número 80.)

7.° Examinar los tratados celebrados por los cantones entre sí, ó con las potencias extranjeras y aprobarlos si há lugar.

8.° Cuidar de los intereses de la Confederacion en lo exterior, y muy particularmente de las relaciones internacionales, hallándose encargado, por lo general, de las relaciones exteriores,

9.° Velar por la seguridad exterior de la Suiza, sosteniendo su independencia y neuatralidad.

10.° Velar por la seguridad interior de la Confederacion, sosteniendo la tranquilidad y el órden.

11. En caso de urgente necesidad y no hallándose reunida la Asamblea federal, el Consejo está autorizado para poner en pié de guerra las tropas necesarias, con la condicion de convocar inmediatamente los dos Consejos, si el número de dichas tropas escede de veinte mil hombres, ó si han de hallarse en pié de guerra por mas de tres semanas.

12. Cuidar de todo lo concerniente á la parte militar de la confederacion, así como de todos los demás ramos de la administracion federal.

13. Examinar las leyes y decretos de los cantones cuando hayan de someterse á su aprobacion; ejercer la vijilancia sobre los ramos de la administracion particular de los cantones que la Confederacion ha puesto bajo su custodia, como la parte militar, aduanas, puentes y caminos.

14. Administrar los fondos de la Confederacion, presentar los presupuestos y dar cuenta de los ingresos y gastos.

15 Vijilar la conducta de todos los funcionarios y empleados de la administracion federal.

16. Dar cuenta de su conducta á la Asamblea federal en cada legislatura ordinaria; presentarle un informe sobre la situacion interior y exterior de la Confederacion y llamar su atencion sobre las medidas que juzgue útiles para el aumento de la propiedad general.

Presentará asimismo informes especiales cuando así lo pida la Asamblea federal ó cualquiera de sus secciones.

Art. 91. Los asuntos del Consejo federal se repartirán por departamentos entre sus individuos para facilitar el exámen y curso de los negocios. Las disposiciones emanan del Consejo federal como autoridad.

Art. 92. El Consejo federal y sus departamentos están autorizados para designar las personas prácticas y entendidas, con el objeto de despachar los asuntos especiales.

III. CANCILLERIA FEDERAL.

Art. 93. La secretaria de la Asamblea Federal y la del Consejo federal están á cargo de la Cancilleria federal á cuyo frente se halla el Canciller de la Confederacion. Este Canciller será elegido por la Asamblea federal al mismo tiempo que el Consejo federal, y permanecerá por espacio de tres años en el ejercicio de sus funciones.

La Cancilleria se haya sometida á la mayor vigilancia por parte del Consejo federal. Una ley federal determinará mas adelante lo concerniente á la organizacion de la Cancilleria.

IV.—TRIBUNAL FEDERAL.

Art. 94. Habrá un tribunal federal para la administracion de justicia en materias federales.

Habrá además un jusgado para las causas criminales.

Art. 95. El tribunal federal se compone de once individuos, teniendo además suplentes, cuyo número será determinado por la ley.

Art. 96. Los individuos del Tribunal federal y los suplentes, serán nombrados para tres años por la Asamble federal. El tribunal federal será renovado en su totalidad cuando lo sea el Consejo Nacional.

Los individuos que por cualquier causa dejen vacante su cargo en el intévalo de los tres años, son reemplazados en la primera legislatura de la Asamblea general por el tiempo restante, con arreglo á la ley.

Art. 97. Todo ciudadano suizo elegible para el Consejo nacional, puede ser nombrado individuo del Tribunal federal.

Los individuos del Consejo federal y los funcionarios nombrados por esta autoridad, no pueden formar parte del Tribunal federal cuando desempeñen dichos cargos.

Art. 98. La Asamble federal nombra para cada año entre sus individuos al Presidente y Vicepresidente del Tribunal federal.

Art. 99 Los individuos del Tribunal federal cobran una indemnizacion por cuenta de la caja federal.

Art. 100. El Tribunal federal organiza su Cansilleria y nombaa el personal de la misma.

Art. 101, Como tribunal de justicia civil, el Tribunal federal conoce:

1.° En todo lo que no sea concerniente al derecho público de las diferencias suscitadas.

(*a*) Entre los cantones.

(*b*) Entre la Confederacion y un canton determinado.

2.° De las diferencias suscitadas entre la Confederacion por una parte y las corporaciones ó los particulares por otra, cuando estos últimos son demandantes y se trate de cuestiones importantes, que serán determinadas por la legislacion federal.

3.° De las diferencias concernientes á lo individuos sin patria (*Heimathlosen.*)

En los casos mencionados en el párrafo 1.° (letras *a* y *b*) de este artículo, el asunto será presentado ante el tribunal federal por conducto del Consejo federal. Si el consejo resuelve negativamente la cuestion acerca de la competencia del Tribunal federal para tratar del asunto, decidirá la Asamblea federal.

Art. 102. El Tribunal federal, está obligado á conocer de otras cáusas cuando las partes se pongan de acuerdo para darle fianzas y la cosa litigiosa tiene un valor considerable. En este caso los gastos del guicio serán satisfecho por las partes exclusivamente.

Art. 103. Las atribuciones del Tribunal federal, como tribunal de justicia criminal. serán determinadas por lo ley federal, que establcerá asimismo reglas para la acusacion.

Art. 104. El tribunal criminal, con el jurado que pronuncia su veredicto sobre la cuestion de hecho, conocen;

(*a*) De los casos concernientes á los funcionarios entregados á los tribunales de justicia por la autoridad federal que les nombró.

(*b*) De los casos dé alta traicion á la Confederacion, y rebelion ó violencia contra las autoridades federales.

(*c*) De los delitos contra derecho de gentes.

(*d*) De los delitos políticos que hayan sido causa ó efectos de perturbaciones que hayan motivado una intervencion federal armada.

Art. 105. La Asamblea federal; puede en todo caso, conceder una amnistia ó indultar á los reos de dichos crímines ó delitos.

Art. 106. El tribunal federal conoce además de las causas formadas por violacion de los derechos garantidos en la presente Constitucion, cuando sobre este punto se susciten quejas en la Asamblea federal.

Art. 107. La legislacion federal determinará lo conveniente respecto á

(*a*) La organizacion del ministerio público federal.

(*b*) Los delitos que sean de la competencia del Tribunal federal, asi como las leyes penales correspondientes.

(*c*) Los procedimientos federales, que serán públicos y orales.

(*d*) Las costas y gastos de justicia.

V.—DISPOSICIONES DIVERSAS.

Art. 108. Todo lo relativo á la residencia de las autoridades de la Confederacion, será objeto de la legislacion federal.

Art. 109. Los tres idiomas que principalmente se hablan en Suiza, el aleman, el francés y el italiano, se declaran idiomas nacionales de la Confederacion.

Art. 110. Los funcionarios de la confederacion son responsables de su conducta.

Una ley federal determinará del modo mas explícito lo concerniente á dicha responsabilidad.

CAPITULO III.

**Revision de la Constitucion Federal.**

Art. 111. La Constitucion federal puede ser revisada en cualquier tiempo.

Art. 112. La revision se verifica del modo determinado en la legislacion federal.

Art. 113. Cuando una seccion de la Asamblea federal decrete la revision de la Constitucion federal y la otra seccion no esté conforme, ó bien cuando cincuenta mil ciudadanos suizos que tengan el derecho de votar pidan la revision, se someterá en ambos casos la cuestion á una votacion del pueblo suizo que pronunciará *sí* ó *nó*.

Si en cualquiera de dichos casos la mayoría de los ciudanos suizos que tomen parte en la votacion se decide por la afirmativa, los dos Consejos serán renovados para ejecutar la revision.

Art. 114. La Constitucion federal revisada tendrá fuerza de ley cuando haya sido aceptada, tanto por la mayoría de los ciudadanos suizos que tomen parte en la votacion, como por la mayoría de los cantones.

**Disposiciones transitorias.**

Artículo 1.° Los cantones decidirán si aceptan ó no la presente Constitucion con arreglo al sistema determinado en la suya respectiva. En aquellos donde la Constitucion no disponga nada sobre este punto, ls decidirán del modo determinado por la autoridad suprema del canton que se encuentre en dicho caso.

Art. 2.° Los resultados de la votacion serán trasmitidos al Directorio federal para comunicarlos á la Dieta, que decidirá si la nueva Constitucion federal queda aceptada.

Art. 3.° Declarado por la Dieta que se acepta la Constitucion federal, dicha Asamblea tomará inmediatamente las disposiciones necesarias para que tenga fuerza de ley.

Las atribuciones del Consejo federal de guerra y las del Consejo de administracion militar, pasarán al Consejo federal.

Art. 4.° Las disposiciones determinadas en el, párrafo primero (letra *c*) del art. 6.° de la presente Constitucion, no son aplicables á las Constituciones particulares que rigen actualmente en los cantones.

Desde el dia en que se declare aceptada la presente Constitucion, quedan abrogados los artículos de las Constituciones particulares de los cantones en cuanto se ponga á lo demás que se halla dispuesto en la Constitucion federal.

Art. 5.° El cobro de los derechos federales de entrada continuará hasta que se fijen las tarifas de las nuevas aduanas de la Confederacion en la frontera suiza.

Art. 6.° Los acuerdos de la Dieta y los convenios que no se opongan á la presente Constitucion federal, quedan vigentes mientras no sean derogados.

Los convenios, cuyo contenido sea objeto de la legislacion federal, cesan desde que estas leyes tengan ejecucion.

Art. 7.° Constituidos, tanto la Asamblea como el Consejo federal, quedará derogado el pacto federal de 7 de Agosto de 1815.

DECRETO.

**De aceptacion y declaracion de la Constitucion Federal.**

La dieta Federal.

Despues de haber examinado las actas y demás documentos remitidos por todos los cantones al Director federal de la Confederacion suiza relativos á la Constitucion discutida y aprobada por la Dieta en sus sesiones desde 15 de Mayo hasta 27 de Junio de 1848, ámbas inclusive:

Considerando que, segun resulta de las referidas comunicaciones, todos los cantones han dado su voto respecto á la aprobacion de la Constitucion federal, sometida á su fallo del modo que se determinó en el art. 1°. de las disposiciones transitorias.

Considerando que, segun resulta de la comprobacion exacta de los documentos concernientes á las votaciones verificadas en todos los cantones, la Constitucion de la Confederacion suiza discutida y aprobada por la Dieta, ha sido aprobada y aceptada por quince cantones y medio, que representan una poblacion total de 1.897,887 almas, y por consiguiente. la gran mayoría de los ciudadanos suizos activos, como tambien la gran mayoría de los veintidos cantones.

Visto lo dispuesto en el art. 2°. de las disposiciones transitorias, con arreglo á las cuales corresponde á la Dieta decidir, despues de examinar el resultado de las votaciones, si se acepta ó no la nueva Constitucion federal.

Decreta lo siguiente:

Art. 1°. La Constitucion federal de la Confederacion Suiza, discutida y aprobada por la Dieta en sus sesiones de 15 de Mayo hasta 27 de Junio de 1848, ambas inclusive. y puestas á votacion en todos los cantones, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1°. de las disposiciones transitorias, queda declarada, aceptada y solemnemente reconocida como ley fundamental de la Confederacion Suiza.

Art. 2°. Se estenderá un acta auténtica de la presente declaracion, y será depositada en los archivos federales, juntamente con la Constitucion federal, tal cual ha sido aceptada, y se imprirá el suficiente número de ejemplares, que serán remitidos inmediatamente por conducto del Directorio á todos los gobiernos particulares de los cantones para que lo pongan en conocimientos de todos los ciudadanos.

Art. 3°. La Dieca tomará inmediatamente las disposiciones necesarias para plantear la Constitucion federal.

Dado en Berna á 12 de Setiembre de 1848.—En nombre de la Dieta federal ordinaria, el Presidente del Consejo ejecutivo de Berna, Directorio federal y Presidente de la Dieta, *Alejandro Funk.*—El Canciller de la Confederacion Schiess.

**FIN.**

Ademas, el Brasil que tiene cuentas pendientes de tiempo atras, nos exije, en momentos verdaderamente calamitosos para nuestra hacienda, una chancelacion.

Otra carta nos dice:

Todo el mundo menos el gobierno, hasta ahora, ha parecido preocuparse de las reclamaciones italianas, cuyo gobierno, segun es publica voz y fama, prepara una escuadra que vendrá al Rio de la Plata, á reforzar la argumentacion de sus agentes diplomáticos.

El gobierno anterior, que tenia la singular estrella de errar en todo, envió á Italia un esfingista en vez de enviar á un diplomático.

Felizmente, el gobierno del Sr. Gomensoro abandonando el gastado espediente de ganar tiempo con evasivas, ha nombrado ó va á nombrar como representante del gobierno en Italia á un hombre tan distinguido por su ilustracion y su talento como por su probidad personal.

El Dr. D. Gregorio Perez Gomar, es el encargado de defender nuestro derecho, de hacer valer la justicia de nuestra resistencia á satisfacer las pretensiones exajeradas de los diplomáticos italianos.

La opinion pública ha acojido con aplauso ese nombramiento, el mas feliz quizá de los que ha hecho el Sr. Gomensoro, por que espera que la ilustracion, patriotismo, rectitud y enerjia de carácter del enviado oriental, dejarán á salvo en toda emerjencia la dignidad de la República.

Dice «A Reforma» de Rio Janeiro.

Estas son las personas que hacen ó hicieron parte del ministerio del 7 de Marzo.

Rio-Branco, 1.
Joao Alfredo, 2.
Sayao Lobato, 3.
Yaguaribe, 4.
Tehodoro, 5.
Manuel Carrera, 6.
Duarto Acavado, 7.
Gomez Castro. 8
Rivero da Luz, 9
Junqueira, 10.
Baron de Itanna, 11.
Once en todo!

¿Y un ministerio de estos no nos lo conseguir horcas para el Rio Grande del Sud, para Rio de Janeiro y para San Pablo?

¿De qué naturaleza son las reclamadas por los ministros?

¿Quieren que vaya alguna pantera como presidente?

Ahí está el circo de fieras de la calle Guarda Velha.

Lo que no hace buena figura son esas paradas y reticencias.

Quien dió los golpes del 22, pueda conclui la obra.

Valor, Sr. Rio Branco!

Parece que las complicaciones que se temian con Bolivia á consecuencia de los últimos sucesos acaecidos en las fronteras, no presentan carácter alarmante.

∴

«El Mercantil» publicó el Jueves un artículo traducido de un diario brasilero,—bajo el título, *El partido liberal.*

A la tarde lo reprodujo cierto colega, como de su cosecha.

El Viérnes, publicamos otro artículo tambien traducido de un diario brasilero,—bajo el título, *Porque somos aliados.*

A la tarde lo reprodujo como de su cosecha.

Ayer hemos publicado bajo el título de «Ruy Blas»—una correspondencia de Paris,—y á la tarde lo reprodujo diciendo, que la traduce de un diario francés.

Es esto una ostilidad?

No debemos creerlo.

Dice «La Tribuna» de ayer en su revista crítica de diarios, refiriéndose al «Mercantil»:

«Combate luego que la *Tribuna* haya publicado los documentos del empréstito antes de que los conozca el Congreso».

«Tiene razon el colega».

Esto es bien franco.

Pero como obtuvo la «Tribuna» esos documentos?

Quien se los proporcionó?

Eso falta saber.

## El derecho de la guerra.

**Sucinta esposicion al alcance de las masas**

POR

F. DAHN

*Profesor de derecho internacional en la escuela Superior de Wurzbourg*

TRADUCCION
DE
L. V. M.
(con notas.)

Continuacion.
(Véase el núm. 126)

IV.

**Cuerpos francos y reservas nacionales considerados como tropas regulares. Los no combatientes, agregados á los ejércitos serán respetados.**

Los cuerpos francos debidamente comisionados por el Estado, son asimilados á las tropas regulares; gozan de los mismos privilejios y deben observar las mismas leyes. Al contrario las tropas irregulares,—que no han sido autorizadas por el gobierno, y que se presentan ya, como militares, ya como pacíficos ciudadanos, son considerados como fuera del derecho de la guerra y están sujetas á ser tratadas como bandidos y no como adversarios honorables.

Las guardias nacionales (Landsturm) aun que no lleven uniforme, son colocadas en la categoria de tropas regulares (1).

(1) Solo por escepcion es que tropas de este genero se ven obligadas á entrar en campaña sin ser revestidas de sus insignias militares.

No obstante, segun el autor, esta eventualidad está prevenida por el derecho internacional. Pero cuál es el valor de semejante prevencion en presencia de la animosidad de los beligerantes?

Durante la guerra de 1870, las autoridades prusianas al ocupar los departamentos franceses, publicaron carteles en diferentes localidades haciendo saber á los habitantes, que todo individuo vestido de paisano que fuera tomado con las armas en la mano, sería fusilado en el acto.

(Nota del Traductor.)

Las potencias signatarias del tratado de Paris de 1856 han abolido el Corso asimilandolo á la pirateria.

Las armas de los beligerantes no debieran alcanzar, entre los enemigos, á los que no están destinados á tomar una parte activa en las hostilidades. Sin embargo las personas que sin hacer parte del ejército, siguen á las tropas hasta el campo de batalla, se esponen, por el hecho de su presencia en el á los mismos riesgos que los soldados: tales son los empleados militares de toda especie los auditores, los médicos, los capellanes, y personal que los acompaña. Evidentemente puede resultar de los azares de la lucha, del desorden de los entreversos y algunas veces tambien del horror, que sean tomados, heridos y hasta muertos; pero desde que se reconoce la naturaleza de sus funciones, deben ser respetados (2).

(2) Para hacer menos monótona esta lectura, publicamos cada vez un solo capítulo, sea corto ó largo,—lo cual esplica la brevedad de las lineas de hoy. En el próximo número nos ocuparemos del Capítulo «Prisioneros de guerra» que es muy interesante.

(Nota del Traductor.)

# Noticias de Europa

**Balija del "Neva" y del "Hio"**

ESPAÑA.

En España continuaba la rebelucion carlista. Las noticias que hay sobre el movimiento de los verjerantes son contradictorias, aunque puede afirmarse que la insurreccion domina todas las provincias del Norte y una parte de Castilla la Vieja. Las provincias del Sud están tranquilas, y si en algunas de ellas aparecen algunas gerrillas, estas deben ser de republicanos y no de absolutistas.

Las comunicaciones publicadas por la prensa son de orijen oficial, y algunas desmintiendose las hacen sospechosas, dificultando esto al periodista el establecer un juicio cualquiera sobre la situacion de la monarquia del Rey Amadeo.

Los partes oficiales dan como huido del territorio y pasando al de Francia, á Don Carlos esto lo ha dicho cinco ó seis veces cuando del otro lado de los Pirineos nada se sabe á este respecto, y hasta en paris, segun lo publica la *Eivertè* piensan que Carlos VII fué fusilado por las fuerzas del gobierno.

Cartas de Madrid recibidas en Portugal comunican que muy en breve aparecerá un pronunciamiento Alfonsista al que se han adherido privadamente algunos cuerpos del ejército español.

La situacion de España bajo el dominio del gabinete de Sagasta compromete seriamente la conservacion de la dinastia reinante.

El *Memorial Diplomático* dice positivamente que el rey Amadeo no tiene ninguna probabilidad de asegurarse en el trono.

El *Soir* habla de una carta que el duque de Montpensier ha escrito al marqués de Campo Sagrado esplicando las causas que le impiden aceptar la candidatura que le fué ofrecida por Asturias. Esta carta es el anunciado manifiesto que debió ser leido en el senado por el marqués de Salamanca.

En ese documento el duque de Montpensier declara:

1.° Que acepta la constitucion vigente, salvo las modificaciones que las circunstancias exigiesen.

2.° Que D. Alfonso de Borbon es el único que puede dar á la España, orden, y libertad, prosperidad.

3.° Que él y sus amigos están dispuestos por los medios esclusivamente legales á trabajar en aquel sentido.

Tal es un résumen e documento que ha de leer en el senado español el marqués de Barzanallana al usar de la palabra en contestacion al discurso del trono.

FRANCIA

Se presentó al Presidente del gobierno una solicitud firmada por 40 diputados de la izquierda, pidiéndole mandase suspender la ejecucion de cualquier castigo contra los miembros, agentes ó cómplices de la Comuna, hasta la Asamblea resolviese sobre los proyectos que ante ella pendian, de la abolicion de la pena de muerte, y de la concesion de amnistia.

El Presidente contestó, por lo que toca á los criminales de la insurreccion de Paris que la suspension de las penas no era de competencia del Gobierno, y si de la Comision de recursos para el perdon.

Que en cuanto á los crímenes de derecho comun, el Presidente de la República no puede disponer de la ley, y por tanto no tiene derecho á suspender las penas sino en casos previstos, y que solo á la Asamblea es á quien pertenece resolver sobre el punto de la solicitud.

La Asamblea volvió el dia 8 á la discusion del proyecto de ley relativo á la reorganizacion judicial.

Continuaba manifestándose una profunda sensacion por las revelaciones que contiene la memoria del Sr. duque d'Audiffret-Pasquier, y en la sesion del 7 el Sr. Rouher bastante conocido co. o imperialista pidió la palabra para interpelar al Gobierno acerca de las procedencias que tenia intencion de adoptar para prevenir los rengues de parcial por aquel miembro del parlamento. Con tal motivo se indicó el dia 13.

El 23 debia entrar en discusion la ley de reorganizacion.

INGLATERRA

Las noticias nada adelantan sobre la cuestion Alabama que continua aun sin resolucion.

Hubo en Veltore en la India Inglesa grandes inundaciones cuyos estragos no se conocen aun. Se supone que murieron mas unas 1,000 personas y 12,000 quedaron á la intemperie, y 3,000 completamente destituidas de todo recurso.

BERLIN

Eran esperados allí el principe real de Italia y la princesa Margarita para asistir al bautismo de la hija del principe imperial.

Se dice que el principe Humberto será uno de los padrinos á ser verdadero este hecho probará con un argumento mas la tendencia que revelan la Alemania y la Italia á estrechar sus relaciones de amistad.

El emperador irá este año mas temprano á [illegible] tiene necesidad de mayor asistencia.

Los médicos ordenan al Canciller principe de Bismark muchisimo sociego; por tanto arreglados hoy los principales negocios del imperio, tomará por vacaciones [illegible]

Parece que el Gobierno Aleman se muestra en sentido de que el Papa no acepta se para embajador al Cardenal de Hohenlohe, que sería establecer relaciones sin confianza reciproca, [illegible] que parecen tener mas valor para el Gobierno de Berlin que para la Curia Romana.

El 7 de Mayo se reunió el Reichsrath de Viena.

VIENA

En las provincias austriacas está siendo objeto de ovaciones populares el Sr. Kudlich, quien en 1848 tomó la iniciativa como miembro de la [illegible] constituyente para la abolicion de la servidumbre, y de los trabajos forzados, [illegible] muchas veces los hombres del campo.

[illegible] para los Estados Unidos [illegible]

El consejo municipal de Viena [illegible] la baja Austria. Bajo el protesto de que el seno [illegible]

*Madrid* 13.—El Congreso [illegible] la discusion [illegible] del estado de sitio.

Se asegura que los radicales renunciarán á retirarse del Congreso.

Los bandos de Vizcaya se dirijen para Legura. El bando del cura de Alcaboso fué batido perdiendo algunos prisioneros y 3 muertos. La Junta foral de Guipuzcoa decidió aumentar los cuerpos miqueletes, admitir á los parrocos y demas parrocos rebeldes y pedir al Gobierno que los sustituya.

*Madrid* 16.—Las guerrillas de Vizcaya están en via de disolucion. Una de ellas fué completamente batida por Letona.

*Madrid*—El general Letona derrotó á 5,000 carlistas, matándoles 21 y sufriendo la pérdida de 1 muerto y 50 heridos. Publicó una proclama á los habitantes de Guipúzcoa, pero parece que no hizo efecto.

Gran disidencia entre los republicanos. Sus jefes Pí y Margall, Castelar y Figueras dieron un manifiesto en sentido moderado. La mayoria les llamaba traidores y los amenaza con separarlos de la direccion del partido. Tambien en la Asamblea hay divergencia en dicha fraccion política: unos quieren la abstencion, y otros la rechazan.

París, mayo 11, á las 5 de la tarde.

Continua diciendose que el general Cissey pidió la dimision del ministerio de la guerra, pero que el Sr. Thiers no quiso darla.

La discusion de la ley de reorganizacion militar debe empezar el 23 del corriente.

Ya se constituyó en prision el mariscal Bazaine, á quien se le está instruyendo proceso en forma, por causa de la capitulacion de Metz.

# Noticias generales

**Te y Café en Estados Unidos**

Cuando se discutió en el Congreso la proposicion sobre los derechos del te y café, el Sr. Kerr pronunció un discurso muy interesante, mostrando lo que designó como una *locura* de la medida propuesta. En 1871 se importron en este pais 321,686 707 libras de café, avaluadas en 31,000,000 ps. y que pagando el derecho de 30 reis por libra, dió al tesoro una renta de 9,650,000 pesos en oro (es decir 25 reis por cabeza de toda la poblacion) y cada real del impuesto iba directamente al tesoro sin concurrir á sostener el monopolio, y sin impedir la mas amplia concurrencia. Era una tasa para la renta publica, de que nadie se quejaba: con el té acontecia lo mismo.

En 1871 la importacion fué de 59,622,043, que pagaron derechos á razon de 150 reis la libra ó sea un total de 8,943000 ps. de renta que la misma suerte el tesoro sacaba el provecho en cada real.

El Sr. Kerr combatió fuertemente el proyecto de abolicion de los derechos sobre estos artículos, y dijo que era imposible que se votase un impuesto que diese mayores ventajas al tesoro y costase menos al pueblo que el establecimiento sobre el te y café.

El último balance del tesoro nacional presenta la siguiente comparacion del estado de la deuda nacional, en 1° del corriente y en 1° de marzo.

**Estrabaganeia**

Un ministro protestante de Council Bluffs (Iowa) en vez de percibir como es de costumbre un tanto por persona por los casamientos cobra sus derechos al peso. El novio paga 40 centimos por cada libra de su peso y la novia cinco céntimos.

No hace mucho tiempo que ese ministro, original celebró un casamiento que le valió 32 duros y 15 céntimos: el novio pesaba 240 libras de modo que á razon de 10 céntimos la libra, tuvo que pagar 24 duros por el y nueve duros 15 céntimos por las 183 libras que pesaba la novia.

**La cuestion esclavitud en el Parlamento ingles**

Tuvo lugar últimamente en el parlamento ingles, una larguísima discusion á cerca de la oportunidad de recordar á España compromisos tomados por sus gobiernos anteriores con la libertad de los negros en las antillas, compromisos que los gobiernos de la peninsula contrajeron por tratados.

Al concluir la discusion, dijo un miembro tory: Si fuesemos á herir indiscretamente el orgullo y la delicadeza de España, ó de otro Estado cualquiera, sobre el cumplimiento de obligaciones, que, en nuestra opinion le compiten, correriamos el riesgo de volver á presenciar lo que nos aconteció con el Brasil, cuando exijimos, contra nosotros la altivez nacional de este pais, induciendolo á postergar lo que, abandonado á sí mismo, hubiera tal vez ejecutado en un plazo mucho mas corto. Mas atendiendo á las mismas circunstancia de existir convenios celebrados en este sentido, y haberlos pagado España una suma crecida en virtud de esos mismos convenios, nos asistia el derecho de dirijirnos de un modo [illegible] cuando á aquel país, haciendole obsevaciones sobre su conducta:

Despues de esta y de otras razones fué retirada la mocion prevaleciendo, las doctrinas de bien [illegible] que habian sido propuestas y sostenidas por la mayoria de la cámara de no precipitar los sucesos en estos momentos tan trabajosos para el Gobierno de la Peninsula.

**Párroco femenino**

En Mansfiel, condado de Bristol, estado de Massachusett, Mis Mary Graves acaba de ser ordenada como párraco femenino de la iglesia Unitaria de aquel punto. La nueva *pastora* de la espresada localidad fué graduada en la escuela normal de Salem, y en la escuela teolójica universal de Canton, y hacia ya dos años que desempeñaba las funciones del cargo [illegible] propiedad. Miss Graves es la segunda persona de su sexo que ha sido investida de tales funciones en la Iglesia Unitaria [illegible] Burleigh, de Brooklin, en el estado de Connecticut.

**El Condurango**

Diarios de Lisboa, anuncian que [illegible] resientemente descubierto para la cura del Cancer, está haciendo maravillosas curas de esa enfermedad en aquella capital.

**Bolivia**

Nos escriben de Tupiza:

En cuanto á ferro-carriles se ha hecho varios estudios de lineas, para poner en comunicacion el interior de Bolivia con las costas del pacífico. El Gobierno en vista de un informe de una comision creada entre personas competentes [illegible] está pronto á dar cuatro concesiones á saber: de Cobija por [illegible] pasando por Caracoles, de Tacna á La Paz, de Tarapacá, en el Perú, á Oruro y de La Paz al Lago Titicaca.

Se van á construir tambien dos importantes carreteras, una del Lago Titicaca á Sorata, en la Provincia de Larecaja, y otro de La Paz á Yungas [illegible]

Tambien se ocupa el Gobierno de [illegible] de una linea Telegráfica desde Sucre y Potosí á Buenos Aires.

**Minas de Caracoles**

Caracoles [illegible] cada dia nuevas riquezas y [illegible] á cuya utilidad [illegible] un beneficio de las minas, [illegible] su esplotacion un aumento para el Tesoro.

[illegible] de Caracoles [illegible] á la célebre de Potosí. Actualmente hay en [illegible] 125 toneladas de mineral [illegible] 2,000 [illegible] Caracoles que se pueden considerar estos dos puntos como una nueva California [illegible] situado en la vertiente occidental de los Andes á 50 leguas de Cobija y á otras 50 [illegible] de Caracoles que está al Nordeste [illegible] de la República.

Como los inmigrantes son tantos, el Gobierno ha enviado á Caracoles un batallon de infanteria como precaucion en favor del orden y no porque sea aprensión como un colega de Londres indica.

**Guano en el Perú**

Los depósitos ó criaderos son muy considerables en diferentes islas y en varios puntos de la costa. Entre los principales descubiertos ya, pueden nombrarse los depósitos de Guanape y de las islas de Macabí, que se estan explotando; los de Lobos de Tierra Lobos de Afuera Balla d la Independencia, Pabellon de Pica y otros descubiertos ahora y que están completamente intactos.

La venta anual de Guano del Perú en Europa y en los Estados Unidos sube, por término medio, 550,000 toneladas.

El Guano vendido en el mundo en 1850 no excedió de 100,000 toneladas, al precio de lb. est. 7 á 8 por toneladas. En 1860 la venta anual subió á 250 mil tonela as al precio de lb. est. 12. En 1869 la venta total subió á 610,000 toneladas. En 1870 y 1871 decreció á consecuencia de la guerra á 490 mil y 425,000 toneladas. Hoy están aumentando las ventas en escala muy importante, y desde 1° de Enero al 20 de Febrero, 1872 durante dos meses, se ha vendido la enorme cantidad de 121,000 toneladas. El precio actual del Guano es de lib. est. 12, 10s por tonelada.

**Islas Malvinas**

Por el bergantin inglés *Fawn* entrado hoy á nuestro puerto de aquella procedencia recibimos las siguientes noticias.

La fragata Americana *Ledowr* de New-York para San Francisco de California con carga general entró de arribada con averias.

La barca italiana *Ana Pagodi* que hace ocho meses se hallaba en ese puerto ha sido reparada y se aprontaba para hacer viaje con destino á Montevideo.

# Ecos del dia

**Direccion General de Correos**—El 9 del corriente se hará un despacho de correspondencia para el Brasil y Europa por el vapor «Olbers», así como para Montevideo; cerrándose á las *once* de la mañana en la Administracion Central y á las *once y media* en la Sucursal Marítima.

El 11 del corriente se hará un despacho para el Brasil, Estados Unidos y Europa por el vapor «Yorubab», via de Montevideo, cerrándose á las 3 de la tarde en la Administracion Central, á las 3 1/2 en la Sucursal Marítima.

Buenos Aires, Junio 8 de 1872.

El Secretario.

**Crónica escandalosa**—En una carta particular de Francia nos dicen:

Tanto los diarios de Paris, como el público, se ocupa de los ruidosos disturbios conyugales que se debaten ante los Tribunales.

Otra notabilidad aun mas famosa de la época contemporanea, Emilio de Girardin, acaba de negarse á aceptar como, hijo suyo, un niño que su mujer ha dado á luz. Despues de haberla convencido de infidelidad, le promovió un proceso de separacion ante los Tribunales, que estos son sancionado.

Pocos dias ha, un ex-empleado imperial llamado Dubourg, asesinó á su muger por el hecho de haber faltado á la fé conyugal.

Casi al mismo tiempo sucedia por la misma razon, un drama sangriento en el ferro-carril de Orleans; en este último caso pudo huir la muger culpable, pero fué muerta en cómplice.

En Quimperb, un hermano asesinaba á otro con dos tiros de rewolver, habiendo, como lo ha [illegible], premeditado su crimen un mes entero.

**Montevideo**—Fechas hasta el 7.

Estractamos las siguientes noticias.

Ayer no hubo número para la Asamblea General convocada para integrar el superior Tribunal de Justicia.

En el Salto se esta sumariando á un oficial del escuadron Rivero por la muerte de un desertor que debia capturar.

En estos dias serán disueltos los batallones *Reservistas y Piedrajo* pasando los cuadros veteranos á los cuerpos de línea.

El «Uruguay» tre seis cañones que habia en el Salto llegó ayer su dotacion compuesta de 31 hombres.

La mesa pagadora abonará desde hoy el presupuesto de Invalidos y Plaza mayor Pasiva correspondiente á Mayo.

Dice un colega que el Coronel graduado de caballeria de línea D. Hipolito Coronado se ha presentado pidiendo sus despachos.

Antenoche hallandose en un café de la calle de la Florida dos amigos uno de ellos sacó una pistola con objeto de mostrarsela al otro y sin querer, debido á una casualidad, salió el tiro hiriendole aunque levemente.

**Para el Brasil**—Ha llegado á la Provincia de Entre Rios un agente del Brasil quien ha nombrado ya varios comisionados para comprar todas las caballadas y mulas gordas que haya, tanto en esa provincia como en la de Corrientes.

Esas caballadas son para las fuerzas de linea del Brasil, que ya hemos dicho existen en la frontera, desde hace algunos meses.

**Carlos Gomez**—La primera opera de este compositor brasilero cuyo título es *Guarany*, va á ser cantada en Londres en el teatro de *Concen Garden*. En Milan se cantará en la *Escala* la titulada *Fosca*.

**Pobres Redactores**—Compadezcan Vdes. á los redactores de diarios en esta época de prodijiosa actividad periodística dice un colega de Montevideo; Compadezcan Vdes. á los redactores de diarios que se ven forzados á leerse toda la interminable série de editoriales de los colegas todos de la mañana.

Piensen Vdes. que los diarios de la mañana del Domingo y Martes [illegible] treinta editoriales, representando *cuarenta y dos columnas* completas, y digannos si no es cosa de desesperarse al verse forzados á tragar semejante dosis de política militante.

A pesar de esa cantidad de frases políticas no es muy dificil de hacer un estracto de todos ellos.

A poco que se armemen los diarios, va á ser necesario que los dias tengan cuarenta y ocho horas para que haya tiempo para leerlos.

Y ya que hablamos de diarios, hé aquí una lista de los redactores de todos ellos:

El *Siglo*—D. D. José Pedro Ramires, D. Jacinto Albistur, D. Pablo De María.
La *Tribuna*—D. José Cándido Bustamante, D. Adolfo Vaillant.
La *Paz*—D. José Pedro Varela, D. Eduardo Brito del Pino, D. Miguel Herrera y Obes, D. José María Castellanos, D. Aureliano Rodriguez Larreta, D. Carlos María Ramires, D. Cristóbal Salvañach, D. Emilio Romero, D. Jacobo A. Varela.
La *Democracia*—D. Alfredo Vasquez Acevedo, D. Francisco Lavandeira, D. Agustin de Vedia, D. Roman Garcia, D. Domingo Aramburú.
*Los Debates*—D. Francisco Bauzá, D. Pedro Bustamante.
*Stella d'Italia*—Drup de Simio, Sr. Pezzo.
El *Telégrafo Marítimo*—D. Juan Bula.
*Ferro-Carril*—D. José M. Roselé.
El *Sol*, de Mercedes.
El *Mercedario*.
El *Independiente* de Fray-Bentos.
Ocho periódicos en campaña, y total veinte y cuatro.
El *Eco de Palmira*, Nueva Palmira.
La *Revista Mercantil*—D. Miguel [illegible]
El *Club Universitario*—D. Miguel [illegible]
El *Mensajero del Pueblo*—D. P. Yeregui.
La *Asociacion Rural*—D. José María Castellanos.
El *Renacimiento*—D. Pastor P. Escala.
La *Ortiga*—No sabemos.
El *Toque de Alarma*—Tampoco.
El *Hijo de la Paz*—Nosotros.

En todos son, pues, diez y seis publicaciones.

El *Siglo* 3, *La Tribuna* 2, *La Paz* 9, *La Democracia* 5, *Los Debates* 2, *La Stella d'Italia* 2.

Los diarios de la tarde y publicaciones periódicas, mensuales 10.

Total 34 periódicos que están en ejercicio activo.

No se puede decir, pues, que no tenemos prensa en Montevideo.

Para completar este cuadro agregaremos las publicaciones de campaña.

*La Tribuna Oriental de Paisandú.*
*El Progreso.*
*La aspiracion Nacional* del Salto.

**Movimiento del Puerto**—Entradas Junio 8.

Vapor «Rio Urugnay» de Montevideo, con 30 pasageros.
Id «Flor del Plata» de Montevideo con 36 pasajeros.
Id «Neva» Southampton y escalas con 62 pasajs.

Salidas

Vapor «Rio Uruguay» al Uruguay con 36 pasageros.

**Bolivia**—El domingo pasado 5 de Mayo ha debido verificarse la eleccion para Presidente de la república en Bolivia.

Aunque las eleciones se presentan reñidas, sin embargo es de suponerse que triunfase la candidatura Morales, actual presidente provisorio.

Este ciudadano que al derrocamiento del General Melgarejo proclamó la mas amplia libertad, se constituyó el tiranuelo y no seria dificil que siga las huellas de aquel, cuando se consolide en el poder.

**Paquete ingles Neva**—Llegó ayer de Montevideo, y fondeó cerca de la Ensenada, donde sufrirá los dias de cuarentena que no cumpió en Montevideo.

**Rosario**—fechas hasta el 7:

Dice la capital:

La seca se está haciendo sentir cada dia mas con gran perjuicio de los hacendados.

Va tomando un carácter alarmante.

Si el cielo no se apiada de nosotros, de seguro que vamos á sufrir un otro año de crisis.

Se han descubierto algunos robos de hacienda.

La Comision encargada de la construccion del edificio para el Colejio Nacional aun no ha mandado dar principio á los trabajos. La prensa se queja de esta demora.

**Gas en San Nicolás**—Se va á establecer en esta ciudad un establecimiento para la venta de gas neumático.

La propuesta elevada del mismo Junio para el alumbrado con gas hidrójeno, parece que aun no ha sido considerado.

**Brasil**—Las rentas de la Aduana de Rio Janeiro en el mes de Mayo dieron.

| | |
|---|---|
| Del 1.° al 29 | 2.615.027$389 |
| Dia 31 | 103.120$086 |

En esta misma fecha de los años anteriores la Aduana produjo como sigue:

| | |
|---|---|
| En 1867 | 81.099$770 |
| En 1868 | Domingo |
| En 1869 | 149.916$809 |
| En 1870 | 78.589$660 |
| En 1871 | 144.251$827 |

La mesa provincial produjo:

| | |
|---|---|
| Del 1.° al 29 de Mayo | 89.845$864 |
| Dia | 8.978$809 |

En el anterior y en esta misma fecha la Aduana produjo:

| | |
|---|---|
| En 1867 | 13.894$975 |
| En 1868 | Domingo |
| En 1869 | 2.932$272 |
| En 1870 | 4.230$530 |
| En 1871 | 95$428 |

La Receptoria de Rio Janeiro produjo:

| | |
|---|---|
| Del 1.° al 29 de Mayo | 506.615$484 |
| Dia 30 | 17.676$777 |

En el quinquenio anterior y en esta misma fecha la Receptoria produjo:

| | |
|---|---|
| En 1867 | 18.531$633 |
| En 1868 | Domingo |
| En 1869 | 29.737$737 |
| En 1870 | 26.591$224 |
| En 1871 | 25.979$273 |

**Condenados**—Han sido condenados á trabajos forzados los individuos Eusebio Barbosa y Antonio Ferreyra (a) freitas.

El primero á dos meses, por habérsela encontrado en el interior de una casa con el designio de robar y el segundo á cinco, por que titulandose diputado por Tucuman y bajo el nombre supuesto de Doctor Lope de Vega, estafó á Don Pedro Perisse en un buen surtido de objetos de sombrerería.

**Presos**—Los que han sido alojados en la Casa Central son los siguientes:

Españoles 5, Italianos 5, Argentinos 1, total desde 1, Franceses 1, Ingleses 1.

**Manuel la Fuente.**—Este es el nombre de un sereno que acometió á otro individuo, con una arma cortante, infiriéndole dos heridas.

Se halla en la Policía, á disposicion de justicia ordinaria.

**José Carri**—Este individuo de profesion [illegible]

Al ser reducido á prision intentó herir á uno de los vigilantes.

**Robo**—A Don Domingo Pitaluga, domiciliado en la calle de Potosí 148, le han robado un gran número de alhajas.

Este hecho tuvo lugar en los momentos de hallarse la familia, en una de las piezas interiores.

**Menor**—La de 14 años Vicenta Moreno, ha sido puesta á disposicion del Ministerio de menores, á pedido de la Señora que la tenia.

**Pago**—Ayer empezó el pago del cuerpo de vigilantes.

**Demente**—El individuo Tomás Berti atacado de enajenacion mental, ha sido remitido por la Policía al hospicio de San Buenaventura.

**Profugo**—El individuo Froilan Diaz que tenia un negocio de pulperia en las calles de Garantias y Chavango, ha fugado dejando en completo abandono la referida casa.

Las existencias dejadas se ponen á disposicion del Juez de Comercio.

**Duelo**—Uno que debia de tener lugar entre un capitan del «Regimiento Lavalle» y un joven de una familia respetable, ha sido arreglado de un modo amistoso.

La causa que lo motivaba era cuestion de amores.

**Teatro Colon**—La segunda representacion de la *Lucrecia* obtuvo el mismo éxito brillante que la primera.

Los artistas de Colon son de aquellos que se hacen querer siempre mal, á medida que van trabajando.

No constituyen «DE LA POUDRE AUX YEUX» pero una falange de valientes y buenos cantores, que desprecian los recursos de los histriones y [illegible] endosé á las severas reglas del arte, ejecutan l s composiciones con el empeño que tiene un alma artistica, de acetar lo bello, lo grande, lo imponente.

La Saurel á la par de una voz hermoso, llena y potente, posee el talento de asimilarse completamente al carácter que tiene que interpretar, y por un estudio consienzudo llega á entusiasmar al público como [illegible]

Toda la pasion [illegible] sea palpitase calorosamente para su hijo sea que [illegible] como un volcan bajo los ímpetus de la venganza, la Saurel ha sabido traducir fiel y poderosamente.

Es una Lucrecia tan buena, como bella.

Piccioli, el cantor delicado, artista de los piés á la cabeza, tenor esquisito para poder dar el *do* alto de los que viven para las emociones violentas [illegible] elegante, ostilisador brillante en su registro natural con tanta maestria é inspiracion que simplemente encanta desde el principio al fin. Asi nos ha dado un GENARO tan completo que la crítica mas severa no encontraria en donde morder. En el terceto del 2.° acto su frase *O madre mia* y en último su esclamacion desesperada *Sono un Borgia* por sí solas merecen una corona. Puede felicitarse el que ha sabido hacer en Europa la buena eleccion de este artista.

La Pacolori merece bien la atencion especial del público inteligente por el culto que ardientemente rinde á los preceptos del arte.

Canta con pasion, inspiracion y precision y es artista sumamente dramático que sabe acompañar su canto con una mímica, siempre espresiva nunca exajerada. Malffio Orsini vino á confirmar espléndidamente estas aserciones.

Dal Negro ha compatido merecidamente los aplausos calorosos que obtuvo el terceto del 2.° acto.

Hoy se canta en Colon el Rigoletto para dar principio á la compañia de poner la última mano [illegible] el Sábado 15 del corriente.

Los ensayos de esta hermosa ópera en que abundan las escenas interesantes han sido hechos con el mayor cuidado, y será ejecutada esta obre maestra digna del gran exito que han obtenido en todos los grandes teatros de Europa.

**Inhumaciones**—Del dia 7.

*Cementerio del Norte*

Victoria O. de Arana 90 años neumonia.
Isidora Gong 52 id dejeneracion grasosa.
Pedro Page 88 id viruelas.
José María Agrelo 61 id afeccion al corazon.
Ramon Gascué 5 id viruelas.

*Cementerio de la Chacarita*

Dionisa Dias, 1 año viruelas
Demetria Merlo 2 id id
Santiago Poma 25 id tisis
Sofia Farias 18 id fiebre tifoidia
Maria Asis [illegible] viruelas.
Maria Llovera 7 años viruelas
Juat Casquiera inecion
Camilo Colombo 19 id
Joaquina Zedo de Viñas 55 años vicio órganico
Marta Izaguirre 25 id viruelas.
Fermin [illegible], 7 dias mal,
Victorino [illegible] años viruelas
Fermina Rodriguez asfixia al nacer 2 párbulos.

**Interior**—Las noticias de las provincias carecen de interés.

**Chile**—Tenemos diarios hasta el 16, siendo las noticias de poco interes. En nuestro próximo número irá la carta de nuestro corresponsal, de Santiago, que comienza como sigue, y que dá una idea de la situacion política del país:

«Todas las atenciones principian á volverse hácia la sesion lejislativa.

Cada cual se pregunta ¿Qué hará el Congreso? ¿Qué hará el gobierno?

La respuesta es bien dificil. Pocas veces la situacion ha sido mas favorable á las conjeturas, pocas tambien pocas veces han presentado nuestras asambleas una actitud menos definida. Sus distintos grupos parecen resueltos á asumir una actitud independiente. Hoy no es posible decir: Esto quiere el gobierno, luego eso quiere el Congreso, tendrá voluntad, será iniciativa y será accion.

**Rio Janeiro**—Las fechas llegan al 2. Por nuestras cartas particulares podemos asegurarle al General Mitre muy mal éxito.

La última nota del Dr. Tejedor ha producido pésima impresion.

Se hallaba en el gabinete de pedir su retiro.

**Boletin de sangre de escandalos y robos**—*Sangre* En la calle de Montevideo un joven llamado Britos de oficio cigarrero fué acometido á causa de algunas palabras y recibió dos puñaladas segun los medicos no present n gravedad.

*Escándalo*—A un carrero que por su estado de embriagez se habia quedado dormido debajo de su carro, [illegible] en la mansedumbre de los caballos le pasó una rueda por sobre la mano cuyos dedos quedaron rebentados por la prrsion.

Los caballos se escapaaón y salieron disparaneo con el carro.

*Robo*—En la calle de Cangallo fué robada la casa de un Sr. El robo tuvo lugar mientaas la familia estaba en el teatro. El robo parece de consi r a cion.

**Carne salada**—En Rio Janeiro su movimiento ha sido durante la última quincena de Mayo como signe:

| | |
|---|---|
| De Rio Grande | 19,000 arbs. |
| Del Rio de la Plata | 210.798 arbs. |

Los precios eran de 2 de Junio;

| | |
|---|---|
| Rio Grande | 2 $ 000, á 3 $ 200 |
| Rio de la Plata | 2 $ 000, á 4 $ 800 |

**Banco Mercantil**—Fueron aprobados en Rio de Janeiro, los Estatutos de un nuevo banco denominado «Banco Mercantil», con un capital de 10 millones de pesos fuertes dividido en acciones de 100 pesos fuertes.

En breve empezará á funcionar.

**La Popular Argentina**—Ha suscrito en el Brasil desde 15 de Enero de este año á 30 de Mayo, la considerable suma de un millon diez mil trescientos pesos fuertes ti 60 centavos.

La «Republica» de Rio del Janeiro, publica la lista nominal de los suscriptores.

**Fondos públicos**—Las últimas cotizaciones de Londres segun el *Daily Telegraph* del 9 de Mayo, fueron, á saber: Paraguayos, 8 p. % 89 1/2 90 1/2. Argentinos 6 p. % 97 1/2 id. 1871, 92 3/4, 93 1/4.

**Al Eco de Córdova**—El Mercantil remite? Por qué no llega lo ignoramos. En cambio, «El Eco» no falla nunca. No asi el «Progreso».

**M. Drabble**—El 20 de Londres está en Córdoba.

**Precio de las reces**—El 5 quedaron en Londres:

| | |
|---|---|
| Vacas gordas de 2 á 3 arb | 22a24 |
| Novillos carne gorda 2 arr | 25a30 s |
| Bueyes carne gorda 3 á 4 arr | 30a35 |
| Vacas carne blanda | 12a14 |
| Id carne gorda | 18a30 |

**Destituciones**—Siguen en el Brasil las destituciones de los Presidentes de Provincia preparandose el gobierno para las elecciones próximas que se verificarán el 1° de diciembre.

**Vapores**—El 2 se esperaban en Rio Janeiro los siguientes:

«Araucania» de Liverpool.
«Humboldt» de Santos.
«Alice» de Santos.
«Camaens» del Sur.
«Emiliano» de Angra y escalas.

**Ministerio de la Guerra del Brasil**—Los últimos diarios traen muchos decretos referentes á la organizacion del Ejército, proponiendo y transfiriendo gefes y oficiales de un cuerpo á otro.

**Congreso Nacional**—Se reunio y despues de dar cuenta de va los asuntos entrados en secreta, [illegible] del dia.

En consideracion del P. E. respecto al enprestito se mandó quedara en Secretaría hasta la oportunidad debida.

Despues de una discusion sostenida por el Ministro de R. E. el Dr. Quint na el Dr. Torrent, el Dr. Araoz y el Doctor Granel se sancionó el siguiente diciamen.

Honorable señor.

La Comision de Negocios Constitucionales ha examinado la modificacion propuesta por el Gobierno del Brasil en el artículo 2° del tratado de extradicion de criminales con dichos nacion, y no siendo mas que una aclaracion propuesta al final del artículo, mencionado, cree conveniente la adopte vuestra Honorabilidad.

Al efecto os propone el siguiente proyecto de

DECRETO

Art. 1° Apruébase la adicion propuesta por el Gobierno del Brasil al artículo 2° del tratado de extradiccion de criminales celebrado [illegible] dicho Estado que consiste en agregar al referido artículo las palabras siguientes:

«Conforme á la ley argentina ó no admitan fianza conforme á la ley Brasilera.»

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones en Buenos Aires á 5 de Junio de 1872.

*J. Granel—D. Araoz—Luque*

En seguida entró en discusion la Convencion Postal firmada en Washington entre el Plenipotenciario de la República Argentina y el Director General de Correos de los Estados Unidos, fué aprobada en general y particular.

Terminó la sesion á las 4 de la tarde.

# Ultima Hora.

**Montevideo**

(De nuestro corresponsal)

8 Junio á las 6. p. m.

Se ha hecho el cambio sobre Londres á 51 1/4 Paris y Amberes á 5. 43 oro.

Dos mil cajones higos se han realizado á precios reservados.

El mercado de frutos paralizado.

**Senado Provincial**—A la hora de cerrar nuestro diario 10 de la noche la Cámara se hallaba en cuarto intermedio.

Se discutia el siguiente artículo con cuyo motivo el Sr. Doctor D. Fidel Lopez pronunció un notabilísimo discurso quizá uno de los mas notables de los anales parlamentarios argentinos.

**Art. 2°**—El plazo nuevamente acordado para la compra en el art. precedente, favorece unicamente y solo aquellos denunciantes que esten ocupado con ganados los terrenos que les concedió, ó que habiendolos ocupado á sí en las proporciones de la ley hayan sido saqueados por los salvajes, ó hayan tenido que abandonarlos por la inseguridad de las fronteras. Todas las otras porciones que no se hallan en estos casos quedan retrovertidas á la propiedad pública y sujetos á la ley que dictará inmediatamente al Cuerpo Legislativo creando nuevos términos de concesion combinados con la colonizacion agrícola de esos lugares.

# Superiores Tribunales de Justicia.

**Suprema Corte de Justicia Nacional**

Martes 11.

D. Tomas Santa Ana contra varios ciudadanos de Catamarca por fornadas y calunias en las protestas hecsas contra la eccion del 1.° de Enero u t mo. para Diputados Nacionales

Jueves 13.

Martines D. Juan contra Barcos D. Asencio por estudios y flete; apelacion del Juzgado Nacional de Buenos Aires.

*Sábado* 15.

Ocampó D. Manuel, con el Fisco Nacional sobre desembargo de mercaderías en la Aduana del Rosario, é incidente sobre nulidad de una sentencia; apelacion del Juzga o Seccional en le Rosario de Santa Fé.

# Parte Comercial.

**BOLSA DE COMERCIO.**

Junio 8 de 1872.

Completamente paralizadas fueron hoy las operaciones de Fondos Públicos Nacionales, pues solo se anotó una venta de 10,000 ppta. al contado, at 74 7/8 p. %, efectuada á la una y tres cuartos del dia.

No hubo vencimientos y los precios aunque no se [illegible], se notaron mas flojos, quedando comprador al 74 3/4 p. % al contado.

El año pasado no hubo operaciones por ser fiesta.

**Cédulas Hipotecarias**

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de comercio, 23,400 pfts. en títulos de 8 p. % de renta anual, y 2 id de amortizacion trimestral ser. Junio 30, Serie A. 10,000 al 95 1/4 p. %.

Al contado id id 4,000 id 95 1/4 id.
Id id id 7,000 id id 1/2 id.
Id id id 2,000 id id quedando firmes á las últimas cotizaciones.

Ayer despues de hora, y ademas de las operaciones que anunciamos, se efectuaron 130,000 pfts. de la serie A. al 95 1/2 y 95 1/2 p. % al contado.

Esa pequeña fluctuacion y baja, se cree es, á causa de haber entrado á la circulacion como 100,000 pesos en estas cédulas, pero que con la llegada de metálico, de Inglaterra, volvieron á su precio, ó sea el 95 1/2 p. %

**Cambios**

Continuan poco importantes, esperando los comerciantes conocer el contenido de la correspondencia llegada hoy por el «Neva» de la linea de Southampton.

Por esto hasta la semana entrante, no pueden fijarse cotizaciones corrientes para las plazas europeas.

**Frutos del país**

Como dia sábado, de cobros, y que aun no conocian los consignatarios las órdenes y precios de Europa, llegadas en el paquete ingles, muy poco se hizo hoy en los Mercados y Estaciones, influyendo ademas; para esta calma, el no haber existencias de lanas, en las plazas, sino 10 carretas en el Mercado Constitucion y 8 en el 11 de Setiembre.

Por esto no damos detalles, que de todos modos fueron hechos á los precios que hemos dado ayer.

**Ganados**

Tenemos especial cuidado en la trasmision de las ventas efectuadas, siempre que tengan alguna importancia ó variacion en los precios, hemos tratado de averiguar la exactitud del negocio anunciado por el «Standard» compuesto de 2,000 capones, y despues de estudiarlo el Sr. D. Pedro Escurra, [illegible] decimos que no se ha vendido sino una sola cabeza de ganado [illegible] el precio [illegible] lan de 50 á 52.

**Telegramas de Montevideo.**

Junio 8—3 p. m.

*A la Bolsa:*

Liverpool «Araucania» Cadiz «Francois Plate» Liverpool «Bristol», Rosario «Ella Fisher» Santa Cruz [illegible]

«Herminia» y «Onix» compró la especulacion [illegible] Pernambuco [illegible]

Nada notable de Europa.

*A la Sala de Residentes*—

Papel, 2 7/8. Deuda Interna [illegible]

[illegible]

Cabra—Tasajo, 12 á 12 1/8, esperándose mejora.

[illegible] Janeiro, levantanse acciones para [illegible] linea telegráfica para ligar los principales departamentos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Segun calidad, estado, partido, y condiciones.

**Importacion**

Tambien en este mercado ha estado [illegible] quedando [illegible] los precios corrientes.

# Folletin del domingo

## Memoria de un loco

Yo tengo á veces caprichos muy estrafalarios.

Hace algun tiempo que me ha dado por visitar todos los Domingos y fiestas de guardar á mis amigos los locos de *San Buena Ventura*.

Uno de ellos, hombre de buen humor si los hay, y no tan loco como muchos que yo conozco y que andan sueltos por esas calles de Dios, esta dominado por la mania de las letras, que no es pequeña mania, lo mismo en los locos que en los que no lo son.

El dia de mi última visita, que fué el Domingo pasado [illegible] me llamó aparte, y con el mayor misterio me entregó un pliego cerrado diciéndome estas palabras:

—Bajo ese sobre, se encontrará usted unas cuartillas escritas que son mis memorias. En obsequio de su compañerismo y de su amistad [illegible] publicadlas.

Y dando media vuelta desapareció de mi vista dejando el pliego entre mis manos.

Abrilo, y hé aquí lo que encontré debajo del sobre que lo cerraba.

Ni sé espresarme con facilidad y elegancia, ni sé una palabra de gramática castellana.

La única gramática que conozco es la *gramática parda*, que, dicho sea entre paréntesis, me ha servido para maldito de Dios la cosa.

[illegible] pues de mis años y de mis pocos dias [illegible] davia encerrado entre estas cuatro paredes [illegible] si yo tuviera la cabeza igual á la del [illegible] señor Sarmiento, ó la del no menos celebrado Espiñeira el nunca bien ponderado inventor de las cocinas de sol, de los ladrillos á vapor, de los huevos pasados por agua y otros escesos.

Hecha la salvedad, de mi poca competencia en el asunto, me he puesto á cubierto de la crítica de aquellos que censuren mi manera de contar lo que he visto y aprehendido en esta santa y bendita casa, que segun tiene por nombre, *Buena Ventura*, debe ser una de las mansiones prometidas por el profeta; aunque á decir verdad, yo no he visto moradores de aquellas mansiones, sino mujeres tan locas como todas las del mundo, pero mas desgreñadas y mas horripilantes que las furias del infierno.

Ni tampoco debe ser esta cosa *buena y venturosa*, mal que le pese á su nombre, sino cárcel [illegible] en la que los hombres encierran á algunos infelices, para hacerse la ilusion de que ellos conservan juicio sano y completa razon.

Pero si es cárcel, preciso será confesar que es una cárcel elegante y bien acondicionada, donde no faltan [illegible] los buelos de Rosas. Verdad es tambien que todas estas cosas son propiedad de nosotros [illegible] digno administrador el doctor Uriarte, y que los infelices pacientes no tenemos [illegible] espejos donde observar las señales que vá haciendo en nuestros rostros [illegible] mano del tiempo, que todo lo desbarata [illegible] menos las rejas que nos separan del resto de los hombres.

Por lo demás, la casa donde estoy sepultado en vida no me parece mala, salvo algunos defectillos, como el de ser fria en invierno y calurosa en verano; aunque esto si bien se mira no deja de ser una buena condicion, pues durante el estio podemos los locos irnos acostumbrando á la temperatura del infierno donde al fin y al cabo tendremos que ir á parar, y durante los hielos, si bien es verdad que estamos mas frescos que [illegible] de nieve, tambien lo es que esto nos sirve [illegible] para bien de nuestra alma, que conviene tener [illegible] de pecado, ya que el cuerpo nuestro no tiene cura por lo visto.

Otra condicion tiene esta mansion encantada, y que á algunos parecerá mala y que sin embargo [illegible] construida, y es la de tener los ventanos es frente por frente [illegible] las letrinas, [illegible] frente á los corredores, de manera que si bien el olorcillo con que [illegible] zamos nuestras comidas no nos abre mucho el apetito, en cambio tenemos siempre delante un ejemplo de la poca duracion de las cosas humanas, y del corto trecho que media desde el nacimiento á la tumba.

Es verdad que las que yo llamo tumbas de nuestros despojos están cuidadas con un número recomendable por nuestro apreciado gefe, pero asi y todo, y pese á la filosofía del arquitecto, no me [illegible] porque á la verdad, es triste cosa verse forzado á considerar el fin que ha de tener el pedazo de carne que mascamos, precisamente en el momento de echárnoslo al coleto.

Pero aun con estos defectos que no dejan de ser tolerables, la casa que ahora habito vale mucho mas que la que habitaba cuando todavía no habían dado en la locura de llamarme loco, y eso que aquella me contaba mil quinientos pesos todos los meses como mil quinientos soles, y esta no me cuesta mas que el trabajo de vivir en ella, (que no es poco trabajo,) y el de darle las gracias ca la primero de mes al ya mencionado Dr. Uriarte, que es muy amigo mio, y cuyo nombre no se me vá nunca de la memoria, sin duda por haberme salvado de cierto peligro de que se enterarán vds. mas adelante, si es que tienen paciencia para seguir leyendo estos desaliñados renglones.»

Hasta aqui las memorias de mi amigo el loco de *San Buena Ventura*.

El martes, si Dios quiere, las seguiré publicando.

Por hoy me he cansado en copiar la endemoniada letra con que mi simpático amigo ha trazado sus memorias.

Y me ausento.

## Las mujeres

I

Muchos hombres han escrito en contra de las mujeres; justo es que una mujer las vindique á todas escribiendo para ellas.

El afan del hombre por hablar de la mujer le ha hecho decir mas de una inconveniencia.

Ved una prueba:

«Cada mujer tiene el diablo en el cuerpo, y demasiado saben los maridos lo que cuesta echarlo fuera.»

Esto ha dicho un gran autor. El título de gran autor que le concedo, no le hace infalible. y á mi juicio, está es una de las ocasiones en que se equivoca. Nada tiene de estraño. El error es el patrimonio de la humanidad.

El diablo es masculino, por consiguiente, debe creer que es hombre, y cuando los hombres tanto huyen de la mujer propia, es una prueba evidente de que no ven en ella á su semejante.

El hombre es el diablo. Prueba: cuando la mujer carga sobre sus hombros la cruz del matrimonio, el marido se va alejando de ella como el demonio de un conjuro: verdad es que encubre su fobia á la cruz con la capa de la indiferencia, que no suele sentir y que viene á ser la hipocresia de su mal encubierta [illegible]

Hay escepciones en que el marido no es [illegible] blo; pero como casi nunca es un ánjel, [illegible] no basta á purificar á la mujer y como dice el autor citado, la mujer tiene el diablo en el cuerpo.

II

[illegible]

Llaman al siglo, de oro; siglo de ilustracion; pero [illegible]

[illegible] el género humano, por lo visto, esta de moda [illegible]

Tienen las afecciones del alma [illegible]. El hombre ante el hombre no pierde ocasion de poner en ridículo á la mujer.

[illegible]

Entonces el ridículo es, el que pierde los sexos por una mirada indiferente, ó por una sonrisa que nada significa.

Como la culebra de cascabel, lleva para las mujeres el veneno en la boca:

Cuando ha dicho una blasfemia, sus amigos le hacen coro, adulándole con los epítetos de hombre de mundo, de muy *largo* [illegible]

Indudablemente esa largueza no se refiere ni á su bondad ni á su talento.

Para el calabera del dia [illegible] Prohibido hablar bien de ellas.

Debiéraseles eliminar la memoria de sus sentimientos: parece que ni se acuerdan de que han tenido madre; de que el ángel que tienen talvez en sus brazos llegará á tener quince años.

Todas son unas, les llegó el [illegible] [illegible] sado, la semilla del mal!

Tienen razon; pero si una madre Eva destruyó la pureza de la mujer, hubo una Virgen María para rehabilitarla.

La mujer es mala, dicen ellos, y preguntamos nosotros; ¿Quien la hace mala? El hombre que [illegible] de flores el camino de su perdicion.

[illegible]

quien es la culpa?

Horroroso seria castigar al ciego que cae por culpa de un lazarillo.

La mujer es el ciego y el hombre su lazarillo.

[illegible]

marido.

Siéntase que la mujer es mala, porque sin peligro [illegible] cae en el precipicio.

[illegible]

Querer es poder.

Esta regla tiene una escepcion.

Ninguna mujer consigue que el hombre no la ridiculice.

La que ama con fé, con todo su corazon, la que vive para amar y se presenta tal cual es el objeto de su cariño, es romántica impertinente: esto cuando no la tacha de embustera, considerando que su amor es [illegible] medio de atraer al hombre.

[illegible]

Cuál es la norma que ha de seguir la mujer?

[illegible]

Qué buscais en la mujer?

Lo adivino.

[illegible]

La dignidad es la joya de mas valor [illegible]

[illegible]

El hombre de mas talento nunca tiene el [illegible] para estudiar á la mujer.

Un corazon gastado por el sufrimiento, victima de un engaño femenil, en todas ve engañadoras.

Un corazon que solo respira la atmósfera del vicio en todas ve viciosas.

Cuando el vicio suele ser el entretenimiento de la juventud, cuando la despreocupacion empuña el cetro de la moda.... ¡qué mucho que nos veamos despreciadas!

El tiempo nos rehabilitará.

IV

El bello ideal del hombre no puede realizarse nunca.

[illegible] contra la mujer.

Una sonrisa es una seña. Una mirada indiferente una promesa.

Entre las hojas de una flor, que solo oculta algunas gotas de fresco rocío, hallan los hombres el corazon de la mujer, aunque ésta no haya pensado desprenderse de él.

Decia que la mujer es toda amor propio. Lo adopto, pero busco otra palabra para calificar vuestra conducta que acabo de bosquejar.

[illegible] el hombre con su despreocupada conducta [illegible] cual es su destino?

Morir á los piés de una coqueta.

Sabeis lo que es una coqueta?

Una mujer sin corazon, que sabe inspirar afecto sin sentirlo, cuya ardiente imajinacion le presta siempre las galas de su fantasia, cuyo injenio le produce su travesura y su audacia, cuya estudiada sonrisa, cuya mirada ensayada mil veces al espejo os trastorna, cuyo aliento os envenena, cuyas [illegible] os prosternan á sus piés, para que ella [illegible] conservando su firmeza, viendo satisfecha su vanidad acceda á vuestros mandatos, como se accede á los caprichos del niño que nos inspira lástima por verle contrariado.

Creis dominarla vosotros, y ella es la que os domina.

Este es el bello ideal que vais á encontrar.

En medio de vuestra mentida indiferencia, la mujer es el único ídolo á quien prestais adoracion.

Hai mujeres peores que los hombres, pero tambien hai hombres peores que las mujeres.

Una mujer mala no califica el sexo: por consiguiente, la maldad de uno, no hace malos á los del sexo en general.

Podremos ser un momento victimas de vuestra indiferencia por nos ha dado la providencia una arma con que vencernos.

La madre que [illegible] en la cuna, la que esposa [illegible] prodiga sus caricias [illegible] con su cuidado la hija es deleite con su travesura, no puede dejar de ser querida para vosotros.

Hay hombres buenos, hombres de corazon, capaces de sentimientos, esos saben comprender que á la mujer, para esos, hermanas mias, tenemos un poder irresistible.

La virtud.

La virtuosa es siempre querida de Dios y venerada del mundo.

## Despacho de Aduana

Jun 7

COMESTIBLES.

Devoto, hnos 6 barricas azúcar blanca 3 id [illegible]
Ochoa, hijo. 350 fanegas sal.
Stovi y Ca. 2 cj. confites.
Lassalle, y Ca. 100 barricas azúcar refinada.
Olaso, y Ca. 100 id id id.
L. Manet, 1 fardos corchos.
Pietranera, 200 cj. fideos.
Echegaray, [illegible] almendras [illegible] bolsas café 34 fardos tabaco de [illegible]
Molina, 37 [illegible] yerba paraguaya.
Mober, 40 [illegible]
Sivori, 1 id conservas.
Lago, 3 [illegible]
Velay 90 [illegible]
Lartigue, 2 [illegible]
Lezica, 20 [illegible]
Boré, hnos [illegible]
Duguet 48 [illegible]

MEDICINAS DROGAS Y PINTURAS

E. Gowell, y Ca. 32 cajas pintura en pasta.
Duguid, 10 cajas pintura común en pasta.
Demach y [illegible] 30 cj. aceite de [illegible]
[illegible]
Azarola, 2 id [illegible] ácido sulfúrico 2 barriles negro [illegible]
Crabwell, 1 casco magnesia.
Sottoriff, 1 cj. pastillas de menta 1 id surtidas [illegible]
Basualdo [illegible]
Hamizy y Ca. 1 id pastillas de menta 1 cj. barniz blanco.
Borsollin, 107 [illegible] aceite de nabina.
Costa Riva, 70 tarros aceite de linaza 30 id id [illegible]
Hemsley, 5 cj. frascos 10 id [illegible]

MUEBLES ARMAS Y ALHAJAS

Juan Vail [illegible]
A. P. Justo, 4 bultos muebles.
Gruet, hnos. 38 id muebles surtidos.
E. Auzone, 1 id alhajas surtidas.
Bates, Stokes, 2 id marquezas de fierro.
Semple, 4 id marquezas de fierro.
G. Gori, 1 id espadas y varios útiles de armería.
R. A. Schultz, 6 cj. marquezas de fierro surtidas.
Juan Shaw, 74 cj. sillas americanas surtidas.

BEBIDAS

C. Peguin y Ca. 220 pipas vino de Setto.
J. Roux, 400 cj. vermútt.
Hontoria, 15 barriles vino italiano.
Nesol, 200 bordalezas vino.
V. Sotto, 41 casco vino tinto.
Kruyer, 2 cj. vasos vidrios. 9 cañas os losa.
Ferber, 6 cj. papel blanco.
Peres, 100 cj. vermút.
Latigau 6 id cigarros Habanos.
Fco. Chas, y Ca. 32 canastos losa.
Marin 90 bordal zas vino.
Carbone, 300 id vino tinto 113 cj. Kirch 519 id vino burdeos.
Mailmar, 50 cj. coñac.
B. J. Lezica, 15 id. agenjo 50 id coñac fino.
Carlos Garcia 8 id cigarro habanos.
R. Mouro, 25 id id cerveza.
F. G. Neaba, 28 cascos aguardiente.
C. Peguin, 160 bordalezas vino tinto.
Gasviston, 100 id id id.
Almonacy, 3 cj. cigarros habanos.
Lan igue, 100 bordalezas vino.
P. J. Durand, 190 bordalezas vino tinto.

ROPA HECHA, CALZADO Y TALABARTERIA

Cemberg, 6 cj. sombreros castor 5 id id id 5 id id felpa.
Mailmar, 1 id id castor.
Nesler, 1 id arneses para caballos, 3 id sillas de montar.
Barbur, 2 id camisetas algodon.
G. Homas, 1 id camisas de lana 1 id sacos casimir 1 id calzado para niños.
Chayla, 6 id sombreros felpa.
R. Carrárdiel 1 id sillas cuero de chancho.
Cabllo. 6 id cj. camisas de medio hilo.
Cabello, 4 cj. camisas medio hilo 1 id id de hilo.
Zuberbuhler, 2 id camisetas algodon.
Daubet, 4 id artículos varios.
Fernasseul, 10 id calzado.
Graham, 1 id camisetas algodon.
A. Aston, 1 id id cuero de camello 1 id sábanas.
Norler, 6 id camisas algodon.
G. Bazilla, 1 id sombreros felpa 1 id id de castor 1 id id.
A. marigot, 2 id id id id id.
Bates, 3 id tejidos para camas 4 id camisas medio hilo.
M. Koye, 7 id calzado surtido.
A. Ziferi, 10 id id id.

MERCERIA

M. Chayla, 1 cj. galon ordinario.
Bemberg, 1 id mercería surtida.
Ebberghaus, 8 id mercería surtida.
F. Lasbeto, 3 id artículos para zapateros.
Heisebe, 3 id mercería surtida.
Braudes, 10 id id id.
Escobar, 3 id corsees para señora.
J. Amorett, 2 id mercería surtida.
Feber 26 id resmas papel.
Chayla, 2 id mercería surtida.
Forgues, 3 id artículos de pinturería.
Croppi, 2 id artículos para Bazar.
Falcon, 3 id mercería surtida.
Lacasl, 5 id artículos para bazar.
A. Hutz, 40 cj. papel de imprenta.

FERRETERIA Y NAVALES

Manetti, 2 cj. palas de fierro.
Sham, 5 cascos cadena de fierro.
Dayadale, 183 atados fierro 136 bujo 150 brazeros.
Dalbe, 1 bto. cuchillos.
Stopj, 1504 atados plancha de fierro.
Davenport, 18 cascos badozas.
Docein, 2 cj. bolsas.
Manuel, 31 id brisagraras.
Astagaveita, 2 atados alambre.
Curro, 50 máquinas de coser.
M. Gonzal, 3 600 tejas canaletas.
Schmill, 15 id cascos frenos.
C. Shaw, 12 cj. fierro galvanizado.
Cunsill, 1 id artículos de talabartería.

## Marítima

### Ultramar dia 8

Manifiesto del vapor nacional (Porteño) de 600 tons capitan José Folgeras procedente de Montevideo consignado á E. D. Risso y Hnos. entrado á este puerto ayer, á Arrufo Hnos, 153 bultos yerba, á A. Zaferi 36 cajones mercans. á Mallmann y Ca. 23 caj y 9 fd mercans. á Barbour y Ca. 135 caj 11 fd. y 16 bultos merens. 17 encomiendas, 112 rollos alambre, 1 bto encomiendas 40 caj fierro, á S. Fiscornia 50 btos canela, 3 la órden 1 caj meres á Bemberg y Ca. 131 caj y 4 fd. meres 1 encomiendas, á Ferber y Ca. 33 caj y 2 fds y 2 btos mercans 3 btos encomiendas, y E. D. Rissó 13 caj mercs á J. E. Roza 351 rollos tabaco, á Miguel Rene 2 meres á T. Bracht y Ca. 2 caj id á A. Mena 28 fd tabaco, á Roosen y Ca. 4 caj merc á Dillenauen Ca. 20 caj id á Mc Lean y Ca 38 caj id á Paez Ca. 1 caj id, Wernecke Hnos 5 caj id 1 barril aceite, y 1 id café, á M. Rodt 11 caj meres á Dussaud Hnos 100 caj coñac, á Gorri Rios 26 caj meres 1 bto en Emiliano Gorri Rios 26 caj meres 1 bto id los cabuitedos 16 caj id á Gorri Rios 7 caj meres á M. Terreno 56 caj id á Kappeus 7 caj id bto encomiendas, á Schneidevvien Ca 3 caj meres á Taroso A. Rocha é Hijos 299 caj quesos á Zorraquin Hos 6 caj mercans á Moller Ca. 1 con 1 piano á Bstoestokos Ca 15 id meres 1 bto encomiendas, á WedeKend Ca 8 btos id á boajo 5 fd. meres á H. S. Bowers 1 bto id á Koenig Ca 4 caj á Berro Braga Ca 1 caj id á Hoffmann Ca 1 caj id Tenendoc 1 caj id á Kohloted Ca 2 id á Burgos 1 id E. Enit 1 bto id á Carisale Ca 1 id á Rabio y Ferey 1 bto id á Torvano Ca 1 bto id.

### Entradas Dia 8

Montevideo, vapor oriental Rio Uruguay.
Id id id Rio de la Plata.
Southampton, id paquete ing. Nova á C. M. Bonn Ga

### Salidas Dia 8

Inglaterra barca italiana Ro Galantuomo.
Tigre vapor nacional República.
Uruguay id oriental Rio Uruguay.
Montevideo id id. Rio de la Plata.
Id id nacional Porteña.
Id id paraguayo 28 de Noviembre.

### Cabotaje dia 8

Gualeguaychu bdra Ventura 4 tons patr Rickhuelo.
[illegible]
Santa Fé bdra Dorcaliana 10 tons par. Natalio [illegible]
[illegible]
Concordia corredia [illegible] J. Rabin [illegible]
Quilmes 21 id lana cerda 755 cs y s. Brteria Barrecas.
La Paz goleta Caballo Cuabia 85 tons patron J. á Gallo Nuñez Hnos al patron 600 postes 4200 id 6 carrada, leña (Bateria)
Corrientes goleta Vulcan Magdalena 28 tons patron C. Guasteino a Nuñez Hnos al patron 147 pzas madera (Bateria).

## Diversiones públicas

# VICTORIA

15 funcion de abono para el Domingo 9

El Magnífico drama en 8 cuadros original de Alejandro Dumas, y cuyo protagonista está á cargo de la primera actriz Sra. Bremon, titulada:

## Margarita de Borgoña

Dirijido por el Sr. Jordan

A las 8 1[2.

N. 1549 j 6 3. 9

# COLON

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

12a funcion de la 2a temporada

El Dmingo 9 de Junio 1872

## RIGOLETO

Por el Señor LESMI, la Señora PEICIOLI, y demas artista.

En un intermedio.

Nuevo paso doble

## Otra

5a funcion de la 2a temporada

El Lunes 10 de Junio

## Ruy Blas

Opera nueva del Maestro Marchetti.

A las 8.

# AVISOS

## Se venden

[illegible] terrenos de 10 varas de frente [illegible] hasta la cantidad que los interesados quieran tomar, para casas quintas ó chacras teniendo [illegible] agua permanente y de superior calidad en el Escritorio calle de Piedad núm. 115 encontrarán con quien tratar de 11 de la mañana á 5 de la tarde.
N. 1566 j.8,30,8jul

# VIGOR, RIQUEZA, PUREZA DE LA SANGRE

# CUTIS BELLO Y VIGOROSO

COMPLEXION

Asegurada á todos por medio DE LA

ZARZAPARRILLA RESOLVENTE

DEL DOCTOR

# RADWAY

La zarzaparrilla resolvente comunica á la sangre, la transpiracion, la orina, y otros fluidos del sistema, el vigor de vida porque restablece las pérdidas del cuerpo con elementos nuevos y poderosos. Las escrófulas, la consuncion, enfermedades incurables y erróneamente tratadas, en su variada forma, enfermedades de glándulas de la garganta, de la boca, tumores, tumores en las glándulas, y del sistema, enfermedades de los ojos, y las peores diversidades de las enfermedades de la piel, erupciones, fiebres, tiña, empeine, sarpullido, reumatismo, erisipela, manchas negras, lombrices, tumores, ictericio polaciones cocturnas y todos los deterioros del principio de la vida, son curadas por este remedio que es el asomo de la química moderna, y pocos dias de aplicacion del, mostrarán á cualquiera persona que lo emplée contra sus clases de enfermedades, su extraordinario poder para curarlas. Si el paciente observado día á día, por la descomposicion que aumenta contínuamente, consigue detener sus estragos y repararlos con los elementos que proporciona una sangre pura y santa, y esto puede y lo produce la zarzaparrilla, la curacion es segura, porque una vez que empieza este remedio su obra de curificacion y consigue disminuir las pérdidas causadas por esos estragos, su accion reparadora es rápida, y dia á dia el paciente sentirá mejorado y vigorizado, los alimentos se dijeren mejor, el apetito adumenta y se engrosa.

No solamente supera la zarzaparrilla resolvente á todos los agentes, medicina en para la curacion de las enfermedades crónicas, escrofulosas, constitucionales, sifilíticas y de la piel, sino que es tambien el único medio para la curado las enfermedades de los riñones, vejiga de la orina y del útero, incontinencia de orina.

En todos los casos la zarzaparrilla resolvente del Dr. Radway ayudada por la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway, al espinazo y espalda, á los intestinos por medio de una ó dos píldoras de Radway por dia, harán una pronta y eficaz curacion, y en pocos dias el paciente podrá ver cuál naturalmente sin dolor y la orina será restablecida á su color natural, claro y de ambar.

### Pronto alivio del Dr. Radway

La medicina mas barata, mejor y mas adecuada para ser usada por todas las familias en el mundo.

Una botella aliviará mas dolores y prevendrá el organismo contra el ataque repentino de las enfermedades epidémicas y contagiosas que cien pesos fuertes empleados en cualquier otro remedio ó agentes medicinales.

El pronto alivio de Radway se aplica exterior ó interiormente segun las instrucciones. Cos el dolor cuales quiera que sea su causa.

### Importante

Para los mineros y hacendados que residen en distritos poco poblados donde es difícil proporcionarse los socorros de un médico, el pronto alivio del Dr. Radway es inestimable. Puede usarse en la entera seguridad de que producirá buen efecto, en todos los casos en que se sienta dolor ó malestar, ó si se está atacado de difteriatos convulsa, cólicos biliosos, inflamacion de los intestinos, del estómago, de los riñones ó croup-angina, fiebres, calentura intermitente ó neuralgia, dolor de cabeza, dolor de muelas, de oídos ó diarreas, cólera mórbus, ó disentería, calambres, ó espasmos, la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway os curará en pocas horas el peor de estos dolores.

### Reumatismo

Esta penosa enfermedad ha burlado á los médicos mas hábiles y á los remedios mas populares. Es la enfermedad y mas difícil de ser tratada y sin embargo el pronto alivio de Radway nunca ha fallado en proporcionar mas inmediata mejoria al paciente, y en todos los casos de reumatismo agudo, inflamatorio hace una cura permanente.

En el reumatismo crónico ó gota, deberán tomarse las píldoras reguladoras de Radway, como un complemento del pronto alivio.

### Píldoras de Radway

Para la curacion de todos los desórdenes en el estómago, intestinos, riñones, enfermedades nerviosas, dolores de cabeza, constipacion, frialdad, indigestion, dispepsia, fiebre bilisosa, inflamacion de los intestinos, almorranas y todas las perturbaciones de las vísceras internas.

Se garante que produce cura positiva. Puramente vegetal; no contiene mercurio ni minerales, drogas de tera.

SIRVESE LOS SIGUIENTES SINTOMAS QUE RESULTAN DE PERTURBACIONES DE LOS ORGANOS DIGESTIVOS.

Constipaciones, almorranas, exceso de sangre en la cabeza, acritud del estómago, náusea, repugnancia hácia los alimentos, su lleno ó pesadez en el estómago, sofocaciones, sensaciones cuando se está en una posicion inclinada, debilidad de la vista, fiebre y malestar, falta de respiracion, color amarillento de la piel, en la parte blanca de los ojos, sensaciones repentinas del calor, modorras, pesadez y debilidad en la cabeza.

Pocas dósis de las palabras de Radway libertarán el organismo de todas las perturbaciones arriba espresadas.

AVISO. Como algunos droguistas sin conciencia venden una preparacion espúrea como si fuese el verdadero pronto alivio del Dr. Radway, se previene al público que no deben comprar tales preparaciones porque esas son cálculadas para aumentar en vez de disminuir la enfermedad. La falsificacion fácilmente se descubre. Las figuras en el papel que envuelve el frasco de las preparaciones fálsificadas son pésimamente hechas grabadas probablemente sobre madera mientras que la del lejítimo son perfectamente claras y distintas. La firma de Radway y Ca. está tambien muy mal imitada, y los frascos y ro mas anchos que los que se espenden por Radway y Ca.

## EDICTOS

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se hace saber á D. Antonio Mallato, que en las que contra el sigue, Maria Pilar Acosta y Somellera, por cobro de pesos, á solicitud de esta pidiendo quede en suspenso el término de prueva por el cual estaba recibida la causa, hasta tanto cesara la acefalia de la Escribania que antes regenteaba el Escribano Vinot, el señor Juez, proveyo lo siguiente: Buenos Aires, Mayo 10 de 1872. Hágase como se pide. Repóngase el sello. Agrelo, y al propio tiempo se le hace saber, comparezca dentro del término de seis dias, á estar á derecho en dicho juicio y á constituir domicilio legal, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 3 de 1872. **Manuel J. Saravia.**
No. 1516 j4.6.10.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz del partido de Cañuelas Ciudadano D. Máximo Fernandez se cita, llama y emplaza á los individuos que componen la familia de D. José Monte de Oca para que dentro el término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan á este Juzgado, á fin de levantar el embargo de la volanta que se efectuó por la cuenta que dicha familia pendiente en la casa de D. José Santos Gallo, durante la última epidemia de Fiebre Amarilla, previniéndoles que de no ejecutarlo en el plazo mencionado se procederá á la venta, en remate público de la referida volanta y con cuyo importe se cubrirá en parte la referida cuenta.--Cañuelas, Mayo 9 de 1872.--**Máximo Fernandez.**
N. 1238 m 10 30 9j

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Isac P. Areco hace saber que el los dias tres cuatro y cinco del entrante Julio se ha de hacer almoneda bajo las galerias de cabildo de una casa perteneciente á testamentaria de Martin Zuriaga situada en la calle de Méjico docientos noventa, la cual se compone de algun edificio antiguo midiendo su terreno diez y siete y cuarta varas de frente al Norte inclusa sus paredes medianeras por se centa y ocho varas y sesenta y cinco centésimos de fondo al Sud, estando tazada en todos sus ramos en la cantidad de trecientos mil pesos moneda corriente. Se previene que no se admitirá oferta que no ecceedan de las dos terceras partes de su justiprecio, como así mismo se hace saber que los que se interesen pueden ocurrir á examinar sus títulos, pues una vez verificado el remate no se admitirá objeccion alguna tendentes á desvituar la venta. Buenos Aires, Junio 1º de 1872.
**Faustino Miñones**
No. 1505 j.3.30.jul.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Juan Rolon, ya sea como herederos ó acreedores; para que, en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar--Buenos Aires, Mayo 8 de 1872--**Gregorio Ruiz** Escribano Público Secretario.
N. 1235 m 10 30 9j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Luisa Araos, para que parezcan en el término de treinta dias ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde, donde se halla adscripto el que suscribe á hacer valer sus derechos bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 11 de 1872.--**Nemesio Zanoletty**
No. 1144 m.11.30.10.-j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instacia en lo civil Dr. D. Emilio Antonio Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de seis dias á contar de la publicacion del presente á D. Alfredo Spraggor, afin de que comparezca ante S.S. por intermedio de la Escribania de Don Mariano Cabral á cargo de D. Laureano Carballedo á la que esta adcrita que firma con á estar á derechos en la demanda que por cobros de pesos le ha interpuesto Don Juan Challer, apercebido que de no hacerlo en el término indicado se le nombrará defensor de oficio. Buenos Aires, Mayo 31 de 1872--**Lauro Garcia**
No. 1534. j.5.36.11.

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr Don Honorio Martel se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Gregorio Varela ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias de la fecha comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina de Don Julian Aranda donde se halla ascripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Ayres Mayo 17 de 1872. **Manuel Llames Oliver.**
Escribano Publico
No. 1445. m 28.30. 27j

En el juicio testamentario de D. German Labat, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo lo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria; para que dentro de treinta dias concurran á su Juzgado, por conducto del Escribano Secretario que firma (Victoria 108) á deducir sus acciones en forma.--Buenos Aires, Mayo 10 de 1872--**Felix Sagasta**--Escribano Público.
N. 1347 m. 18 30 17 j.

Por órden del Sr Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Lorenzo Lopez, y de Da. Antonia Marquez ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina del escribano secretario que suscribe bajo el cabildo á deducir sus acciones en forma y bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Mayo 14 de 1872--**Clodomiro Gallardo**
No. 1306 m. 15. 30. 14. j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita á todos los que herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Valleto para que los hagan valer ante su Juzgado y oficina del Escribano Secretario que suscribe. (Bolivar núm. 22 1[2) en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente. Buenos Aires Mayo 22 de 1872.
**Manuel Malmierca** Escribano Secretario.
No. 1409. m 22·30·21j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancia Alcorta se hace saber por el termino de seis dias á D. Francisco Netto la providencia recaida en el espediente seguido por los herederos de D. Diego Alvarez Baragaña contra 14s de D. Tomas Carrasco cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires Agosto 9 de 1871. En rebeldia del procurador Nuñez, dase por contestado el traslado conferido y autos. Garcia Fernandez. Buenos Aires Mayo 17 de 1872. **F. Mendez.**
No. 1396. m 22 30·21j.

Por disposicion de este Juzgado se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, los herederos ó acreedores á los vienes quedados por fallecimiento de D. Fernando Carriquiliborda y consistentes los bienes en lo siguiente.

5, Cinco carros enllantados con los aperos correspondientes.

26, Veinte y seis bueyes.

Bajo apercibimiento, que de no presentarse en dicho término se procederá á la venta en remate público y les parará el perjuicio que ha lugar Mayo 11 de 1872--**Lino D. Lagos.**
No 1391 m. 21. 30. 20 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. José Echeverria se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallesimiento de D. Estevan Francisco Anbemon ya sean como herederos ó acreedores pará que comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones informes bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Mayo 20 de 1872--**Manuel Granados**
N. 1390. m. 21. 30. 20 j.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martell, ha dispuesto que se citen por el término de 30 dias y en dos periódicos á todos los acreedores del finado D. José Fernandez Coria para que comparezcan dentro del término de 30 dias ante su Juzgado y oficina del Escribano de Maria á la cual está adcripto el que suscribe, á estar á derecho y deducir cuenta el concurso las acciones que tuviesen bajo apersivimiento de lo que hubieso lugar si no hiciesen dentro del término fijado que empieza á correr desde la presente fecha. Buenos Aires, Mayo 18 de 1872--**Alejandro Miñiones.**
No. 1289. m. 21. 30. 20 j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. José Echeverria, se cita y llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Bernardo Victorica, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1872--**Manuel Granados.**
No. 1248 m.11.-30.10.-j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña Rosa Guillen para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que halla lugar si no lo verifican. Buenos Aires, Mayo 14 de 1872--**Bartolomé Martin**
No. 1296. m. 15. 30. 15. j.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Pedro Royer, ya sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe. Buenos Ayres Mayo 15 de 1872. **Francisco J. Fazio**
No. 1148 m 28.30. 27j.

Por mandato del señor Juez de Paz ciudadano Don Manuel Martinez se cita llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente al prófugo Don Abran Figueroa para que dentro del término señalado comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la demanda que contra el ha interpuesto Don Pedro J. Quiroga sobre recepcion de un contrato, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Ayacucho Mayo 21 de 1872.--**Manuel Martinez**
N 1422 m 24 30 23j

El Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Honorio Martel ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Benito Votquio Parejas y Da. Maria Bustagüia Gonzalez ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S.S. y secretaria del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.--Buenos Aires, Junio 7 de 1872--**Alejandro Miñones.**
N. 1560 j.7.30.7

El Sr. Juez de 1ª en lo civil Dr. D. Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Guena vasca como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe.--Buenos Aires, Junio 6 de 1872--**Francisco J. Fazio** Escribano Público.
N. 1540 j6 30 6jul.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Nicolas Romero, para que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe--Buenos Aires Junio 1º de 1872--**Francisco J. Fazio**--Escribano Público.
N.º 1543

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza por el término de seis dias á Doña Amalia Palma de Caro, á fin de que comparezca por su juzgado y por intermedio del Escribano infrascripto, Recoba Nueva núm. 102, á estar á derechos constituir domicilio legal en los autos que contra la testamentaria de su esposo D. Julian Caro, sigue D. Juan Barreiro sobre alquileres bajo apercibimiento de declararla rebelde y seguir con los Estados del Juzgado las ulteriores diligencia. Buenos Aires, Junio 4 de 1872.
**Pardo.**
N. 1553 j6 6.12

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dotor Don Jorjo Echeverria, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Domingo Moncalbi ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten en el juzgado de su señoria por conducto del Escribano que firma, á deducir sus acciones en firma, bajo apercibimio de que si así no lo verifica les seguirá el perjuicio que mas haya lugar por derecho. Buenos Aires Marzo 18 de 1872. **Justo Carballeda**
N. 1377. m20. 30. 19.j.

En el Escritorio calle Piedad No. 115 se adelantan las de dinero que precisan las personas que tengan que chausejar hipotecas y despues pasar el Banco hipotecario á recibir sedulas tambien se le proporciona dinero para pagar el trimestre y sumas trejal Banco y todos los jastos que tenga que hacer hasta quedar de todo arreglado y se leden las sedulas hipotecar as al premio consiste del dia buedando despacho en el acto sindimos los que le interesen ó curzan á hicha Escritorio de once á 5 de tarde.
N. 1565 j8. 30 9

Por disposicion del Secor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Almancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte entestada de Don Podro Anchi ya sean como herederos acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan ante su señoria y por conducto del Escribano que suscribe á deducir sus acciones.
Buenos Aires Junio 7 de 1872. **Faustino Miernes**
Bolivar 4.
Nº 1569 j 8 30 8 jul.

El Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta ha dispuesto que sean citados todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Transita Pacheco para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe. Buenos Aires, Mayo 10 de 1872--**Fransisco Raggio.**
No. 1270. m. 13. 30. 13. j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Jacobo Parker y Anselmo Jacobo Parker, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires, Mayo 14 de 1872. **Bartolomé Martin.**
N. 1.313. m. 16, 30 16 j.

# COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR

"ITALO PLATENSE"

EL VAPOR ITALO PLATENSE

*Su comandante M. A. Zar.*

Saldrá el dia doce de Junio á las 5 de la tarde para Génova y Nápoles haciendo escalas en Montevideo, Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella.

Para pasages, fletes ocúrrase á la administracion calle de Cuyo núm. 81 3[4.

El Gerente.
N. 1562 j7 5 12 F. F. Cecchi.

## Males crónicos

Como reumatismo, higado úlceras, venereo, diarrea dista, estómagos, vientre, almorranas, regla, asma, lázaro, temores, ojos, pecho hidropesía, impotencia y otros muchos y como tambien viruelas, y toda clase de fiebros, se curan con el remedio de la agua, previniendo que en ningun caso se hace uso de los baños enteros, sino de aplicaciones parciales que puedo recibir con agrado, hasta un niño pequeño. Buen Orden núm. 321.
N 1561 j.7.20.27

## Se desea

alquilar una casa que tenga de 8 á dies piezas, y con fondo, al sud se prefiere. ocurrir calle Perú 263.
N. 1563. j-8.3.12

# MUCHACHOS

Para ser conchavados por un seldo mensual, se necesitan en esta imprenta; deben traer recomendacion.

Mensagerias

# LA AMISTAD

Saldrá de Buenos Aires, para el Monte por el primer pon del Oeste hasta Lobos, tocando en los siguientes: La Blanqueada de Garcia, estancia de los Dros buiola, establecimiento del Sr. Pasquino, lo de Don Rafael Viana, Don Manuel Naudares, Don José Rey y Monte.

Los dias de salida son los 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Regresando del Monte á Buenos Aires, lo 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26.

AGENCIA

Buenos Aires, Piedad 264.
Lobos, Hotel de Lorenzo Baudy.
Monte, Hotel de Lorenzo Alejandro.

Empresario,
Rafael Gonzalo y Hermano.

NOTA. Todos los encargos se reciben en la Agencia 254 Piedad hasta las 5 la tarde, correspondiente hasta las 10 de la mañana del dia de salida.
N. 1541 j 6. 8. 9.

# NUEVAS MENSAGERIAS

DE LA

Invariable Porteña

CORREO NACIONAL

239-*ADMINISTRACION, RIVADAVIA*--239

PARA DOLORES Y AYACUCHO

DESDE EL PRIMER SABADO DE MAYO

Saldrá de esta en el segundo tren del Sud á Chascomús, pasando por Dolores, Palenque Chico y Grande, Gauna, San Miguel, Caleo, Navarro, Bejarano, Laplasse, Chelforó, Canales y Ayacucho.

Todos los Sábados.

Regresa de Ayacucho todos los Miércoles.

Conductor y dueño.
MIGUEL M. LUPO

# Sífilis, venéreo.

Curacion radical por medio de las tan renombradas píldoras de Cubebina ó las de Copaibina del Dr. Beniquer, que tienen en sí la accion activa de la Cubeba ó de la Copaiba, careciendo de su repugnancia en la administracion. Su precio 25 ps. caja, descuento al por mayor. Deposito general Piedras 178.

Se encuentra en las farmacias principales.

N. 1506 J. 3-303-f

## Oficina de Tierras Públicas

Por órden del Señor Gefe de la oficina de Tierras Públicas Doctor Don Juan José Montes de Oca, se cita llama y emplaza á la Señora Doña Dolores Oliva es para que dentro del término de diez dias contados desde esta fecha se presente á la Escribania M. de Gobierno hadose notificada de la resolucion recaida en el espediente que sigue con la sucesion de Don Prudencio Rosas sobre mejor derecho á un terreno en el Pueblo de Chascomús bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Buenos Ayres Mayo 31 de 1872 **Antonio Q. Iriarte.**
Escribano Mayor de Gobierno
No 1471. m 31 10 10j

## Manuel Pina

Agente Judicial. Se le encuentra diariamente en el estudio del Dr. D'Amico, Perú 83, alto, á las dos de la tarde.
N. 1521 j.4.26.1j.

## Manuel M. Faramiñan

Agente Judicial y Rematador. Sé le encuentra en su domicilio, Comercio 236 á las nueve de la mañana, y á las 2 de la tarde en el estudio del Dr. D'Amico, Perú 83, altos.
No. 1620 j4.30.4.j.

## Banco Hipotecario

**Casal y Gordillo, suficientemente instruidos en la tramitacion necesaria para este establecimiento se ofrecen á todos los que necesiten pedir préstamos; y así mismo para la compra y venta de las cédulas hipotecarias, en su escritorio Bolivar 20 1[2.**
n. 70 f.5 24

# REMATES

## Florencio Madero Ca.

5.000,000 pesos m[c.

GRANDIOSO REMATE

¡JUDICIAL!

EN LA ENSENADA

Los terrenos de propiedad de los Sres Bedoya N. Martinez é hijos y testamentaria de D. José Martinez de Hoz.

El domingo 30 del corriente, á las 12 en punto del dia, venderemos al mas alto precio, dinero de contado y sin retirar lote, por órden del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil y autorizacion esprosa y á favor nuestro, con intervencion tambien del Sr. Juez de menores y por lidacion forzosa de Sociedad.

Los magníficos terrenos situados en el pueblo de la Ensenada, aparentes para Saladeros y otros establecimientos y cuya área y ubicacion son los siguientes:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Lote núm. | 1 | con 41,144 | varas cuadradas | |
| « | 2 | « 41,144 | « | « |
| « | 3 | « 41,144 | « | « |
| « | 4 | « 41,144 | « | « |
| « | 5 | « 41,144 | « | « |
| « | 6 | « 41,144 | « | « |
| « | 7 | « 41,144 | « | « |
| « | 8 | « 41,144 | « | « |
| « | 9 | « 41,144 | « | « |
| « | 10 | « 43 458 | « | « |
| « | 11 | « 43,458 | « | « |
| « | 12 | « 43,458 | « | « |

Los lotes números 4 y 8, atraviesan por el arroyo de las mulas.

El ferro-carril á la Ensenada pasa muy próximo á estos terrenos.

El lazareto y los antiguos baluartes lindan con ellos.

Los planos que se repartirán profusamente y que pueden pedirse en nuestro escritorio Bolivar 14, indican claramente la ubicacion del terreno.

GRATIS

Completamente gratis serán la conduccion de los interesados hasta los terrenos, recabando un boleto de pasaje de nuestro escritorio que servirá para el ferro carril hasta Quilmes y de allí en carruages hasta la Ensenada.

La venta á todo precio,
A todo precio,
Sin retirar lote
Y sin bombo

N. 1554 j,7.23.30.

## Balbin y Powes

En su casa Perú núm. 19.

El miércoles 12 del corriente, á las 12 en punto y á los plazos de costumbre, se rematará por cuenta de varias casas introductoras, los artículos siguientes

Tartanes de pura lana merinos y muselinas de lana negra y de colores, bombasí liso y labrado, frasadones franceses de pura lana, tranela de todas clases, bombasí liso y labrado, merino francés negro y de color, brines, gran surtido de casimires de media estacion y de verano lienzos batas y enaguas de lana parasiñas, lienzos de tablon de las marcas mas acreditadas, bramantes con y sin compostura sombreros de felpa, ideu de castor negros y de colores, medias para señoras de varias calidades, id para hombre largas y cortas, entrando muy finas, camisas vistas de hilo, id de percal, id de listado, lienzo doble ancho, id asargado, bombasí labrada, id liso, blanco y crudo, mantas de varias clases, jergas, pellones, frazadas de pura lana, calidades finas, y ribeteadas, con cinta de seda, y regulares varios tamaños, groes de seda nehra, de sinonor calidad, madapolan, alemanesco corderoy percales, cocos, sarazas para vestidos y para camisas, id de luto y medio luto, id para muebles y para colchas, tohellas italianas, corsés, miriñaques, tontillos, ropa hecha, pañuelos de hilo blanco y con lista de color, id de yerba y verba otras clases de algodon, listado tela para poncho, géneros para vestido, id para sabanas de varias calidades y anchos, camisolinos, enellos, tiras bordadas, lana para bordar, zarazas de colcha rices bordados una cantidad de calzado para señoras hombres y niños, variedad de ropa hecha, ponchos de paño, mantas pampas y de vicuña y muchos otros artículos que seria largo detallar. al mismo tiempo.

Un grande y variado surtido de chuso.
N. 1570 j-8.1.12

## Benjamin Nazar

Importante para los Señores Hacendados.

DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMPO Y HACIENDAS VACUNAS Y LANAR.

*De los Señores BERNARDINO BENGURIA Y HERMANO.*

Situado en el partido de Arrecifes, en las Puntas de Arroyo del Tala, marcado en el Registro Gráfico, por D. los herederos de D. Manuel Ortega y lindando por el Norte con Doña Narcisa Perez de Stogonan, por el Sud los Señores Rodriguez Orey y Piñero, por el Este con el Señor Velez Sarsfield y por el Oeste con D. Eusebio Villar.

El Lunes 1º de Julio, á las 12 en punto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, el campo y haciendas que á con inuacion tse espresan:

CAMPO

Una legua y 616 milésimos de otra recien medido y amojonado todo con mojones de fierro, siendo el todo de pastos tiernos de primera clase para criar é invernar lo cho ca po es conocido por lo primero que hay en el Norte de años atras por la gran abundancia y variedad de pastos de mucho engorde.

La venta se hará en dos lotes ó en uno, como lo solicitan los compradores, entrando en el campo una casa, habitacion--Un galpon--Cuartos de peones--dispensacochera, cocina y como 40,000 y pico de ladrillos etc etc. etc., diez puestos con sus corrales correspondientes de tablas y postes de ñandubay y alambre; corral de postes de ñandubay y alambre para vacas, un alfalfar, un monte nuevo y todos los demas útiles necesarios para el establecimiento.

HACIENDAS.

1,500 vacas de cria, buena clase y mansas.

16,000 ovejas mestisas finas de buen tamaño, lana larga y abundante, cada majada con sus correspondientes padres, las cuales se venderán por majadas ó en un solo lote sí asi los interesados. El estado de gordura de estas ovejas es inmejorable no obstante estar ellas para grariciar. [illegible] estas majadas sin desflorar por no haberse vendido gord ra el año pasado ni este.

1,000 ovejas merinas finas de superior clase para padres.

200 id. negretti sangre pura ricas en lana y de lo mejor que se ha introducido al país.

6 carneros nehretti sangre pura de lindos tipos abundantes de lana.

17 caballos de tiro. 36 yeguas de andar.
61 id. de silla. 124 id. de cria.

El establecimi nto está situado á 5 leguas de Arrocifes y 7 leguas de San Pedro y el Ferro Carril que vá al Rosario pasa á 2 ó 3 leguas del campo.

El remate tendrá lugar en el mismo establecimiento el 1º de Julio á las 12 en punto donde se les obsequiará á los concurrentes con un buen (lunch). Los compradores que vayan por San Pedro encontrarán en dicho pueblo carruajes en el Hotel de D. Martin Pagardoy que los conducirán hasta el establecimiento. Prevenimos que el viaje á San Pedro se hace por el vapor y por mas pormenores ocurrir á nuestro escritorio Victoria 154.

Al mismo tiempo: Un brek, de cristales flamantes con guarniciones.
Nº 1509 j 3. 28. 61

POR EL MISMO

De Tienda y Mercería

En su casa calle de la Victoria número 154.

Hoy lunes 10 del corriente, á las 11 en punto dará principio al remate, á la mas alta postura y al dinero de contado, de los artículos siguientes:

Almanesco de hilo de varios anchos, madapolan generos de hilo varias clases, cotin listado y sin goma, uso doméstico, coco blanco, crea de hilo irlanda coleta negra y plomo cotonia. lienzos tablianes, finos y asargados franela de varias clases bonbasi liso y labrado casimires franceses en piezas para trajos y en cortes para pantalones paño negro fino id castor y piloto bayeton bayeta sarga silecia, brillantina, coco rosado y dunzó barelles llacones peples muselinas merino negro y de color y otros artículos que estarán á la vista.
No 1545 j.6.4.10

## Wehely y Gimenez

JUDICIAL.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Migue Garcia Fernandez, de las mejoras de la casa calle de Tacuarí núms. 169 á 177, pertenecientes á la testamentaria de D. Pedro Echepar.

Tasada en la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y tres, setenta y cinco centavos moneda corriente, no admitiéndose oferta que baje de sus dos terceras partes que son 97315,83 centavos mjc., el domingo 9 del corriente á las 9 1[2 en punta del dia, efectuaremos en venta al mejor precio y dinero de contado de las mejoras de dicha casa, debemos notar que la contrata de dicha casa concluyo recien el primero de Enero de 1874, asi es que el comprador á la accion á la contrata tendrá por un alquiler sumamente módico una finca que produce una renta de muchísimo porvenir por mas informes en la escribanja de D. Gregorio Ruiz Victoria 98, ó en casa del rematador Bolivar 19.
N. 1555 j.7.2.9.

### Por los mismos.

De un lindo terreno--En San José de Flores.

El domingo 9 del corriente á las 2 en punto de la tarde venderemos al contado y al mas alto precio, un buen terreno situado en el pueblo de San José de Flores, en calles General Lavalle y calle Progreso, de 106 varas de frente por 121 vara de frente á la otra calle y dividida en 5 lotes como puede verse en los planos que pueden obtenerse en casa de los rematadores, Bolivar 19.

Este terreno situado á poca distancia de la estacion del ferro-carril, lindando con la quinta de Carabas, es apropósito para una bonita residencia de verano.

La venta se hará en un solo loto, ó en lotes al gusto de los compradores, pero sobretodo sin reserva alguna. Los títulos garantidos á primer órden.
N. 1556 j.7.2.9.

### Por el mismo.

En su casa Bolivar 19--Comestibles y bebidas

El lúnes 10 del corriente, á las 11 1[2 en punto de la mañana, daremos principio á la venta al mejor postor y plazos de costumbre, de un brillante y variado surtido de artículos en este ramo urriba indicado, cuyo pormenor es como signe:

Azúcar refinada, velas esteárina, yerba paraguaya, aceitunas, jamon inglés, alpiste, chocolatl francés, anchoas, dulce membrillo, id guayaba, té negro y perla, bacalao, pasas de uva, arroz de ja India, cigarros hambúrgueses, ginebra holandesa fina, coñac legítimo Henessy, vino Jerez Oporto, id francés en cajones, chorri-cardial, coñac francés, bitter, Valdepeña, anis y cominos en grano, piola, hilo de acarreto, pávilo y otros muchos mas artículos que no se detallan y que estarán á la vista en el acto del remate.
N. 1557 j.7.3.10

## Francisco G. Martinez

REMATE JUDICIAL

**Un terreno de pastoreo en Ranchos**

De un cuarto de legua cuadrada, con la poblacion principal de un establecimiento de pastoreo, un puesto, corrales, montes con árboles frutales, alfalfares, zangeados, alambrados etc.

Perteneciente á la testamentaria de D. Juan Cesáreo Diaz y ubicado en el cuartel 8.º del partido de Ranchos.

Se vende por órden del Sr. Juez Civil de 1.ª Instancia, Dr. D. Honorio Martel. Los autos corren por la oficina de Demaria y actúa en ellos el Escribano D. Alejandro Miñones. Allí pueden verlos los interesados desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

La venta se efectuará en la misma poblacion de la testamentaria el domingo 9 del entrante Junio á las 12 del dia.

El monto total de la tasacion asciende á $ 123.337 41

La primer postura partirá de las 2[3 partes que son $ 82,225.
No. 1159. m·4·35·9j.

## José C. Soto.

REMATE JUDICIAL

De una finca

*El Domingo 9 de Junio*

Por orden d,l señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se ha de proceder á la venta en remate publico, á la mas alta postura y dinero de contado el domingo nueve de Junio del corriente año á las cuatro de la tarde de una finca perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Garcia situada en la calle de Chile núm. 505 entre Pozos y Sarandi compuesta de tres magníficas piezas de azotea, zaguan, pozo de balde, letrina, etc. edificadas en un terreno de once y media varas de frente al Sud y sesenta y siet y una fraccion de fondo al Norte.

La casa se halla perfectamente situada, escrituras en toda regla. Por mas informes al rematador. Bolivar núm. 22 1[2.
No. 1247. m 11·30·9j.

## Santos Molinari y Ca.

JUDICIAL.

De un terreno de propiedad de la testamentaria de D. Juan Guide situada en la calle de 2.ª Cochabamba entre las de Santiago del Estero y San José--donde estará la bandera.

El Domingo 9 de junio alas 2 1[2 de la tarde.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia doctor Amancio Alcorta procederemos á la venta del terreno espresado compuesto de 10 varas de frente al Sud, por 35--40 cent. de fondo al Norte, el cual esta tasado en la suma de 30,000 ps. mjc. y no se admitira oferta que baje de 20,000 ps. que son sus dos terceras partes. Títulos garantidos. Los autos tramitan por la oficina del Escribano Echenagúcia Bolivar núm. 78.
N.1264 m13.27.9j

### Por el mismos

¡Judicial!

De una preciosa casita s tuada en la calle de Lorea entre Cochabamba y Pavon--dondo estará la bandera, perteneciente á la testamentaria de D. Juan Guido.

El Domingo 9 de Junio a las 2 de la tarde.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Amancio Alcorta, venderemos la finca espresada, edificada en terreno de 10 varas de frente al Este, por 47--20 centavos de fondo al Oeste con cuatro piezas de material bien contruidas, revocado su frente en cal reciente ente con todas sus oficinas necesarias, y el terreno cercado de pared.

Los Tranway pasa por 1½ boca calle. Se halla tasada en todos sus ramos, en la suma de 62,164 ps. mjc y no podrá ads tirse oferta que bajo de 41,343 ps. mjc., que son sus dos terceras partes.

Títulos garantidos. Los interesados podrán imponerse de los pormenores, ocurriendo á la oficina del Escribano Echenagucia, ó á nuestro Escritorio Perú 115.
N.1263. m13.27.9j

# L. G. LEONETTI Y Cª.

## JUDICIAL

**De una casa antigua con todo lo en ella edificada calle de las Piedras núm. 290 entre las calles de Chile é Independencia y que se rematará por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, perteneciente á la testamentaria de Da. Catalina y Da. Nicolasa Vera.**

El Jueves 27 del entrante mes de Junio del corriente año á las 4 en punto de la tarde se procederá á la venta en remate publico, en el local y número arriba espresado y qué su terreno mide, seis metros, novecientos veinte y ochomilímetros de frente equivalente á ocho varas, y veinte y seis metros, y doscientos trece milímetros de fondo, equivalente á treinta varas: con cinco piezas antiguas en buen estado, con paredes dobles.

Esta casa esta tasada su terreno y edificio por el bajo precio de ciento cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos, treinta y cinco centavos mjc. (Son 105438 $ y 35 centavos y se ha de rematar pasando la postura de las dos terceras partes, que es setenta mil doscientos noventa y dos pesos con veinte y cuatro centavos mjo. (Son 70,292 $ 24 centavos mjc.)

Los interesados en su compra pueden pasar con anticipacion el dia del remate por la oficina del escribano Fernandez, Recoba nueba núm. 82 para tomar conocimiento de sus tasaciones y demas antecedentes, y títulos de propiedad que estaran de manifiesto para el que desee inspeccionarlos.
No. 1435. m 27·30·27j.

## Martin Monasterio

JUDICIAL.

El Viernes 14 de Junio á las dos en punto de la tarde venderé por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr D. Amancio Alcorta un campo perteneciente á D. Adolfo Lastra, en el partido de Necochea, compuesto de una legua de frente por una legua de fondo lindando con el arroyo del Pescado, por el fondo con Dr Teodoro Differ, por el costado de arriba con los señores Yraola y Muñoz y por el de abajo con terreno de sus coherederos.

Su tasacion es de 110,000 pesos moneda corriente y no podrá venderse por menos de sus dos terceras partes que son 73, 333 pesos 32 centavos.

Habiendo sido tasado este campo por [illegible] cio, recomendamos á los interesados este estitud en debiendo efectuarse la venta en el escritorio del Rematador Bolivar 170.
No. 1269. m. 13 31. 1j 4.

## Pablo Escalante

JUDICIAL

DE UNA CASA Y TERRENO

*EN SANFERNANDO*

El Domingo 9 del entrante Junio á la 1 en punto de la tarde, (donde estará la bandera) se procederá á la venta y dinero de contado de la espresada propiedad perteneciente á la testamentaria de Da. Marta Salas de Selaya por orden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Amancio Alcorta, cuyo detalle es como sigue:

Esta propiedad se halla ubicada en el pueblo de San Fernando, calle (Tres de Febrero) cuya estencion mide 61 metro 191 milimetro de frente al Oeste por 43 metros 300 milímetros de fondo al Este, con 7 piezas, siendo dos de ellas pare de material y las demas de tapia con techos de paja, cocina, poso de balde etc; tasado en todos sus ramos en la cantidad de 60244 $ mjc. y cuya base para su venta será á partir de las dos terceras partes que son 40243$ mjc.

Por mas informes y las tasaciones, oficina del escribano Señor Salas Perú 56, ó Escritorio del rematador San Martin 138.

NOTA. El rematador tiene facultad para fraccionar en uno ó dos lotes segun lo manifiesten los interesados el dia del remate.
No. 1169. m 6-33 9 j.

### Por el mismo

JUDICIAL

De un terreno formando esquina

El Domingo 16 de Junio á la 1 en punto de la tarde, donde estará la bandera se procederá á la venta á dinero de contado por orden del Sr. Juez de 1ª instancia Dr. D. Isaac P. Areco, perteneciente á la testamentaria de D. Tomás Rodriguez, cuyo detalle es el siguiente:

El Terreno se halla situado en la prolongacion de la calle Defensa formando esquina á una calle sin nombre cuya area se compone de diez y siete metros treinta y dos centimetros de frente al Este, igual á veinte varas de frente por cincuenta de fondo, tasado en la cantidad de 35,000 $ mjc y cuya base para su venta será las dos terceras partes que son 23,334 $ mjc.

Mas informes escritorio del rematador calle San Martin 138.
No. 1320. m 15·5·20j.

## Hidalgo y Torres

Remate semanal de muebles, cristales, cuadros etc

En el patio de nuestra Bolivar 76.

El Miércoles 12 del corriente á las 12 del dia al mas alto precio y sin retirar lote cantidad de muebles cuadros adornos etc.

Nota: Admitimos todo articulo á vender siendo al mejor precio.
No. 1544 mj 6 12

### Por el mismo.

DE LA GOLETA NACIONAL 2.ª JOSEFINA,

**Situada contigua al muelle de la Boca**

*De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martell.*

¡Para los marinos!!

El Domingo 30 de Junio á las 3 de la tarde se procederá á vender dicha Goleta perteneciente á la sociedad testamentaria de D. Cárlos Agustini y D. José Moris.

Toda ella en perfecto estado, tanto su casco como lo que contiene su arboladura, velamen, anclage y demas útiles y pronta para navegar esta Goleta costó el año 1863 150,000 pesos, hoy ha sido tasada en 65,000 pesos mjc. y no se admitirá oferta que no esceda á las 2[3 partes, que son pesos 43,332 mjc. por mas por menor á su escritorio Bolivar núm. 76.
N. 1482 j 1 30

### Por el mismo

De una casita de poco precio, situada en la Calle de Independencia núm. 456-458

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Honorio martel

¡¡Precioso local!!

El Domingo 30 de Junio, á la 1 de la tarde. se procedera á vender dicha propiedad, perteneciente á la testamentaria de D. Juan Robatti cuyo detalle es como sigue:

Su terreno se compone de 8 varas y 33 c. de frente al Norte, por 35 vs. 58 c. de fondo al Sud, con 5 habitaciones madera dura, pozo, letrina, etc. en muy buen estado.

Tasacion $ 73.596 las 2[3 partes, son $ 49,130 y no se admitirá oferta que baje de esta. Por mas pormenores Bolivar 75.
No. 2474. m 31 30 30.

## Pablo Gowland

De Artículos de Almacen

Al Contado

En su casa Defensa 114.

El Martes 11 del corriente n las 12 en punto se rematará un variado surtido de artículos de dicho ramo cuyo pormenor es el siguiente.

30 fardos tabaco paraguayo, 20 petacas id tucumano, 100 rolols id del Brasil 30 Barricas azucar refinada 40 id de Pernambuco dr 1, 2. y 3 100 caj fideos de Cremona 50 Bolsas arroz, 100 tarros tabaco negro 50 cajones ciruela en aguardente 200 caj datiles 30 docenas baldes de sinc, 100 latas dulce 200 caj cognac fino varia marcas 100 id un furasno 50 frascos ginebra 100 damp id 208 caj vermut 40 cajones té congo 50 id orange Rekoe superior, 100 en cajas de 12 libras 50 bolsas anis en grano 100 arb, gamburho espacol 6 italiano 100 cajones de calzado superior 20 barricas alpiste 500 latas guayaba 10 bolsas pimienta 40 resmas papel 40 cajones cominos 500 libras cabos de escoba, 400 arrobas del cairo 20 cajones conservas española 200 cajones pasas de uva 40 latas fosforo de cera 20 barricas cominos, 20 barricas yerba, 30 tercios yeba paraguaya, 50 cajones oporto 50 cajones jerez superior 20 mil cigarros italianos 15 mil trabubullos 40 b, vinagre superior 30 cascos vino blanco 20 guesos paramosanes 30 bolsas fideos cortados 100 caj dulces frescos y otra porcion de artículos del ramo.

En seguida Por cuenta de una casa Introductora 10 barricas azucar Pernonbuco 400 caj cogñac marca Dumon superior
No 1548 j 5 5 11

## Manuel de la Serna.

JUDICIAL

**De un Almacen de comestibles con todo el completo surtido de efectos del Ramo: utiles y armazones.**

*En la calle Potosi N. 503*

El Lunes 10 y martes 11 del corriente á las 12 del dia se venderá al mejor precio y dinero de contado, todo el estenso pormenor de dicho Almacen.

Perteneciente á la testamentaria de Don Luis Sturda Por Orden del Sr Juez de primera Instancia Dr Dn Amancio Alcorta cuyo por menor es como sigue.

3000 piesas de loza surtida fuentes Platos, tazas, escupideras azucareras jarros, juegos delavatorio, palanganas, dulceras floreros botellones, vasos, copas, conembos alimenticios sardinas, copas, cigarros de Bahia, Hamburgueses

Italianos, papel clayos, mostaza, fuelles, fideos, oo Genova, piolas, halletitas thé, alpiste, nueces, pasas, hongos, azucar varias clases, yerba, velas, aceiteras, tuvos, tarros al, vinos embotellados, varias clases, tarros de ciruelas vinos en cascos, carlon, frances y piorato grasa de chancho, aajones vino Jerez y Oporto, quesos Ingleses, cerveza, ginebra, licores, coñac. aceite, frutos en conserva, Hesperidina, encurtidos, otros, chuño, baldes, ellasceserolas, planchas, faroles, varios efectos de ferretería, harina, azul, betun, alpargatas, cuchillos, jaben Ingles, varios artículos de merceria, ladrillo Ingles haceitunas, tita, damajuanas vacias, jabon amarillo, cigarrillos, agua diento.

93 Cajones vino Jerez
69 « « Oporto
77 quesos Ingleses
En Seguida

Armazones mostradores, vidrieras, estivar, balanzas, picos de gas escaleras, tostador de café, mesas, varias alhajas, reloj de pared, utiles y otros efectos que no se detallan.
N. 1552 j5.6.11.

### Por el mismo

JUDICIAL.

De un almacen de comestibles con todo el completo surtido de efectos del ramo.

En la calle de Potosi núm. 503.

El Lunes 10 del corriente á las 12 del dia y dinero de contado, se venderá todo el estenso surtido de dicho almacen, útiles armazon, y mostrador.

Perteneciente á la testamentaria de D. Luis Sturla.

Por orden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Amancio Alcorta.

EN VENTA PARTICULAR

Hay una casa que tiene 7 piezas y demas oficinas necesarias en la calle de Santiago del Estero que produce el 9 p $ de renta además hay otras en distintos parages de la ciudad como tambien varias manzanas y solares de terrenos á inmediaciones de la Plaza 11 de Setiembre y otros parages, dos suertes de Estancia en Junin.

SE DESEA COMPRAR.

2 casas una de ps. 300,000 mjc. y otra de 500,000 pesos mjc. 1000 pesos mas ó menos, y un terreno en Moron el que tenga puede recurrir al escritorio San Martin número 142.

NOTA Para facilitar á las personas que quieran hacer un remate ó en particular, anticipo cualquier cantidad de dinero, sin ningun interés hasta la realizacion de las mercaderias, muebles, alhajas, carruages etc. ú otro objeto que representa algun valor.
N. º 1502. j.1307.

## Lopez y Blanco

A PIAZOS

En su casa calle del Perú 94 y 96

El Lunes 10 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á los plazos de costumbre lo que parte se detallará en los carteles
No 1528 j 5 5 10

### Por el mismo

Al CONTADO

En su casa calle del Perú 94 y 96

El Miercoles 12 del corriente á las 12 en punto del dia al contado al mejor precio y sin retirar loto lo que parte se detallaremos en los carteles.
No 1529 j 5 7 12

### Por el mismo.

A PLAZOS

¡IMPORTANTE REMATE!

POR CUENTA

De los Srs. Wolff Wissner y Ca.
y C. Zuberbulher y Ca.
En nuestra casa Peru 94 y 96.
En los dias
Viernes 14
y Sabado 15.

¡OJO!

TENDERO
ROPEROS
Y MERCEROS

Detalles en los carteles.

## Manuel P. Medrano

JUDICIAL

**DE UNA ESTANCIA**

En Junin

Perteneciente á la testamentaria de D. José Aguirre por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta.

AL CONTADO

El 7 de Julio á las 3 de la tarde en punto se procederá al remate de la estancia arriba indicada, consistiendo en campo en 3[4 de legua, de magníficos pastos, con un corral de ñandubay, tres piezas de material, techo de azotea monte, y demas enseres de un establecimiento, tasado la accion del campo, con poblaciones y corrales en 76.870 pesos mjc. 922, cabezas de ganado vacuno tasadas en 110 pesos mjc. una, 193 yeguas tasadas en 75 pesos mjc. una, 22 caballos tasados en 250 pesos uno, 816 ovejas á 15 pesos una.

Edictos Judiciales

Previniéndose que el tasador [illegible] sus tasaciones y que no se admitirá oferta menos de las dos partes de sus tasaciones.

Los interesados que gusten ver las tasaciones pueden ocurrir á la escribania de D. José Fernandez, quien se las pondrá de manifiesto por otros datos á mi escritorio Perú 78.
No 1419. m 26-40-7 julio

## Cárlos Ristorini

**De una casa de altos central**

Situada calle de Santiago del Estero núm. 74 entre Potosi y Moreno, ocupados los bajos con el bazar de (Anguileme) y construida á todo costo.

El Domingo 9 de Junio á las dos se rematará á la mas alta postura y dinero de contado esta casa que es como sigue:

**Casa baja**

La parte baja se compone de una gran sala con una ventana y una puerta ocupada con negocio de mercería; en seguida tres aposentos mas, comedor con una rica chimenea de marmol blanco, un gran sotano es cal y armazones de madera, un altillo, cocina necesario, todas las maderas duras y edificada en cal, aljibe, los pisos interiores entablados, y el de los techos y patios enbaldozados.

**Casa alta**

Con puerta de calle independiente, tiene 8 piezas, agua necesario, altillo, una albacena pisos de tabla, empapelada y cielos rasos y toda pintada por fuera, todas las puertas son altas y de buenas maderas, umbrales de marmol, puerta de fierro al zaguan etc. etc. y dispuesta para seguir los altos á la calle.

Por otros informes ocurrase al escritorio de ventas de casas y terrenos de Cárlos Ristorini.

ATENCION. Hoy el que tiene disponibles 100 ó 200 mil pesos, puede comprar una casa de 200 ó 400 mil pagando la mitad y tomando la otra al Banco Hipotecario al que se paga un interés muy bajo y se devuelve el capital cuando se quiere.

Por mayores informes ocurrase al escritorio calle de Lima núm. 56.
No. 1428. m 24 15 9j

### Por el mismo.

**De una Casa Central de poco precio**

Situada calle de Uruguay N. 58 entre Piedad y Cangallo y entre dos líneas de tramways

El Domingo 9 de Junio dias 3 y ½ se rematará ala mas alta postura y dinero de contado esta preciosa Casa que da una buena venta

Edificada en terreno de 9 varas de frente por 27 de fondo, el edificio es moderno y se compone de una de una sala con dos lindas ventanas ala calle, antezala 4 piezas mas y suficiente terreno para poder edificar otras 4 piezas patios embaldozados umbrales de marmol, todas recien empapeladas cielos razos contramarcos y buenas maderas el frente con balaustres y chapiteles, cosina, oficinas necezarias, y otras comodidades, que estan ala vista.

Nota Tengan presente los interesados que esta finca entral se vendera infaliblemente ala mas alta postura.
N. 1530. j.3.4.9.

## Adolfo Bullrich

De muebles y plantas en su casa Calle Piedad N. º [illegible]

Pertenecientes á la testamenteria de D. Nassera.

El Mártes 11 del corriente á las 12 en punto del dia ematarcmos á la mas postura y dinero de contado por orden del Sr. Albacea todos los muebles plantas pertenecientes á la testamenteria del finado Sr. Massera cuyo pormenor es como sigue;

PLANTAS; una magnífica coleccion de camelias, entre las cuales hay 1 alba, plena de 1 1[2 varas de alto, del cabo, magnolias, jazmines diamelas y muchas otras que estarán á la vista; todas ellas en muy buen estado y de lo mejor que se conoce.
N. º 1,503. 10. 8.11.

*Detalle del remate de muebles en la calle de la Piedad núm. 401.*

1 piano perpendicular de sobresalientes voces.
1 rico juego de sala compuesto de 1 sofá 2 sillones y 12 silla forro brocatela de seda española.
1 Juego de ante sala compuesto de 1 sofá y 6 sillas forro brocatela de seda española todo con fundas de hilo.
1 medio juego completo de 1 sofá y 6 sillas forro terciopelo verde.
1 mesa de centro de caoba, 1 escritorio 1 confidente forro de hulo, 1 lavatorio de jacarandá de tres cuerpos, 1 comoda de jacarandá, 2 rinconeras de id 1 comoda de caoba roble por dentro 1 catre de fierro dorada con pabellon 1 alfombrado de tripe doble ancho casi flamante, 2 rinconeras de caoba.
1 cua ro marco dorado con el retrato de Carlos Mazzini, 1 cuadro con el retrato de D. Pastor Obligado ... tos de composicion aceiteras de ja trinchantes y demas útiles correspondientes á comedor, cañas de bronce, baterla de cocina juegos de lavatorio, adornos de sala estatuas de porcelana viscuit.
No. 1277.

### Por los mismos

Extra-judicial

Por liquidacion de una testamentaria--De una casa alta y baja--Calle de Santiago del Estero núm. 86 y 88--Alquiler, 1650 pesos por mes.

El domingo 9 del corriente á las 2 de la tarde en punto remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de todos los herederos de una testamentaria y todos mayores de edad, por liquidacion de la misma á saber:

La casa arriba mencionada edificada en 20 varas de frente al Oeste en cal y maderas duras, alta y baja, la primera compuesta de 4 piezas cocina y demas oficinas, y la otra tres piezas, cocina y letrina.

La casa á la está alquilada en 850 pesos mensuales. La baja en 800 ps.--de manera que representa una base segura para la insercion de un regular capital.

El barrio es muy bueno, empedrada, entre las de Moreno y Potosí, alumbrada á gas y con aguas corrientes y entre dos tramways.

Los títulos son superiores. Por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.
N. 1537 j.6.5.9

### Por los mismos

De un terreno

En la calle de Santa-Fé entre las de Ombu

El domingo 9 del corriente á la 1 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, un magnífico terreno en el boulevard Santa-Fé constando de nuevo y media varas de frente por 40 de fondo.

Escusamos recomendaciones pues es notorio y público el adelanto de esta magnífica calle, con el tramway á Belgrano que pasará dentro de poco tiempo.

Escrituras superiores.
N. 1538 j.6.8.9

### Por los mismos

De un terreno

En la calle de Sarandí, entre las de Cochabamba y San Juan

Con una pieza de material

El domingo 9 del corriente á las 3 1[2 de la tarde, venderemos este terreno, al mas alto precio y dinero de contado, constando de catorce varas de frente al Oeste, por sesenta de fondo.

La calle está empedrada y el barrio muy poblado.

Escrituras superiores.
N. 1539 j.6.8.9.

### Por el mismo

JUDICIAL

De una casa

Calle de Santiago del Estero núm. 229.

Perteneciente á la testamentaria de doña Tomasa Chavarria de Nievas.

Por órden del señor Juez Dr. D. Jorje Echeverria.

El lúnes 17 de Junio á las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, dicha casa por órden judicial, con 10 metros 39 milímetros de frente al Este por 58 metros 587 milímetros de fondo al Oeste, teniendo 2 piezas de material y pozo.

Esta tasada sumamente baja, en $ 79,873, siendo las 2 terceras partes, base para la venta $ 53,248mjc.

Para ver las escrituras ó tasaciones á la escribania de D. Grehorio Ruiz Recoba Nueva número 23, y para mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.
N.1568. j-8.9.17.

### Por el mismo

JUDICIAL

De la casa central Moreno núm. 212

Perteneciente á la Testamentaria de la Señora Da. Rafaela Rodriguez Machado.

Por órden del Sr. Juez Dr. D. Amancio Alcorta.

El Miércoles 10 de Julio á las 2 en punto de la tarde remataremos al contado y á la mas alta postura, esta propiedad central, compuesta de 9 metros, 886 milímetros ó 10 varas 85 centésimos de frente al Norte por 30 metros 743 milímetros ó sean 35 varas y 50 centésimos de fondo. Tiene á mas el terreno á las 7 varas 20 centésimos de 1, línea de la calle por el costado Este, un martillo á su favor, de 60 centésimos de frente por 28 varas 36 centésimos de fondo y de ahí otro martillo mas á su favor, de 6 varas 65 centésimos de frente por 12 varas 10 centésimos de fondo. Mas otra donde se halla la letrina de 1 vara 50 centésimos de fondo. Tiene 7 piezas grandes dos patios cocina, pozo, piezas en el fondo, letrina etc.

Está tasada en todos sus ramos, en la cantidad de $ 426,573 mjo. siendo las dos terceras partes, bases para su venta, la cantidad de $ 284,382 mjc.

El local es inmejorable, central á media cuadra de la plaza General Belgrano la que cubrirse será un lindísimo paseo.

Atencion señores capitalistas.

Para verse las tasaciones y demas pormenores, á la escribania de los señores Carballo y Nuñez, San Martin núm. 30 ó á nuestro escritorio San Martin 118.
N.1549. j-6.34.10jul.

### Por el mismo

JUDICIAL

De una casa calle de Córdoba núm. 364.

El jueves 20 del corriente á las 4 de la tarde en punto remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco á saber:

La casa arriba mencionada edificada á la moderna en terreno de 9 varas 75 centésimos de frente al Norte por 43 varas de fondo al Sud, el edificio se compone de 7 piezas, cocina, letrina y aljibe y varias piezas empapeladas. Las paredes de los tres costados son medianeras segun resulta de las tasaciones, las que importan en todos sus ramos la suma de $ 175,869 70 cts. no pudiendo venderse por menos de las 2[3 partes que son $ 117,914 mjc.

Para imponerse de las tasaciones y los títulos al Escribano Sr. Gonzalez, oficina de D. J. M. Cabral. Por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.
N. 1559 j.7.13.20.

### Por el mismo

De un cuarto de legua en el Partido de Chivilcoy campo flor con poblaciones etc.

En su casa San Martin 118.

El juéves 20 del corriente á la 1 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño á saber:

Una área de campo flor, compuesto de 2,761 varas de frente, por 3,925 varas de fondo de Sud á Norte, equivalente á un cuarto de légua cuadrada, con accion á una área de 66 leguas cuadradas mas 242 varas de propiedad del Estado, y que hallan incluido en fracciones. El campo está situado en el Cuartel 8 partido de Chivilcoy, distando solamente 6 leguas de la estacion "Freire Gorostiaga", al Sud linda por el Oeste y Norte con D. Gaspar Mansilla, por el Este con D. Lázaro Cerda y por el Sud con D. Inocencio Montenegro antes herederos de D. Reinoso. Los pastos son muy superiores, trebolares, no teniendo desperdicio alguno, pues han sido antes terrenos de chacras.

Las poblaciones se componen de una casa de materia superior, con corredores, techos de paja de 14 varas de largo por 5 de ancho, con ventanas de reja puertas vidrieras, de otra poblacion de 6 varas de largo, pozo, letrina y un magnífico saguel, gran patio con magníficos paraisos de 14 años, en fin, es un buen establecimiento para una persona que pudiera esplotarlo.

Llamamos muy especialmente la atencion de los señores irlandeses sobre esta linda área de campo, que venderemos al mas alto precio. El remato se efectuará en nuestra casa calle de San Martin 118, donde pueden ocurrir los interesados por mayores informes.
N. 1558 j.7.13.20.

## Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Olmos y Da. Elena Corvalan, ya sean como herederos ó acreedores para q' en el perentorio término contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas Perú 56; á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho--Buenos Aires, Mayo de 1872.—**Manuel Perez Gomar**--Escribano Público.
N. 1353 m 18 30 17 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se sita, llama y emplaza todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julian Didier ya sean como herederos ó acredores para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante su Juzgado y oficina del Escribano D. Ramon F. Lagos á la que se halla adscripta el que suscribe, á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Abril 29 de 1872—**F. Mendez.**
No. 1258. m. 13. 30. 12 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. José Echevarria se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Justa Diaz ya sea como herederos ó acreedores para que en el prerentorio término de treinta dias contados desde la fecha, se presente al Juzgado de S. S. por conducto del Escribano que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si asi no lo verifican, los siguirá el perjuicio que halla lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 18 de 1872—**Justo Carballeda.**
No. 1395. m. 21. 30. 20 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Maria Lagos de Roman ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. y por la oficina del Escribano Cajaravilla donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios bajo apercibimiento que de no hacerlo asi les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 2 de 1872. **Julian Byron.**
N.º 1300 m15. 30, 15.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que como herederos se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Dr. D. Guillermo Zapiola para que en el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones por medio de la escribania de Agrelo á cargo del que suscribe.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1872.
**Francisco J. Fazio.**
Escribano Público
N. 1336 m.17-30-17-j

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pascual Dominguez se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez por intermedio del escribano que firma, calle de Bolivar, 38, dentro el término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1872.
**Natalio A. Ponce.**
Escrib. público.
N. 1333 m17. 30-16j

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita y llama a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Sebastian Bossano, ya sea como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Ayres Mayo 18 de 1872.—
**Manuel Granados.**
N. 1274 m. 14.30. 13. j

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se hán de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en los dias diez y siete, diez y ocho, y diez y nueve del próximo Junio de un terreno perteneciente á la testamentaria de Doña Tomasa Miguens, situado en el partido de la Magdalena compuesto de dos mil y quinientos varas de frente porocho cientas veinte y nueve y quince centesimo varas de fondo, tasado en la suma diez y ocho mil cuatro cientos veinte y cinco pesos cuatro reales moneda corriente, previniendose que no se admitirá oferta que no exceda del valor total de la tasacion. Las personas que se interesen en su compra y quieran mas detalles podrán ocurrir á la oficina de D. Adolfo Condo dondese halla adscripto el que suscribe, que se le suministrarán. Buenos Aires, Mayo 13 de 1872.
**Nemesio Zanoletty.**
No. 1273. m 14. 30. 13 j.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz del partido de Cañuelas ciudadano D. Máximo Fernandez, se cita, llama y emplaza á D. Damian Pineda para que dentro la fecha comparezca á este Juzgado á efectuar el reconocimiento de una cuenta presentada contra él por D. Ventura Cana y estar á derecho previniendolo que de no efectuarlo se le dará por reconocido siguiendose el juicio en su rebeldía. Cañuelas, Mayo 9 do 1872--**Máximo Fernandez.**
N. 1237 m 10 30 9j.

En la testamentaria de Don. Silvestre Brondon el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que dentro de treinta dias concurran á su Juzgado por conducto del actuario Victoria núm. 108 a deducir sus acciones en forma.
**Felix Sagasta**
Buenos Ayres Abril 23 de 1872.
N. 1212. m.6-30oj.

En la testamentaria de D. Juan C. Pereyra el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que dentro del término de 30 dias ocurran á su Juzgado á deducir sus acciones en forma por conducto del Escribano Secretario que firma (Victoria 108)--Buenos Aires, Mayo 16 de 1872--**Felix Sagasta**--Escribano Público.
N. 1352 m 18 30 17 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel sinalifica por medio del presente á D. Juan avadié a providencia recaida en la demanda que por cobro ejecutivo de pesos le ha promovido Da. Juliana Sigolia y cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires Junio 7 de 1872--Por presentado en cuanto haya lugar por derecho con los documento que se acompaña y poder que se adjunto américto del cual se lo tiene por parte traslado sin perjuicio y se admite al domicilio que constituyen en la calle Victoria núm 60 Martel; Asi mismo se le hará saber compa ezcan dentro del término de seis dias aderecho en dicha demanda á contestar un traslado que tiene pendiente Bueno Aires Junio 7 de 1872--**Alejandro Miñones**--Bolivar 16.
N.º 1542 j6 612.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. José Ghioldi, ya sea como herederos ó acreedores, para que, en el termino de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar--**Gregorio Ruiz**--Es ribano Público secretario,
N.º 1552 j6 30ójnl.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Damaso Robredo y Robredo, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S.S. y oficina de D. Manuel Salas, (Perú 56) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1872. **Manuel Perez Omar.**
No. 1477 m.31.-30.30j

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Doctor D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Ramon Herrera ya sea como herederos y acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que tenga lugar. Buenos Aires Mayo 29 de 1872. **Manuel Granados.**
n.º 1.458 m 29 30 28 J.

En la testamentaria de D. Pedro Pereira el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco ha ordenado se cite por el tèrmino de 30 dias á todos los que se consideren con algun derecho á los bienes de esta testamentaria para que dentro de dicho tèrmino concurran á su Juzgado por intermedio del Escribano que firma (Victoria 108) á deducir sus derechos en forma--Buenos Aires. Mayo 15 de 1872--**Felix Sagasta**--Escribano.
N 1348 m 18 30 17 j.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Bartolomé Julia para que ya sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe. Buenos Ayres Mayo 16 de 1872.**Francisco J. Fazio.**
Escribano Público
No 1447. m 28, 30. 27 j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Suarez de Igartua ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio termino de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de su señoria y oficina de D. Manuel Salas Perú 56 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Mayo 28 de 1872. **Manuel Perez Gomar.**
No. 1444. m 28-30-27j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. Honorio Martell, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso de D. Ramon Lopez y de Da. Gerónima Pereyra, para una reunion que tendrá lugar el dia miercoles doce del entrante mes de Junio, á la una de la tarde en los salones del Juzgado, con el objeto de proceder al nombramiento de un curador provisorio de bienes. Buenos Aires, Junio 1.º de 1872. **Manuel Lannes Olmer**, Escribano Público.
No. 1517 j4.8.12.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Gordon ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma: bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar or derecho. Buenos Aires, Junio 1.º de 1872. **Eduardo Munilla.**
No.1512 j4.30.30.j.



## POMADA DEL DR. BROWNE

**Para sacar las manchas**

Y LAS PECAS DE LA CARA

Esta pomada tan celebrada desde el año 1830 y de la cual se han vendido mas de CIEN MIL tarros,para manchas y las pecas—es aun mas activa cuando es empleada con un jabon de alquitran del pino y todas las señoras debet tenerla Desconfiese de las falsificaciones.

Se vende únicamente en la farmacia de Cranwell y Murray establecida el año 1828.

66 RECONQUISTA 66
Buenos Aires.
f.1 28-29

## DEPÓSITO
### DE MÁQUINAS DE COSER

En este depósito se encuentra el surtido mas grande y variado que en cualquier otro del Rio de la Plata. Hay de 12 diferentes fabricantes, as es que el comprador tiene como elejir, sie do todas garantidas por su buen trabajo.

En este establecimiento hay siempre un

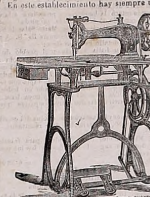

grande y variado surtido de los mejores y mas acreditados fafricantes de los Estados-Unidos, para el uso de las familias, sastres,costureras,sombreros apateros, talabarteros, etc.

**se venden á precio reducido.**

*(Enseñanza gratis)*

206—VENEZUELA—206

*Juan Shaw.*
f 1-28-29



## Aviso oficial

Por disposicion superior desde el 1.º de Junio las Señoras pensionistas, militares presentarán mensualmente á la comisaria general de Guerra el recibo certificado por cuatro personas de reconocida responsabilidad de este vecindario, que acredite su persona así como su estado, sin cuyo requisito no se hará pago alguno; siendo estensiva esta orden á las que residan fuera de la capital.

*Martin B. Campos.*
No. 1356, an 18-30-17j.



## REMEDIO
### DE LA NATURALEZA

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
**preparado**
POR
**LANMAN Y KEMP,**
**QUIMICOS PRACTICOS.**

Es una cura cierta para todas las enfermedades de la Garganta, Pecho y Pulmones, endosada por los mas eminentes Medicos, tales como el Dr. D. *Antonio Ulmo*, de Matanzas, uno de los mas ilustrados miembros de la facultad.

Dr. D. *Mariano Ravello*, de Santiago de Cuba, un aventajado discipulo del gran Galeno.

Dr. D. *Benito José Riera*, Ldo. de la Real Universidad de la Habana, y uno de los mas cientificos facultativos de la Isla.

No es solamente de miembros de la facultad, que este gran remedio ha recibido los mas lisonjeros encomios. Tenemos cartas de particulares tan distinguidos como el Sr. D. *Manuel Cabrero* de Puerto Principe, quien nos comunica que con el se curó de una fuerte Bronquitis y Tos de dos años de duracion.

Dr. D. *J. P. Espinola*, de Campeche, doctor de gran esperiencia, dice que por mucho tiempo ha usado de Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp para el tratamiento de Tisis Pulmonar, y tambien de Escrófulas y ha efectuado curas admirables.

Dr. D. *L. B. Manresa*, de Matanzas, lo ordena como el mas seguro y eficaz de todos los remedios para la curacion de la Tisis y Escrófula.

Dr. D. *Pablo Verdugo*, de Matanzas, habla de modo mas favorable del Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp; en afecciones Pulmonares Escrofulosas y Raquitismo lo considera como excelente.

Nos parece escusado continuar estendiendo mas esta lista de evidencia, la que consideramos suficiente para convencer toda persona exenta de preocupaciones, y réstanos decir que en todos los casos se asegura cho la cura usando á mismo tiempo con el Agua Florida de Murray y Lanman cual es preparado espresamente para obrar en armonia con el Aceite.

## Gregorio Perez Gomar

Durante su ausencia, queda á cargo de su estudio el Dr. D. Carlos Solas.
N.º 1,507. j3. 10-13.

## Litografía á Vapor
### DEL COMERCIO

204 Piedad 204
DE
**Telesforo Boldt**

Se previene al público que habiendo recibido últimamente de Europa las mejores máquinas conocidas para estos trabajos y tambien para cortar papel me ofresco al público para toda clase de obra en el ramo litografico que seran hechas con prontitud, prolijidad y baratura.
No. 1257. m. 13, 30. 13. j.

# ESTUDIOS
## Y
## OFICINAS JUDICIALES
## Nº 22
## CALLE BOLIVAR

**Se avisa á los señores abogados escribanos, procuradores, agentes judiciales, sociedades anónimas y demás del foro y del comercio.**

Que existen aun para alquilar hermosos estudios, escritorios y oficinas en la calle de Bolivar núm. 22, cerca del Cabildo de los Tribunales y de la plaza Victoria, en el lugar mas central y distinguido para el foro y comercio de la capital. La casa está en la calle mas concurrida con quietud y sosiego interior y bien vijilada de noche. Ocurrase al Sr. Cantirá en el segundo patio de la misma casa, de 12 á 2 de la tarde para tratar.
No. 1465 m 29. 8. 7. j.

## Hombres ó muchachos

Para vender diarios se necesitan en esta imprenta.

## CONSTRUCCIONES
DE
### HIERRO GALVANIZADO

**Casas de campo con cinco ó mas habitaciones, iglesias, capillas, escuelas, galpones, etc. etc.**

Llamamos la atencion de las personas de buen gusto sobre este nuevo sistema de construccion de casas de campo y toda clase de edificios de fierro corrugado, galvanizado y con armazon interior de madera. No solo nos permitimos llamar la atencion por la elegancia y buen gusto de dichos edificios, sino tambien por el costo tan insignificante de ellos, costo que está al alcance de todo el mundo, tanto de ricos como de pobres.

No dejaremos igualmente de llamar la atencion sobre lo ventilados que son estos edificios, lo que contribuye á que en el rigor del verano se mantengan las habitaciones tan frescas como las de una casa construida de material.

Para que no se confunda este nuevo sistema de construccion de fierro galvanizado, con lo que hasta ahora se ha estado empleando aqui, invitamos a todos pasen á visitar la nueva estacion del ferro-carril de la Boca, actualmente en construccion en el Paseo de Julio, y se convencerán de que realmente existen las ventajas que ofrecemos.

Tambien se construyen por este sistema edificios para iglesias, capillas, escuelas, galpones, techados para toda clase de edificios, Wagones, etc.

Por mas pormenores, planos y precios, ocurrir á

*Francisco Smiles y Ca.*
77—25 de Mayo—77.



## Aviso Oficial

Por disposicion superior desde el 1.º de Junio las Sras. pensionistas militares presentarán cada tres meses á la Comisaria General de Guerra el recibo sertificado por el Sr. Juez de Paz y Comisario de la secion donde residan y en su defecto por dos personas de reconocida responsabilidad de esto vecindario que credita su personeria asi como su estado sin cuyo requisito, no se hará pago alguno siendo estensiva esta orden á las que residan fuera de la Capital; los meses en que corresde la presentacion de los recibos en la forma indicada son las siguientes 1.º de Junio, 1.º de Setiembre 1.º de Diciembre y 1.º de Marzo
*Martin B. Canpos.*
N. 1391.



## El remedio infalible

Para todas las enfermedades de la

**GARGANTA, PECHO Y**

**pulmones.**

El arbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Este hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico donde se cultiva el árbol por sus calidades medicinales. Ha sido ensayado del modo mas satisfactorio por la sabia facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una série de esperimentos cientificos y practicos para averiguar la exactitud de las pretensiones de los mejicanos á favor de este árbol. Los esperimentos en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio que ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los órganos Respiratorios, como la pura **Anacahuita**. A los que padecen de

| | |
|---|---|
| **Tos,** | **Tisis,** |
| **Asma,** | **Croup,** |
| **Ronquera,** | **Resfriados** |

**Bronquitis,**
**Fiebre Hetica,**
**Dolor de Garganta,**
**Respiracion Dificultosa,**

ofrecemos este gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con ciertos otros ricos estractos vegetales que aumentan mucho las escelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

**PECTORAL DE NACAHUITA**

el cual es un jarabe delicioso sin *Opio*, *Acido Prusico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales, tanto pectorales como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias.*

Hallase de venta en todas las boticas y drogueria acreditadas. f. 1-29 23



DINERO Á INTERÉS
## SOBRE HIPOTECA

Se proporciona del Bonco Hipotecario á interés bajo y plazo muy largo ó bien dinero de particulares: Ocórrase al escritorio calle de Lima núm. 56.
N. 1338. m. 17. 30, 16 j.



## AL BELLO SEXO

**¿Padeceis dolor de Cabeza nervioso?**

*Bañaos las sienes con el Agua Florida de Murray y Lanman.*

**¿Os atacan desmayos repentinos?**

*Aspirad el delicioso Perfume del Agua Florida de Murray y Lanman.*

**¿Teneis el semblante cubierto de Asperezas, Pecas y Barros?**

*Lavaos el Cútis con el Agua Florida de Murray y Lanman.*

**¿Os desfiguran los Paños ó Sarpullidos?**

*El Agua Florida de Murray y Lanman os pondrá el Cútis suave y blanco.*

**¿Os aniquila el calor del tiempo?**

*Usad en el baño el Agua Florida de Murray y Lanman, y os dará vigor al cuerpo.*

**¿La nerviosidad y la debiliad os hacen insufrible la existencia?**

*Usad el Agua Florida de Murray y Lanman, y os refrescará y fortificara los nervios.*

**¿Quereis gozar la exquisita fragancia de las flores vivas?**

*El Agua Florida de Murray y Lanman es el perfume concentrado de los ramilletes mas raros de la Naturaleza.*

**¿Deseais conservar sana vuestra dentadura y darle una blancura deslumbrante?**

*El mejor dentrífico es el Agua Florida de Murray y Lanman diluida.*

**SE HALLA EN VENTA EN**

LAS PRINCIPALES PERFUMERIAS DE ESTA CIUDAD.

## P. PERISSE

**Casa introductora**

ESQUINA CUYO Y SUIPACHA.

*Bazar de sombreros y novedades.*

Ventas al contado, por mayor y menor.
*Gira letras sobre Europa*, por cualquier cantidad
Se encarga de hacer venir dinero y mercancias y de la liquidacion de bienes en todos los pueblos de Francia.
Franquea cartas para todos los paises.
*NOTA*—La casa esta abierta tambien los dias de fiesta. f. 1-28-29.



## FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion del Directorio desde el 1º de Mayo el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

| ESTACIONES | 1.º tren | 2º tren | 3.º tren | 4.º tren | 5.º tren | 6.º tren |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Parque | 8 | 10 | 12 | 1 | | 6 |
| Once de Setiembre | 8 15 | 10 | 12 10 | 1 10 | | 6 10 |
| Almagro | 8 20 | 10 | 12 15 | 1 15 | 4 15 | 6 15 |
| Caballito | 8 25 | 10 20 | 12 20 | 1 20 | 4 20 | 6 20 |
| Flores | 8 30 x | 10 25 | 12 25 | 1 25 | 4 25 | 6 25 |
| Floresta | 8 35 | 10 30 | 12 30 | 1 30 x | 4 30x | 6 30x |
| Ramos Mejia (antes San Martin) | 8 50 | 10 45 | 12 45 | 1 45 | 4 45 | 6 45 |
| Moron | 9 | 11 | 1 x | 2 x | 5 | 7 |
| Merlo | 9 20 | 11 20 | 1 20 | 2 20 | 5 20 | 7 20 |
| Moreno | 9 30 x | 11 30 | 1 30 x | 2 30 | 5 x | 7 35 |
| General Rodriguez | 10 | .. | 2 | .. | .. | .. |
| Lujan | 10 30 | .. | 2 30 | .. | .. | .. |
| Olivera | 11 x | .. | 3 | .. | .. | .. |
| Mercedes [llegada] | 11 30 | .. | 3 30 x | .. | .. | .. |
| Mercedes (salida) | 12 | .. | 4 | .. | .. | .. |
| Freire | 1 | .. | 5 | .. | .. | .. |
| Gorostiaga | 1 30 x | .. | 5 30 | .. | .. | .. |
| Chivilcoy | 2 | .. | 6 | .. | .. | .. |

REGRESOS

| ESTACIONES | 1.º tren | 2.º tren | 3.º tren | 4.º tren | 5.º tren | 6.º tren |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Chivilcoy | .. | .. | 8 | .. | .. | 1 |
| Gorostiaga | .. | .. | 8 30 | .. | .. | 1 30 x |
| Freire | .. | .. | 9 | .. | .. | 2 |
| Mercedes, (llegada) | .. | .. | 10 | .. | .. | 3 |
| Mercedes, (salida) | .. | .. | 10 30 | .. | .. | 3 30 x |
| Olivera | .. | .. | 11 x | .. | .. | 4 |
| Lujan | .. | .. | 11 30 | .. | .. | 4 30 |
| General Rodriguez | .. | .. | 12 | .. | .. | 5 |
| Moreno | 7 30 | 9 30x | 12 30 | 1 30x | 3 30 | 5 30 x |
| Merlo | 7 40 | 9 40 | 12 40 | 1 40 | 3 40 | 5 40 |
| Moron | 8 | 10 | 1 | 2 x | 4 | 6 |
| Ramos Mejias, (antes San Martin) | 8 10 | 10 10 | 1 15 | 2 15 | 4 15 | 6 15 |
| Floresta | 8 25 | 10 5x | 1 30 | 2 30 | 4 30x | 6 30 x |
| Flores | 8 30x | 10 35 | 1 35 | 2 35 | 4 35 | 6 35 |
| Caballito | 8 40 | 10 40 | 1 40 | 2 40 | 4 40 | 6 45 |
| Almagro | 8 45 | 10 45 | 1 45 | 2 45 | 4 45 | 6 50 |
| Once de Setiembre | 8 50 | 10 50 | 1 50 | 2 50 | 4 50 | 7 |
| Parque | 9 | 11 | 2 | 3 | 5 | 7 15 |

### Ramal á Lobos

SALIDAS

| ESTACIONES | 1.º tren | 2.º tren |
|---|---|---|
| Parque | 8 | 12 |
| Merlo, (llegada) | 9 20 | 1 20 |
| Merlo, (salida) | 9 40 | 1 35 |
| Marcos Paz | 10 15 | 2 10 |
| Las Heras | 11 5 x | 2 55 |
| Zapiola | 11 40 | 3 30 x |
| Lobos | 12 15 | 4 5 |

REGRESOS

| ESTACIONES | 1.º tren | 2.º tren |
|---|---|---|
| Lobos | 9 55 | 2 55 |
| Zapiola | 10 30 | 2 30 x |
| Las Heras | 11 5 x | 4 5 |
| M. Paz | 11 55 | 4 55 |
| Merlo, (llegada) | 12 25 | 5 25 |
| Merlo, (salida) | 12 40 | 5 40 |
| Parque | 2 | 7 15 |

NOTA—Las cruces indican que un tren se cruza con otro. Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presenten á tomar boletos, deben hacerlo con el valor justo de l, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que a obenerlos, todos ocurren á última hora. La boleteria de la estacion Central co menzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despacharán media hora antes de la llegada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si podrán llevarlos en los de segunda, tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasajeros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia de mayor distancia recorrida ó por viajar en 1.ª con boletos de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion, á fin de evitar discusion y para que este dé cuenta al jefe de la Estacion á donde se dirige. No dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encuentrase en este caso y molestase á los otros pasajeros, el guarda tren dará aviso al Jefes de la Estacion á que primero llegue y se hará bajar. Los boletos de vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes.

Con el objeto de evitar los continuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos, y los abusos de otros, ningun individuo podrá subir á los trenes, sin estar munido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentre sin este, tendrá que pagar su boleto desde la Estacion de donde hubiese salido el tren, y ademas la multa que establece el articulo 4.º del Superior Decreto de 26 de Febrero de 1857. Los Gefes de las Estaciones quedan provenidos de no dar pasaje á ningun empleado en servicio, ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no presentan una órden especial para el Ferro-Carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer el cobro de dicho pasajero. Los mayorales de diligencias deben cuidar de munir á los pasageros del correspondiente boleto para viajar por el Ferro-Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Abril 22 de 1872.

LA ADMINISTRACION.



# Sociéte générale

**De Transports Maritimes á vapeur**

LIGNE DE LA MÉDITERRANÉE Á LA PLATA

DÉPARE REGULIER DE BUENOS AIRES—SERVICE DIRECTU Á GRANDE VITESSE.

LE PAQUEBOT-POSTE PICARDIE

COMMANDANT GUIRAND

***PARTIRÁ LE 19 JUIN***

Pour Marseille, Genes et Naples

TOUCHANT

A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne

**PRIX DE PASSAGES**

| | 1er. CLASE arrière. | 2 r. CLASE avant. | 3me. CLASE |
|---|---|---|---|
| Rio Janeiro | $f. 50 ou 1250 $ | $f. 40 ou 1000 $ | $f. 20 ou 500 $ |
| Barcelonne | « 190 ou 4750 « | « 140 ou 3500 « | « 60 ou 1500 « |
| Marseille | « 175 ou 4375 « | « 130 ou 3250 « | « 60 ou 1500 « |
| Genes | « 190 ou 4750 « | « 140 ou 3500 « | « 60 ou 1500 « |
| Naples | « 200 ou 5000 « | « 150 ou 3750 » | « 62 ou 1550 « |

En cas de transbordement a Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourraitresulter d'un autre service, est á la charge du passager.—Les enfants de 3 á 8 ans paien 1/4 de place ete, 8 á 12 aus 1/2 place.--S'adresser pour frét et passages aux consignataires.

BONNEMASON et. HEIDECKER

**49—RUE DE LAS PIEDRAS—49**

N. 1456 m 29.20. 19j.

## LICOR
# Dermatosico

**Remedio infalible para curar la sarna de las ovejas.**

PREPARADO POR TORRES Y BARTON

DROGUISTAS FARMACEUTICOS

65—DEFENSA—67 y 69

Despues de largas esperiencias hemos conseguido preparar este especifico, para la curacion infalible de la SARNA EN LAS OVEJAS. A su fácil aplicacion y baratura reune la inmensa ventaja de estirpar totalmente esta enfermedad que tantos perjuicios ocasiona á nuestros hacendados.

Siendo este especifico completamente soluble en el agua, tiene la ventaja sobre otras composiciones de penetrar hasta el cútis sin manchar ni pegarse á la lana, circunstancia muy favorable para conservar su buena calidad.

**The celebrated sheep dip!**
**licor dermatosico!**

GUARANTEED INFALLIBLE FOR THE CURE OF SCAB IN SHEEP!

After long experiments and innumerable trials we have succeeded in preparing the above sheep dip by the use of which we guarantee the othrough eradication of scab in sheep Besides cheapness and easy application, it has the great advantage over all other similar preparations of being completely soluble in water a circumstance which admits of our liquid penetrating to the very surface of the skin, without potting the wool or making it adhere.

TORRES Y BARTAN

65—*Defensa*—67 y 69.
f.-18 2.29

# PIERNAS

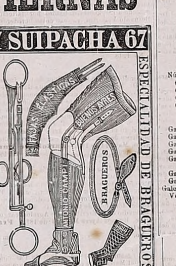


## Y brazos artificiales

Se hacen en este establecimiento con rebaja en los precios y garantia del propietario, por haber practicado este arte en las mejores casas de Paris. Para esas obras, aparatos ortopédicos para enderezar los defectos del cuerpo, como miembro débil ó torcido sea de nacimiento ó facturado,—nariz y ojos artificiales.

En el mismo se hacen bragueros sobre medida con la garantida compresion cualquiera que sea el caso.

Gran surtido de jeringas de goma y bolsas por mayor y menor. 12 26 28.

## A LAS IMPRENTAS
### De la República

Estando en relacion con los principales fábricantes de artículos de este ramo en Francia, Alemania, Estados Unidos, Inglaterra, y Bélgica, la casa puede ofrecer un surtido completo de máquinas útiles y papeles de cualquiera de estos paises.

Siendo ajentes de la casa de Marinoni (de Paris) tendremos siempre prontas, máquinas de dicha fábrica, como igualmente máquinas de númerar chicas y grandes de la fábrica de Secombe en Nueva York de que somos tambien ajentes directos.

Proximamente recibiremos un surtido de máquinas de la casa de Ullmer's. en Inglaterra.

Recibiremos tambien máquinas prusianas de formato mucho mayor de los que se conocen hasta hoy en Buenos Aires.

**Imprentas completas.**

Se preparan con todos sus útiles correspondientes.

**Máquinas.**

Máquinas de Marinoni (Indispensable.)
Máquinas prusianas (Esprex.)
Máquinas de percusion para satinar papel.
Máquinas de perforar.
Máquinas de numerar.
Cortadores de papel último sistema.
Numeradores automáticos de 5 números.
« « « «
Perforadores á mano.
Máquinas para cortar tarjetas.
Máquinas para cortar carton.

**PAPELES**

Ingleses, Franceses, Alemanes, Belgas.
Papel de diario 80 c. por 116, tres calidades.
Papel de diario 71 cent. por 102.
Papel de diario 64 cent. por 90.
Papel de diario 84 cent. por 125.
Papel sin cola 3 clases.
Papel con cola.
Papel media cola
Papel de oficio 4 clases.
Papel doble oficio.
Papel de esquela 4 id.
Papel de esquela de varios colores,
Papel de cartel 2 clases.
Papel tapas 3 clases
Papel secante.
Papel satinado.
Papel de hilo.
Papel sin satinar.
Papel azul de carta rayado
Papel azul.
Cartulina satinada.
Cartulina de todos colores
Cartones para satinar.

**Prensas americanas de Hoe**

| | Impresion | | Platina | |
|---|---|---|---|---|
| Núm. 1 | 21 pulg. | 30 | 24 | 34 1/2 |
| « 2 | 22 « | 32 1/2 | 25 1/2 | 37 |
| « 3 | 23 « | 35 | 26 1/2 | 39 1/2 |
| « 4 | 24 « | 37 | 27 1/2 | 41 1/2 |
| « 5 | 25 « | 39 | 28 1/2 | 43 1/2 |

**UTILES**

Galeras con doble escuadra de fierro y zinc, 4 tamaño
Galeras de madera escuadra de fierro 6 tamaños.
Galeras para diario escuadra de fierro.
Galeras de madera 4 tamaños
Galeras perfeccionadas de madera, fierro y zinco 4 tamaños.
Galeras de bronce 2 tamaños.
Galeras americanas 5 tamaños.
Galeras para diario doble escuadra.
Volanderas perfeccionadas de fierro y sinc.
Volanderas de madera.
Volanderas de madera, fierro, zinc.
Volanderas de fierro solamente.
Ramas de la mejor clase,10 tamaños
Ramas con recorte.
Ramas con crucero.
Ramas de acero.
Brozas para legia núm 1.
Brozas para legia núm. 2
Cepillos para sacar pruebas
Punturas de todos tamaños para prensas.
Punturas para máquinas.
Tornillos para las punturas.
Martillos de acero.
Carros para conducir formas.
Paños especiales para máquinas
Cintas especiales para soportes.
Cintas especiales para la tabla del pliego.
Cintas especiales para conducir el pliego.
Cuñas mecánicas.
Rueditas de repuesto
Llaves para cuñas,
Atacadores
Cuchillas para imponer.
Componedores para diario.
Componedores para obras
Componedores para carteles
Mesas para imposicion de formas
Monturas para cilindros de cinco formatos
Id para cilindros con correderas 5 formatos
Corta interlineas simples.
Corta interlineas para trabajos finos.
Baños Maria para fundir cilindros.
Moldes de fierro y zinc para cilindros de prensas

**TINTA**

Inglesa, Francesa y Alemana.
Para diarios
Para obras
Para carteles
Negra
Colorada
Azul
Verde.

Se vende á precios módicos en la casa introductora.

**SAN MARTIN, 120½ y 124**
f. 1-28-29.



# LA POPULAR ARGENTINA

**Sociedad autorizada por Decreto del Gobierno de la Provincia de 30 de Julio de 1869 y 28 de Agosto de 1870.**

CAPITAL ADMINISTRATIVO 500,000 $ F.TES.

| *Administrador General* | *Delegado del Gobierno* |
|---|---|
| D. PEDRO S. LAMAS. | D. HILARION MEDRANO. |

JUNTA DE VIJILANCIA.

| | |
|---|---|
| *Don Jaime Llavallol.* | *Don Agustin Casa.* |
| *« A. Maveroff.* | *« F. H. Mulhall.* |
| *« C. Santa Maria.* | *« Nicanor Fernandez.* |

Consultor Letrado.......... *Dr. D. Vicente Fidel Lopez.*
Consultores Tasadores.......... *Sres. Rodriguez, Larrazabal y Cia*

Depositaria de los fondos de la Sociedad: La Tesoreria General de la Provincia.

## DOMCHILIO—CALLE PIEDAD 213 1/2

### OPERACIONES.

Desde esta fecha y hasta nueva resolucion se abonará á depósitos, desde 100 ps fts. y hasta el capital mas crecido, los intereses siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| A 6 meses de plazo | 9 p% | al año. |
| A 9 « « | 10 « | « |
| A 12 « « | 11 « | « |
| A mayores plazos | 12 « | « |

El interés se paga cada tres meses y el documento que se entregará al imponente llevará adjunto un *certificado* firmado por el Delegado del Gobierno, en prueba de hallarse depositados en la Tesoreria General del Gobierno de la Provincia, obligaciones hipotecarias como *garantia especial*, ademas de la del capital social.

A los depositos á 5 años de plazo, se les abonará, ademas del interés trimestral y conjuntamente con el capital, un saldo de beneficios que podrá duplicar, en algunos casos, el mismo capital impuesto.

Se reciben imposiciones anuales,semestrales y trimestrales, desde la suma de 10 ps. ftes, percibiendo á los 5 años el capital impuesto y el correspondiente interés acumulativo y el capital y beneficios de los suscritores que incurran en caducidad.

### CAJA DE AHORROS.

Se emiten acciones del valor de 2 y 10 $f. al portador, con derecho á los premios de cuatro sorteos que tendrán lugar en Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de todos los años.

El portador de una de esas acciones tiene los siguientes beneficios:—

1.º De poder conseguir UNA FORTUNA *sin arriesgar* su capital.
2.º De retirar su capital *integro*, á los cinco años, haya ó no obtenido premios en los sorteos.
3.º De cambiar, á todo momento, sus acciones por titulos de renta de la **Seccion de Beneficios** *Mutuos* de la misma Compañia, recibiendo un interés trimestral á razon de 4 á 10 p% al año, y ademas, á los 5 años el capital y un saldo de beneficios que podrá duplicar el mismo capital.
4.º De poder recibir un adelanto de 50 p% sobre el valor de las acciones.

El próximo sorteo tendrá lugar el—

## 30 DE JUNIO DE 1872

En cuenta corriente se abona.......... 7 p%

Sucursales en el Imperio del Brasil, República Oriental, Provincias del Interior y Campaña de Buenos Aires.

Administracion General—Calle Piedad núm. 213 1/2.

**HORAS DE OFICINA**

De 10 de la mañana á 4 de la tarde.—Domingos, de 11 la mañana á 1 de la tarde.
En el mes de Diciembre la oficina estará abierta ademas, de 7 á 9 de la noche.
pts.



# MARAVILLAS DE LA CIENCIA

## ESTRACCION DE LOS DIENTES SIN DOLOR
## CON EL GAS
## Garantido

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES ABRILLANTADAS

**Premiadas en todas las Esposiciones de Europa.**

Colocadas sin que el paciente sienta el mas leve dolor, sin ligaduras ni resortes, y con todas las garantias que puedan desearse, lo cual le ha valido honorificas distinciones. Sobrepujan en belleza á todo cuanto en este género se ha inventado y construido hasta el dia, facilitando la emision de la palabra y la perfecta masticacion, é imitando de tal manera la dentadura natural, que es imposible distinguirla.

## RESTABLÉZCASE LA SALUD

CON EL USO DE LAS

**Pildoras vegetales azucaradas**

**DE BRISTOL.**

Estas Pildoras con justicia han adquirido una estensa reputacion por sus maravillosas curas de casos severos de enfermedades —casos en los que toda otra medicina ha fallado y burlado los esfuerzos de eminentes doctores—como Hidropesia, Enfermedad del Higado, de larga duracion, casos obstinados de Almorranas, etc. etc. Pero admitiendo sus sorprendentes facultades curativas en diferentes casos graves, deseamos llamar la atencion hácia su inapreciable mérito para enfermedades comunes, como *Constipacion*, para la que es un especifico perfecto; *dolor de cabeza*, se alivia y curacion solo una dosis, *indigestion* siempre la cura, entonan y fortalecen el estómago, y la impiden otra vez; *mal aliento* no puede existir cuando el estómago ha sido limpiado con las

**Pildoras vegetales**
*AZUCARADAS*
DE BRISTOL,

**Puramente vegetales,**

Para *pérdida de apetito* son el único remedio seguro, como que jamás fallan en espeler del estómago las secreciones biliosas que destruyen el deseo natural y saludable de alimento. *Estomago agrio, cardialgia, flatulencia* y todos los desarreglos de los órganos digestivos y escretorios son prontamente aliviados y curados con ellas. El público deberia siempre tener presente que las pildoras de Bristol son las únicas hechas de

**Podofilina y leptandrina,**

las únicas sustancias vegetales hasta ahora conocidas como realmente

**Antibiliosas,**

á cuyos validosos agentes se puede atribuir en cierto modo el extraordinario éxito de las Pildoras de Bristol. Es necesario sin embargo que los enfermos tengan presente que para todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre, la

**Zarzaparrilla de Bristol,**

el gran purificador de la sangre debe usarse con las Pildoras, las dos Medicinas han sido preparadas espresamente para obrar en armonia. Cuando esto sea hecho fielmente no tenemos escrúpulo en decir que gran alivio y en los mas casos, una cura radical se puede garantir, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano. Para direcciones generales y tabla de dosis, véase el envoltorio en cada frasco de Pildoras; pero como diferentes constituciones requieren diferentes dosis para producir el mismo efecto, es mejor que cada persona consulte prácticamente la dosis que requiere su sistema en vez de seguir la regla general.

*De venta en todas las principales Boticas.*

**Catarros, resfrios, acompañados de tos, ronqueras, bronquitis, tos convulza, asma y tisis pulmonar.**



## Historia Argentina

Por Rui Dias de Guzman, 3 tomos, 60 $, la guerra de Paraguay, por Thompson, traducida por Lewis y Estrada 30 $, la revolucion de 1857 y la hecatembe de Quinteros 2 tomos, 20 $, Potosí núm. 103.
No. 1515 j4.15.20.

## El gaucho

Leyenda por M. O. 10 $, trobos de de Paulino Lucero, ó coleccion de poesias campestres, desde 1833 hasta el presente, por H. Ascasubi, 2 tomos 30 $. Potosí núm. 103.
No. 1514 j4.15.20.



# NO JUGUEIS
## Con vuestra salud

Continuamente están apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su eleccion. Cada ignorante pretencioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos mas sorprendentes en la ciencia de la Medicina, los cuales segun sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la práctica médica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez á esa brillante estrella, no es posible encontrarla. Su preparacion ha sido sujeta á pruebas actuales, fué hallada inutil y desechada para siempre.

Ciertamente una de las evidencias mas convincentes es la de la

SOLIDA REPUTACION DE LA

**Zarzaparrilla de Bristol**

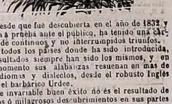

que desde que fué descubierta en el año de 1832 y puesta á prueba ante el publico, ha tenido una carrera de continuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los paises donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos, desde el robusto Inglés hasta el barbárico Urdee.

Este invariable buen éxito no es el resultado de ocultos ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparacion.

Tenemos nuestros agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleadas en su elaboracion, y de esta manera podemos elejir las mejores cualidades de cada articulo.

Las raices, hojas, flores y gomas balsámicas en legando á Nueva York son otra vez puestas á prueba en nuestro laboratorio y desechado todo lo que no es admisible en nuestras pruebas mas rigurosas.

Ningunos sino los mejores quimicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raices, etc., las cuales despues son combinadas bajo nuestra direccion personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo ni tampoco del médico que lo receta y como regla, cura todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia rogamos á los enfermos y dementes que

**NO JUEGUEN CON SU SALUD**

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acudan inmediatamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones:

**Zarzaparrilla y pildoras de Bristol**

que han sido probadas en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente benefic á la salud.

No contiene minerales, ni driásticos, ni drogas peligrosas; nada que pueda causar daño á la criatura mas delicada y tierna:

*De venta en todas las principales Boticas.*



## LAMAS Y Cª.

Dan letras sobre Valparaiso, Rio de Janeiro y Montevideo.

512—CALLE PIEDAD—512.



## DEPOSITO
DE
**PIANOS DE PARIS**

GARANTIDOS POR CINCO AÑOS

Se ha mudado el de la calle de Buen Orden 48, vereda ancha; á la calle de Lima 53.

Composturas de toda clase de pianos, garantidas un año.

*Julio Bonnet.*
f. 28-29



## Juzgado de Paz de la Parroquia de San Miguel.

Por el presente edicto se cita, llama emplaza á Doña Maria Lavigna para que en el término de ocho dias contar de la publicacion de este edicto comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que por desalojo de la pieza que tiene ocupada en la casa calle del Cerrito núm. 18 le ha promovido D. Bernardo Oireso en la inteligencia que de nó comparecer se seguirá la causa en su rebeldía--Buenos Aires, Mayo 31 de 1872--**E. Cuenca.**
N. 1485 j 1-8-9.